Oficio SEDAMA No. 1115

Neiva, 15 de mayo de 2026

15-05-26

Doctora:
MARIA ANGÉLICA DUARTE RIVAS
Jefe de contratación Municipio de Neiva
Ciudad

Asunto: Radicación de una (1) carpeta con estudios previos y documentos soportes.

Cordial saludo.

Doctora, de acuerdo con el asunto, me permito remitir la carpeta con los estudios previos y documentos necesarios para adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada, cuyo objeto es: **1. SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO EN LA NUBE QUE INCLUYE LICENCIA DE USO A TÉRMINO, CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO, MESA DE AYUDA Y SERVICIOS CIUDADANOS EN LÍNEA (CONSULTA), PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS CATASTRALES, FORTALECER Y MEJORAR EL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.**

Atentamente,

MARIA JOSÉ PACHECO BERROCAL
Subdirectora Administrativa
Subdirección Gestión Catastral - SGC
Departamento Administrativo de Planeación-DAP
Alcaldía de Neiva

Proyectó: JULIO CÉSAR DÍAZ RAMIREZ
Contratista - Subdirección Gestión Catastral

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 036

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto "***ELABORACIÓN DE INSUMOS CARTOGRÁFICOS, GEODÉSICOS Y ASTROLÓGICOS Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA***", *se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*202500000031537*
Fecha de registro:	*20/08/2025*
Costo del proyecto:	*$1.190´000.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2026*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.001647	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.CEN.01.001555
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.22.2026		
CONCEPTO	SOLUCION TECNOLÓGICA DE GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO EN LA NUBE QUE INCLUYE LIENCIA DE USO A TÉRMINO CAPACITACIÓN SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO MANTENIMIENTO, MESA DE AYUDA Y SERVICIOS CIUDADANOS EN LÍNEA (CONSULTA), PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS CATASTRALES, FORTALECER Y MEJORAR EL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 350.000.000,00	SON. TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	234-LÍNEA ESTRATÉGICA 4-RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-11-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
SECTOR	AC-11-04-INFORMACIÓN ESTADISTICA
PROGRAMA	AC-11-0406-GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL (0406)
SUBPROGRAMA	AC-11-0406-1003-PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA
NUMERO DE PROYECTO	202500000031537 - ELABORACIÓN DE INSUMOS CARTOGRÁFICOS, GEODÉSICOS Y AGROLÓGICOS Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	0406004 - CORRESPONDE AL PROCESO QUE MEJORA LA DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL PARA GARANTIZAR EL USO Y ACCESO DE LOS DATOS.
PRODUCTO CPC	91114 - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y ESTADÍSTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA
VALOR FUENTE	$ 350.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	CALDERON ROSERO MARIBEL LIDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.001648	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.CEN.01.001554
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.22.2026		
CONCEPTO	SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO EN LA NUBE QUE INCLUYE LIENCIA DE USO A TÉRMINO CAPACITACIÓN SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO MANTENIMIENTO, MESA DE AYUDA Y SERVICIOS CIUDADANOS EN LÍNEA (CONSULTA), PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS CATASTRALES, FORTALECER Y MEJORAR EL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 150.000.000,00	**SON.** CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	234-LÍNEA ESTRATÉGICA 4-RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-11-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
SECTOR	AC-11-04-INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
PROGRAMA	AC-11-0406-GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÀFICA DEL TERRITORIO NACIONAL (0406)
SUBPROGRAMA	AC-11-0406-1003-PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA
NUMERO DE PROYECTO	202500000031537 - ELABORACIÓN DE INSUMOS CARTOGRÁFICOS, GEODÉSICOS Y AGROLÓGICOS Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	5500 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	0406003 - ACCIONES ORIENTADAS A MANTENER ACTUALIZADA, EN LOS DOCUMENTOS CATASTRALES, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS BIENES INMUEBLES QUE HAYAN SUFRIDO CAMBIOS EN SUS ASPECTOS FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.
PRODUCTO CPC	91114 - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y ESTADÍSTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA
VALOR FUENTE	$ 150.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	**CALDERON ROSERO MARIBEL** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	1404
Fecha de Aprobación			**Fecha de Radicación**	15 MAY 2026

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL		
PRESUPUESTO ASIGNADO	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) M/CTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.009 2.3.2.02.02.009	2000-1.2.1.0.00 5500-1.2.4.3.03	2026.CEN.01.001647 2026.CEN.01.001648
CONCEPTO DEL GASTO	ACCIONES ORIENTADAS A MANTENER ACTUALIZADA, EN LOS DOCUMENTOS CATASTRALES, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS BIENES INMUEBLES QUE HAYAN SUFRIDO CAMBIOS EN SUS ASPECTOS FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	UNSPSC – 43231500 – SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO PARA LA EMPRESA UNSPSC – 81112200 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LÍNEA ESTRATÉGICA	RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO		
SECTOR	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL		
INDICADOR DE RESULTADO	RESUMEN MDM-COMPONENTE DE GESTIÓN		
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE INFORMACIÓN CATASTRAL ACTUALIZADO - SERVICIO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL		
INDICADOR DE PRODUCTO	SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL ACTUALIZADO - TRÁMITES DE CONSERVACIÓN CATASTRAL REALIZADOS		
NOMBRE DEL PROYECTO	ELABORACIÓN DE INSUMOS CARTOGRÁFICOS, GEODÉSICOS Y AGROLOGICOS Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACIÓN según MGA)	IDENTIFICAR Y DELIMITAR EL ALCANCE DE LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL - PRODUCTOS CATASTRALES - TRÁMITES CATASTRALES REALIZADOS		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo N°. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM N°. 20245000000031537 Valor presupuesto $ 500.000.000 CDP N° 001647 - 001648 Director Prospectiva.
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: ___X____ ZONA RURAL: _X__ MPIO: _____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: _X__ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___

LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	**-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** ___

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2° que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

De igual forma, la ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley, que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los Planes de Desarrollo, en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerable presente en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y usos Agropecuarios -UPRA- para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial y en armonía con el Plan de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Que, a través de la contratación estatal, la administración pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

El objetivo de la Política de Gobierno Digital es promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

Propósitos:

- Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad.
- Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información. Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información.
- Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto.
- Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de problemáticas sociales, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

La Política pública de Gobierno Digital en Colombia que inició en el año 2000 con la directiva presidencial 02 de dicho año y continúo de manera decidida desde el 2008, con la expedición del Decreto 1151 que definió los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, la cual ha evolucionado de forma permanente en el país, tanto en su alcance hacia un mayor número de entidades, como en su implementación por parte de las mismas, pues cada vez más las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) se han convertido en una herramienta por excelencia para mejorar la gestión de lo público y la relación Estado - Ciudadano. Con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los colombianos y de incrementar la competitividad del país, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 767 de 2022, mediante el cual se actualizó la política de Gobierno Digital del país, esta se desarrollará a través de un esquema que articula los elementos de Gobernanza, Innovación Pública Digital, Habilitadores, Líneas de Acción e Iniciativas dinamizadoras.

La implementación de esta Política en Colombia por el conjunto de entidades públicas ha generado logros muy importantes tales como el incremento en la provisión de trámites y servicios por medios electrónicos, la mejora en la calidad de la información de las entidades públicas y la apertura de espacios de participación, entre otros. Gracias al Gobierno en línea, los colombianos tienen acceso a información pública más dinámica a través de los portales y/o sitios Web del Estado, lo cual incluye a entidades de todas las ramas del poder público del orden nacional y al 100% de los municipios y departamentos de Colombia. Así mismo, el país ha mejorado en las mediciones internacionales, relacionadas con la implementación de servicios en línea, en gobierno y participación electrónica.

Así mismo dispone la Ley 1341 del 2009 en su el artículo 2.- principios orientadores. La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

Las TIC deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Son principios orientadores de la presente Ley: (...) 7. El Derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC: En desarrollo de los artículos 20 y 67 de la Constitución Nacional el Estado propiciará a todo colombiano el derecho al acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Adicionalmente el Estado establecerá programas para que la población de los estratos menos favorecidos y la población rural tengan acceso y uso a las plataformas de comunicación, en especial de Internet y contenidos informáticos y de educación integral.

Que la Administración Municipal tiene la obligación de brindar las condiciones necesarias para el desarrollo económico y social del municipio de Neiva, por lo tanto, es necesario gestionar la consecución de los recursos con los cuales se podrán financiar los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA". Que la Secretaria de Hacienda lidera los procesos financieros, contables, presupuestales y de tesorería del Municipio que incluye la consolidación, presentación, ejecución y control presupuestal, la contabilización de todas las transacciones financieras, fiscalización, pagos, el recaudo y control de los impuestos, la consecución y manejo de los recursos financieros, la realización de los cobros persuasivos, política fiscal y en general todas aquellas funciones que le permitan garantizar la óptima gestión de los recursos Municipales, los cuales sirven de apoyo a todas las dependencias que hacen parte de la Administración Municipal, en consecuencia, se requiere contar con herramientas tecnológicas que permitan interoperabilidad del municipio y con esto contar con procesos y procedimientos ágiles, dinámicos y que generen confianza a la ciudadanía y empresas que tributan al Municipio.

Que la administración Municipal tiene la necesidad de incrementar los ingresos tributarios con el fin de cumplir con el Plan de Desarrollo Municipal, teniendo en cuenta que el incremento depende de la actitud activa que adopten las entidades territoriales, para desarrollar e implementar herramientas tecnológicas que apoyen y complementen la gestión tributaria.

Una de las acciones efectivas a través de las cuales las autoridades regionales pueden lograr el incremento de sus recursos propios con el fin de cumplir a cabalidad con los fines esenciales del Estado, de promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los deberes ciudadanos la constituye la gestión del recaudo de los tributos municipales.

Según el Artículo 5 de la ley 14 de 1983, el Articulo 24 de la Ley 1450 de 2011, las autoridades catastrales deben actualizar los catastros en periodos máximos de cinco (5) años, por lo cual perjudica de manera progresiva las rentas del Municipio, ya que afecta directa y negativamente en la principal fuente de ingresos propios.

Que los artículos 104 y siguientes de la Ley 1753 de 2015, el Gobierno Nacional introduce el concepto de "Catastro Multipropósito" (CM), entendido como aquel que dispone información predial para contribuir a la seguridad jurídica del derecho de propiedad del inmueble, al fortalecimiento de los fiscos locales, al Ordenamiento Territorial y la Planeación Social y Económica, adoptando estándares modernos en materia cartográfica y de información predial, para avanzar en la formación de la propiedad, tales como los levantamientos por barrido predial masivo y la rectificación administrativa de área y linderos de bienes inmuebles a partir de acuerdo de voluntades de los propietarios.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

De otra parte, el Gobierno Nacional propone una estrategia para la implementación de la política pública de Catastro Multipropósito, que permita contar con un catastro integral, sistemático, completo, confiable, actualizado y permanente de la información física, jurídica, económica y territorial de los predios, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información, en concordancia con estándares internacionales para apoyar la implementación de políticas públicas y gestión del territorio; presentando un plan de acción, con el aprovechamiento de la información catastral y de las capacidades institucionales a nivel nacional y subnacional para así lograr la actualización gradual y progresiva de la información catastral del país, pasando del actual 5,68% del área del territorio nacional con información catastral actualizada al 1005 en cobertura con un enfoque multipropósito y previendo mecanismos para la sostenibilidad financiera y su actualización de manera permanente.

Continuando con esa política de Gobierno Nacional, se expidió el documento CONPES No 3958 de 2019, con el cual se propone una estrategia para la implementación de Catastro Integral, sistemático, completo, confiable, actualizado y permanente de la información física, jurídica, económica y territorial de los predios, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información.

En el Decreto 1983 de 2019, en su artículo 2.2.2.5.5, define que los gestores catastrales podrán adelantar la gestión catastral para la formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, directamente o mediante la contratación de operadores catastrales. Además, serán competentes para la expedición de los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral, los cuales surtirán efectos en el ámbito territorial de competencias del lugar donde se está prestando el servicio, así como en el de las entidades territoriales que los contraten, según corresponda. En desarrollo de los servicios o actividades contratados, los gestores catastrales deberán dar cumplimiento a todo el marco regulatorio que expida el Gobierno Nacional, el servicio público será prestado por el gestor catastral bajo su dirección, autonomía y responsabilidad ante el ente territorial contratante y los particulares.

La superintendencia de Notariado y Registro (SNR) o la entidad que haga sus veces, ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control al ejercicio de la gestión catastral que adelantan todos los sujetos encargados de la gestión catastral incluyendo los gestores y operadores catastrales, así como los usuarios de este servicio.

Que la Ley 1955 de 2019 en su artículo 79 indica la naturaleza y organización de la gestión catastral, definiendo la gestión catastral como un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

Que en relación con lo señalado, el servicio público catastral, a fin con el artículo 365 de la Carta Política y el artículo 430 del Código Sustantivo del Trabajo, aunque era responsabilidad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en desarrollo de los principios de descentralización administrativa y acorde con el artículo 288 de la Constitución Política sobre los principios que rigen los diferentes niveles de la administración pública, ha sido objeto de la modulación normativa viabilizando, entre otros, a los municipios como gestores y operadores catastrales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Que los siguientes artículos del decreto 1170 de 2015, adicionados por el decreto 148 de 2020 establece:

Artículo 2.2.2.1.2 Principios de la gestión catastral, como calidad, eficiencia, progresividad, libre competencia, seguridad jurídica, apertura tecnológica, integridad, participación ciudadana, publicidad del uso de la información, sostenibilidad.

Artículo 2.2.2.1.3. Objetivos de la gestión catastral. El servicio Público de la gestión catastral tendrá como objetivo esencial garantizar la calidad de la información catastral de los bienes inmuebles del país, buscado una cobertura del servicio y una prestación eficiente del mismo en forma permanente, continua e ininterrumpida en favor del ciudadano, con el propósito de servir de insumo en la formulación e implementación de políticas públicas y brindar seguridad jurídica a la relación de los ciudadanos con los bienes raíces en el territorio nacional.

Artículo 2.2.2.1.4. Prestación del servicio de la gestión catastral, en los términos del artículo 79 de la ley 1955 de 2019, los responsables de la prestación del servicio público de la gestión catastral son el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y los gestores catastrales quienes prestaran el servicio directamente o a través de los operadores catastrales.

Artículo 2.2.2.1.5. Intervinientes en la gestión catastral, para efectos del servicio público de gestión catastral, son sujetos intervinientes los siguientes:

Los usuarios del servicio público de gestión catastral: son todas las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado que hagan uso de la información resultante del ejercicio de la gestión catastral.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC): es la máxima autoridad catastral del país, encargado de la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia a nivel nacional. El IGAC tendrá la función de verificar las condiciones para la habilitación como gestores catastrales y otorgar la habilitación.

Los gestores catastrales: son las entidades públicas de orden nacional o territorial, así como los esquemas asociativos de entidades territoriales, que hayan sido habilitadas por el IGAC, según la reglamentación dispuesta para tal efecto, así como el IGAC por excepción. De igual manera se consideran gestores catastrales, los catastros descentralizados y delegados titulares de la gestión catastral. Así mismo, es gestor catastral la agencia nacional de tierras en los términos del artículo 80 de la Ley 1955 de 2019. Los gestores catastrales, independientemente de su jurisdicción podrán prestar el servicio público catastral en cualquier parte del territorio nacional.

Los Operadores Catastrales: son las personas jurídicas, de derecho público o privado que, mediante contrato suscrito con uno o varios gestores catastrales, desarrollan labores operativas que sirven de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos de enfoque catastral multipropósito que sean adoptados conforme a la regulación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Los requisitos de idoneidad y las condiciones de contratación de los operadores catastrales serán los señalados para las normas que regulen la material.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La superintendencia de Notariado y Registro (SNR): es la entidad que ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control al ejercicio de la gestión catastral, en virtud de lo dispuesto en los artículos 79, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019.

Municipios: son autónomos para habilitarse como gestores catastrales o contratar un gestor catastral, incluido al IGAC como prestador por excepción, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Artículo 2.2.2.1.6. Obligaciones Generales de los gestores catastrales, tales como:

- Prestar el servicio de forma continua y eficiente, garantizando los recursos físicos, tecnológicos y organizacionales para la prestación optima del servicio público catastral.
- Prestar el servicio público catastral en los municipios para las cuales sea contratada.
- Garantizar la calidad, veracidad e integridad de la información catastral, en sus componentes físicos, jurídicos y económicos, sin perjuicios de las competencias asignadas de la Agencia Nacional de Tierras.
- Suministrar permanentemente la información catastral en el sistema Nacional de Información Catastral – SINIC, de manera oportuna, completa, precisa y confiable conforme a los mecanismos definidos por la autoridad reguladora.
- Garantizar la actualización permanente de la base catastral y la interoperabilidad de la información que se genere con el Sistema Nacional de Información Catastral –SINIC o la herramienta tecnológica que haga sus veces.
- Informar a través SINIC al IGAC y a la SNR el inicio de sus actividades y modificaciones en sus áreas de operaciones para que esas autoridades puedan cumplir con sus funciones.
- Dar cumplimiento al plan con que se habilitó para ejercer el servicio público.
- Cumplir con la normatividad que regula la prestación del servicio.
- Verificar los requisitos de idoneidad de los operadores catastrales de conformidad con lo señalado por el Gobierno Nacional.
- Reportar a través del SINC, los operadores catastrales con los cuales contrate actividades que sirvan de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.
- Las demás previstas en este decreto y las normas concordantes y complementarias.

HABILITACIÓN COMO GESTOR CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA

Que el municipio de Neiva en su condición de gestor catastral habilitado en el ámbito de su jurisdicción debe adelantar los procesos de la gestión catastral siguiendo los procedimientos del enfoque multipropósito (art. 2.2.2.2.3. Decreto 1170 de 2015, modificado por el Decreto 148 2020).

Que el Decreto Municipal No. 0428 del 22 de agosto de 2024, "*Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 38 define los propósitos generales, así como las funciones de la Subdirección de Gestión Catastral, en concordancia con el Decreto 0470 del del 27 de septiembre de 2024 *"Por el cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Neiva"* que establece como propósito principal mantener la integridad y la eficacia del sistema catastral, apoyando la administración pública en

la gestión de los recursos inmobiliarios y contribuyendo a una adecuada planificación y desarrollo territorial; desarrollando de manera puntual las funciones esenciales a su cargo.

Dentro de los procesos que debe surtir el apoyo a la gestión catastral, se encuentran los siguientes:

- Conservación catastral: Es el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial. En este orden de ideas, contempla la atención de las solicitudes presentadas por los ciudadanos, la puesta al día de los trámites pendientes por resolver que entregue el IGAC (rezago) y la mejora en la calidad de la información.

- Difusión de la información catastral: Son las actividades tendientes al uso, disposición y acceso a la información catastral, así como la generación de insumos que contribuyan a la planeación y gestión de los territorios. En todo caso, se deberá garantizar la protección y custodia de la información conforme a las disposiciones de protección de datos. En desarrollo de esta actividad, el municipio debe asegurar que se dispondrá de la información catastral para su uso por parte de los diferentes grupos de valor (con prioridad a los actores institucionales, para facilitar su toma de decisiones).

Al convertirse en Gestor Catastral, el Municipio de Neiva debe cumplir con labores de empalme y operación catastral, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Gobierno nacional, de tal forma que se propenda porque la información catastral del municipio sea consistente con la realidad física, jurídica y económica de los predios, asegurando que el servicio se preste de forma continua y eficiente, garantizando los recursos físicos, tecnológicos y organizacionales en función de los supuestos y alcances definidos y las disponibilidades financieras del municipio. Esta intervención debe conllevar la ejecución de los procesos masivos para actualizar la totalidad de los predios urbanos y rurales del municipio y los procesos de conservación. Para tales efectos, se requiere que el municipio disponga de un apoyo a la gestión catastral que le permita asegurar el cumplimiento de los objetivos en los tiempos y recursos disponibles con criterios de calidad que respondan a los requisitos normativos y el plan de acción acordado con el municipio de Neiva, en función de la propuesta de habilitación presentada al IGAC.

El Catastro por su parte, es la huella digital del territorio, al monitorear el comportamiento de los bienes inmuebles y por su dinámica, es posible realizar políticas públicas más adecuadas, incorporando los cambios encontrados para reflejarlos en las bases de datos, es aquí donde toma importancia el proceso de Gestión Catastral.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) plantea muchos beneficios con las modificaciones a la política catastral y el paso hacia el Catastro Multipropósito, los posibles usos del catastro se multiplican y se puede concebir como un insumo para la administración del territorio con criterios de sostenibilidad. Para potenciar los beneficios del catastro se, cuenta con el apoyo, experiencia y conocimiento de todas las instituciones que veían por la defensa de los derechos, responsabilidades y restricciones entre las personas y la tierra.

Regularización de la Propiedad:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- El catastro integrado con el sistema registral brinda confianza y fortalece la seguridad jurídica de la tierra, favoreciendo la actividad económica inmobiliaria.
- Al mismo tiempo, evita los intercambios imprecisos de los predios.
- La implementación de la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural requiere del procedimiento de Barrido Predial Masivo, el cual permite identificar los aspectos físicos (áreas y linderos) y jurídicos (derechos formales e informales).
- Con un buen conocimiento legal de la tierra rural todos ganamos, debido a que facilita: El acceso a créditos rurales, la formalización de predios privados y públicos o administrados por el estado, clasificación de la propiedad, procesos de deslinde, recuperación de baldíos.
- El Catastro Multipropósito es la base fundamental de los procesos de titulación urbana.

Planificación y Ordenamiento Territorial:

- La información catastral multipropósito le permite a la entidad territorial comprender las dinámicas del mercado inmobiliario y realizar los análisis necesarios para caracterizar los patrones de uso de la tierra según sus diferentes funciones y vocación.

- Este análisis será el insumo básico para la definición de políticas y planeación espacial para un mejor ordenamiento territorial en el marco de un desarrollo sostenible.

- Por ejemplo, las administraciones locales pueden utilizar como insumo la información catastral, incluidas las restricciones y responsabilidades, para la actualización de su Plan de Ordenamiento Territorial, respecto a la clasificación del suelo urbano, rural y de expansión urbana. Así mismo, puede servir como insumo para el control de los permisos de construcción.

- La información catastral y cartográfica permite registrar los espacios y terrenos públicos considerados bienes patrimoniales para los procesos de renovación urbana que tenga previsto el territorio. Por ejemplo, contribuye a determinar los espacios libres para parques, equipamientos urbanos, prestación de servicios sociales y tomar decisiones en función del bienestar de la ciudadanía.

Desarrollo Sostenible: La integración de la información catastral con bases de datos medioambientales se constituye en un insumo para la toma de decisiones de uso de los recursos naturales y de la tierra, teniendo en cuenta consideraciones ambientales y evitando decisiones adversas:

- Tener claridad sobre los predios con restricciones ambientales, definiendo los polígonos de las zonas de reservas ambientales, parques naturales y territorios colectivos.

- Identificar la línea de protección de la zona costera y administrar acciones para su protección.

- Apoyar la identificación y caracterización de los ecosistemas del municipio, de común acuerdo con la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción para su protección y manejo adecuado.

- Conocer las zonas de riesgo y áreas críticas para mitigar los desastres naturales. Por ejemplo, permite ubicar claramente el territorio con riesgo de inundación y viviendas aledañas o las zonas no urbanizables por amenazas naturales o por presentar condiciones de insalubridad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Fortalecimiento de las finanzas locales

- Una eficiente gestión catastral garantiza la información requerida para liquidar el impuesto predial de acuerdo con la realidad inmobiliaria del territorio. Con esta claridad se calcula el avalúo catastral, base gravable del impuesto.

- En un catastro actualizado se incorporan las nuevas construcciones y sus mejoras, fortaleciendo directamente las finanzas territoriales y, por consiguiente, la inversión social.

- Se potencializa el uso de nuevas formas para capturar de valor del suelo por parte de los municipios, como la plusvalía, la delineación urbana o la contribución por valorización.

- Identificación de contribuyentes de zonas comerciales para el adecuado y justo cobro de impuestos en beneficio de la inversión social.

En cuanto al cumplimiento de la política pública y normativa, la política de Catastro Multipropósito encuentra sus fundamentos en la necesidad del país de resolver problemas relacionados con la gestión del territorio y contribuir a una administración sostenible del mismo. Para implementar esta política se han dado pasos importantes y que construyen una base importante para el país entre otros:

- CONPES 3951 de 2018: "Concepto favorable a la Nación para contratar operaciones de crédito externo con la banca multilateral hasta por USD 150 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar parcialmente el programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano".

- CONPES 3958 de 2019: "Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito". Este documento reemplazó al Documento CONPES 3859 de 2016, dado que incorpora una visión y alcance más amplio, además de establecer una estrategia específica para poder implementar la política.

- Decreto 1983 de 2019: Reglamenta la habilitación de gestores catastrales y los requisitos de idoneidad para los operadores catastrales.

- Decreto 148 de 2020: Decreto marco que incluye definiciones, obligaciones de los actores que hacen parte la política de catastro multipropósito, procedimientos de enfoque multipropósito, directrices para la información económica catastral, directrices en inspección vigilancia y control, entre otros.

- Resolución 388 de 2020: Por la cual se establecen las especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación catastral con enfoque multipropósito.

- Resolución 471 de 2020. Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia.

Que, de acuerdo con la Resolución de Habilitación, el Municipio de Neiva se comprometió para el cumplimiento de las funciones como Gestor Catastral, disponer de la infraestructura tecnológica necesaria con todos los componentes requeridos para prestar el servicio público de gestión catastral multipropósito. En relación con esto, uno de los principales objetivos del Municipio de Neiva en el periodo de empalme,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

antes de iniciar el servicio como gestor catastral, es contar con la disponibilidad de una plataforma tecnológica que sea capaz de recibir la carga inicial de la base de datos catastral y cartográfica vigente del instituto geográfico "Agustín Codazzi".

Dentro del Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA" contempló que la Entidad Territorial se debía habilitar como Gestor Catastral, conforme a lo establecido en la Ley 1955 de 2019 en su artículo 79, y en cumplimiento de las condiciones requeridas en el decreto 1983 de 2019, con el fin de adelantar los procesos de actualización, Conservación y difusión Catastral, así como los procedimientos del enfoque Catastral Multipropósito que sean adaptados, directamente o mediante la contratación de operadores catastrales.

El artículo 2.2.2.5.1° del Decreto 1170 de 2015, adicionado por el Decreto 1983 de 2019, establece las condiciones Jurídicas, Técnicas, Económicas y Financieras para la habilitación de las entidades territoriales como gestores catastrales, como es el caso del Municipio de Neiva.

La solicitud de Habilitación como Gestor Catastral del Municipio de Neiva, para la prestación del servicio público de Gestión Catastral en todo su territorio, se acompañó del documento que acredita el cumplimiento de las condiciones Jurídicas, Técnicas, Económicas y Financieras, definidas en el respectivo marco regulatorio, de acuerdo con el Decreto 1983 de 2019, la cual fue radicada en el archivo del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" - IGAC, sede central Bogotá, el día 17 de noviembre de 2020, bajo el No. 8002020ER17695-01- F:1-A:0, con la totalidad de requisitos y todo el contexto técnico, geográfico, económico, político, social, cultural de la Ciudad de Neiva, para lograr la aprobación del Municipio de Neiva como gestor catastral.

Mediante Resolución N° 222 del 15 de abril de 2021, el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC). "Inicio el trámite de habilitación como Gestor Catastral al Municipio de Neiva - Huila", una vez revisada la documentación allegada con la solicitud de habilitación, lográndose establecer por parte de la Entidad reguladora, que la misma cumple con las condiciones Jurídicas, Técnicas, Económicas y Financieras señaladas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1170 de 2015. Posteriormente, mediante Resolución No. 249 de 2021 el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC) habilitó al Municipio de Neiva como Gestor Catastral en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, para que preste el servicio público catastral en su jurisdicción.

Para consolidar este proceso, la Administración Municipal requirió en su momento de disponer del apoyo operativo y técnico que le permitiera implementar una operación catastral multipropósito conforme con la regulación contenida en el Decreto 148 de 2020 y las regulaciones expedidas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC), en su condición de autoridad reguladora catastral. Por efectos de lo anterior, el Municipio suscribió con ESIP S.A.S. E.S.P un contrato No. 2682 de 2021, el cual contó con un plazo inicial de ocho (8) meses a partir del 3 de diciembre de 2021 y adicional en tiempo de 3 meses y 28 días para un total de once (11) meses y veintiocho (28) días, hasta el 30 noviembre de 2022 quedando terminado y liquidado por un valor total de $4.159.929.961 el cual, dentro de la carga obligacional contenía la conservación, actualización y difusión catastral.

La Administración Municipal de ese entonces, decidió celebrar un convenio interadministrativo con ESIP S.A.S, distinguido con el consecutivo 2105 de 2023, el cual contó con un valor indeterminable pero determinado y una etapa financiera por 15 años el cual actualmente se encuentra suspendido por una

orden judicial procedente del tribunal administrativo del Huila, donde decreta la medida cautelar de suspensión provisional de la ejecución del convenio interadministrativo.

Teniendo en cuenta que ONE SYSTEM S.A.S a través de su plataforma BCGS®, no cumplió con el estándar conceptual de modelos extendidos de Catastro Registro LADM _COL, los cuales fueron aprobados conjuntamente por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Superintendencia de Notariado y Registro, en Calidad de máximas autoridades Nacionales de Catastro y Registro, a la vez se presentó un inadecuado procesamiento de la información alfa numérica y geográfica causando esta manera inconsistencias y falencias temáticas en la generación de archivos interoperables XTF generando una información errónea o inconsistente en los registros 1 y 2, así mismo se realizaban sin previa consulta u autorización cambios en las categorías de prioridades que se reportaban a través de la plataforma de PQR sin dejar atrás las demoras en las entregas de la información de insumo como en los procesos de diferentes mutaciones y trámites administrativos, en su momento había una inexistencia de acceso a la información para la actualización de aspecto físico jurídico y económico para generar la ATS, esto sumado a la falta de recurso humano con experiencia suficiente para reconocer los cambios normativos los cambios tecnológicos que se presentan en la plataforma pues tenían total desconocimiento técnico de la generación de servicios de Web el cual dificultaba las funciones geoespaciales de la oferta del mercado inmobiliario.

Una de las obligaciones del Municipio de Neiva, al ser habilitado como Gestor Catastral, es contar con la disponibilidad de una Plataforma Informática capaz de administrar la base de datos catastral y cartográfica vigente del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi". El sistema debe recepcionar la información sin saturarse y además, de aceptar las nuevas bases actualizadas que se incorporen; para ello se debe garantizar y contar con el licenciamiento de una plataforma de gestión catastral basada en un Sistema de Gestión, que garantice la trazabilidad y oportunidad de los procesos operativos y administrativos, y cuente con la siguiente estructura y características:

- Software: está compuesta de bases de datos, aplicativos y programas que aseguren la adquisición, almacenamiento, flujo de la información entre los usuarios internos, externos y entre entidades de forma segura, con coherencia de la información, entre otras funciones.

La entidad requiere adquirir un sistema para la gestión catastral multipropósito que cumpla con la resolución conjunta SNR N° 04218 IGAC N° 499 "Por la cual se adopta el Modelo Extendido de Catastro Registro del Modelo LADM_COL", el cual su artículo 1° versa de la siguiente manera "Objeto. Adoptar el Modelo Extendido de Catastro Registro del Modelo LADM_COL, en la última versión aprobada por el instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), como estándar para la interoperabilidad de la información del catastro y registro, de conformidad con lo publicado en el repositorio de modelos dispuestos por el IGAC.

En virtud de dicha habilitación, el Municipio de Neiva asumió la responsabilidad de garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público de gestión catastral, para lo cual resulta indispensable contar con las herramientas tecnológicas que permitan administrar, actualizar y difundir la información catastral conforme a los estándares técnicos y normativos vigentes.

En este contexto, la administración municipal requiere dar continuidad a la operación actual del servicio público catastral, a través de una herramienta tecnológica especializada que permita soportar los procesos de gestión catastral multipropósito, garantizando la administración integrada de la información alfanumérica y geográfica, la generación de los actos administrativos derivados de los trámites catastrales,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

así como la trazabilidad de las actuaciones adelantadas por la entidad en el marco de sus competencias como gestor catastral.

De igual manera, dicha herramienta deberá permitir la adecuada gestión de los procesos de conservación y difusión de la información catastral, asegurando la integridad, consistencia y disponibilidad de la base de datos catastral del municipio, así como la interoperabilidad con los estándares técnicos establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y las demás entidades que hacen parte del ecosistema de la gestión catastral en Colombia.

La Plataforma Informática requerida deberá contar dentro de su parametrización con la capacidad multipropósito de procesar la información alfanumérica soportada con la información geográfica, mediante el uso de herramientas de software geográfico empresarial, cuyos procesos se encuentren plenamente integrados para permitir la generación de los actos administrativos asociados a las mutaciones y trámites propios de la Gestión Catastral.

En este sentido, la plataforma tecnológica debe ser robusta y haber sido diseñada y configurada específicamente para la operación de la gestión catastral de la entidad territorial, integrando de manera articulada los componentes alfanuméricos y geográficos. Así mismo, deberá cumplir con la normatividad vigente asociada al modelo LADM-COL, permitiendo gestionar los diferentes procesos de la gestión catastral, especialmente aquellos relacionados con la conservación y difusión de la información catastral.

La solución deberá disponer de módulos que permitan gestionar los diferentes tipos de trámites catastrales, generar reportes para entidades internas y externas, expedir certificados, así como realizar la gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas por los ciudadanos. Igualmente, deberá contar con funcionalidades que permitan la administración y configuración de usuarios, la consulta de información predial y el seguimiento de los diferentes procesos y trámites adelantados por la entidad.

Cabe resaltar que el Municipio de Neiva requiere contar con una solución tecnológica bajo un esquema de licenciamiento a término y de uso no exclusivo, que se encuentre plenamente configurada para soportar los procesos de gestión catastral del municipio, permitiendo garantizar la continuidad en la operación del servicio público catastral y la adecuada trazabilidad de las actuaciones administrativas que se adelanten en el marco de la gestión catastral.

La herramienta tecnológica deberá apoyar los procesos de Conservación y Difusión de la Gestión Catastral, mediante un conjunto de funcionalidades que permitan estructurar y controlar los flujos de trabajo necesarios en la operación administrativa y técnica, garantizando el mantenimiento actualizado del inventario de bienes inmuebles del municipio.

La solución deberá permitir incorporar, consolidar, controlar y asegurar la trazabilidad de los cambios que se registren en la base de datos catastral, producto de las dinámicas que experimenta la propiedad inmueble en sus componentes físico, jurídico y económico, almacenando y estructurando la información en geodatabases y permitiendo la integración entre los componentes alfanuméricos y geográficos del sistema.

De igual manera, la plataforma deberá operar bajo los lineamientos técnicos y normativos establecidos para la gestión catastral en Colombia, adaptándose a las disposiciones vigentes y a las actualizaciones que se realicen sobre el modelo LADM-COL.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En este contexto, la solución tecnológica permitirá gestionar los procesos asociados con la Conservación y Difusión Catastral, generando los actos administrativos correspondientes y los cambios en la base de datos catastral derivados de las solicitudes y trámites presentados por los usuarios, conforme a la clasificación de mutaciones y trámites definidos por la normatividad catastral vigente.

Adicionalmente, la plataforma deberá permitir la gestión de actividades operativas tales como la consulta de predios y trámites mediante interfaces institucionales, la generación de documentos administrativos a partir de plantillas institucionales, la administración de usuarios y roles, la asignación y control de tareas, así como la generación de reportes que faciliten la auditoría y el seguimiento a la gestión adelantada por la entidad.

Finalmente, la solución tecnológica deberá permitir la gestión del proceso de difusión catastral, entendido como el conjunto de actividades orientadas al uso, disposición y acceso a la información catastral por parte de los diferentes actores institucionales, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de acceso y administración de la información pública.

Justificación de continuidad tecnológica

Teniendo en cuenta que el Municipio de Neiva actualmente cuenta con una plataforma tecnológica implementada para soportar los procesos de gestión catastral, la entidad requiere garantizar la continuidad operativa del sistema que soporta la administración de la información catastral y los procesos asociados a la conservación y difusión de dicha información. En este sentido, resulta necesario asegurar que la solución tecnológica a contratar permita mantener la integridad, consistencia y trazabilidad de la información existente, así como la continuidad de los procesos administrativos y técnicos que actualmente se encuentran en operación. La plataforma deberá garantizar que no se presenten procesos complejos de migración de información, ajustes en los modelos de datos, reprocesamiento de trámites y riesgos en la continuidad del servicio público catastral, lo cual podría afectar la eficiencia administrativa, la seguridad de la información y la estabilidad de la operación institucional. En consecuencia, la entidad requiere una solución tecnológica que garantice la continuidad del modelo de operación implementado, permitiendo mantener la interoperabilidad de la información geográfica y alfanumérica, así como la compatibilidad con los estándares técnicos y normativos vigentes para la gestión catastral multipropósito.

BENEFICIOS PARA EL MUNICIPIO:

Estas acciones deberán permitirle al Municipio de Neiva, como Gestor Catastral:

- Garantizar la calidad de la información catastral de los bienes inmuebles del Territorio Municipal.
- Prestar un servicio eficiente, permanente, continuo e ininterrumpido en favor del ciudadano.
- Ofrecer seguridad jurídica a la relación de los propietarios, poseedores, ocupantes y tenedores con los bienes raíces.
- Servir de insumo para la formulación e implementación de políticas públicas y del ordenamiento territorial.
- Brindar mayor transparencia en el mercado inmobiliario.
- Sistema de información interoperable con otros sistemas de información del territorio.
- Mejorar la asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal del territorio.
- Disponer de un esquema de atención que permita dar una solución eficiente y oportuna de los trámites catastrales en los términos previstos por las normas, de tal forma que se puedan satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios y grupos de interés.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Mantener al día las bases de datos catastrales, mediante la incorporación permanente de la información física y jurídica de los inmuebles del municipio.
- Atender oportunamente los trámites que sean reportados por la SNR, de tal manera que se aporte a la interrelación con el registro público de la propiedad.
- Habilitar diferentes mecanismos de atención a los ciudadanos, de tal manera que se optimicen los canales y se pueda prestar un mejor servicio.
- Articular los procesos de conservación y difusión catastral para hacer más eficiente la prestación del servicio público catastral.
- Fortalecer la gobernanza electrónica a través de la Política de Gobierno Digital institucional para el mejoramiento de los servicios digitales y la calidad de vida de los ciudadanos.

En relación con lo anterior, el Municipio de Neiva, debe garantizar la prestación de todos los servicios, bienes y/o productos relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), para el adecuado desarrollo de las funciones misionales y las necesarias para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

Hay aspectos relevantes que se deben tener presente con respecto al tema de la adquisición del licenciamiento del software como servicio SAAS, el cual brinda transparencia y se ajusta a lo que se requiere y no afecta los intereses del municipio:

- Propiedad Intelectual: La persona jurídica adjudicataria debe ser la propietaria de los derechos patrimoniales sobre el software.
- El Municipio, como cliente autorizado, tendrá acceso limitado y condicionado según los términos establecidos en el presente contrato.
- Derecho de Utilización: El software será concedido al Municipio bajo una licencia de uso que permite su utilización para fines específicos relacionados con la gestión catastral multipropósito. Este uso queda habilitado para las funciones pactadas en el contrato, tales como el procesamiento y almacenamiento de datos catastrales y el acceso a las funcionalidades de administración territorial.
- Limitaciones de Uso: El cliente no podrá modificar, copiar, descompilar, ni realizar ingeniería inversa del software. El uso del software está limitado a las condiciones y el alcance detallado en el acuerdo, y cualquier uso no autorizado será considerado como incumplimiento del contrato.
- Responsabilidad y Mantenimiento: El contratista, se compromete a brindar mantenimiento y actualizaciones del software según lo estipulado, garantizando la continuidad y correcto funcionamiento del sistema. El Municipio será responsable del buen uso del sistema y de la protección de las credenciales de acceso.
- Duración de la Licencia: La licencia de uso tendrá una duración establecida según el contrato firmado entre las partes.
- Confidencialidad: Los datos procesados por el software son confidenciales y serán tratados de acuerdo con las políticas de privacidad y protección de datos establecidas. Ninguna información será compartida sin el consentimiento previo por escrito de las partes involucradas.

La prestación del servicio público catastral continuará bajo la dirección, autonomía y responsabilidad del gestor catastral, correspondiendo al contratista exclusivamente el suministro, soporte y mantenimiento de la solución tecnológica objeto del contrato.

- **ALCANCE FUNCIONAL DEL SOFTWARE**:

Con relación a su alcance funcional, el software, le permitirá al Municipio abordar o gestionar los siguientes tipos de trámites catastrales:

Mutación de 1ra: Las que ocurran respecto del cambio de propietario, poseedor u ocupante y no afecta el avalúo catastral;

Mutación de 2da: Las que ocurran en los linderos de los predios o por agregación o segregación con o sin cambio de propietario, poseedor u ocupante, incluidos aquellos que se encuentren sometidos bajo el régimen de propiedad horizontal.

Mutación de 3ra: Las que ocurran en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones, y modificación de las condiciones y características constructivas y en general variables asociadas a la construcción. Subtipos: Cambio de área construida, modificaciones de características constructivas, Cambio de destino económico y cambio de uso de la construcción.

Mutación de 4ta: Las que ocurran por el reajuste de los avalúos catastrales de los predios, ya sea por reajuste anual determinado por el artículo 6° de la Ley 14 de 1983 y en concordancia con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 242 de 1995, el artículo 190 de la Ley 1607 de 2012 o en la norma que la modifique, adicione o derogue, por el resultado de una revisión de avalúo, así como las autoestimaciones del avalúo catastral.

Mutación de 5ta: Las que ocurran como consecuencia de la inscripción de predios, posesiones u ocupaciones no inscritas previamente en la base de datos catastral. Predios nuevos formales y predios nuevos informales.

Trámite de Rectificación: Se entiende por rectificación la corrección en la inscripción catastral del predio, en los siguientes casos: Errores en la inscripción catastral que no corresponden con la realidad del predio. Cambios para mejorar la precisión del predio, las construcciones o edificaciones cuando estén soportadas por un levantamiento topográfico.

Los trámites de Rectificación por errores de inscripción catastral que debe soportar la herramienta son:

Trámite de Rectificación	Dato a Rectificar (28 tipos)
Rectificación del tipo de identificación y número de identificación	Tipo de documento
Rectificación del tipo de identificación y número de identificación	Número de documento
Rectificación nombre y apellidos del titular de dominio	Primer apellido
Rectificación nombre y apellidos del titular de dominio	Segundo apellido
Rectificación nombre y apellidos del titular de dominio	Primer nombre
Rectificación nombre y apellidos del titular de dominio	Segundo nombre
Rectificación de existencia y representación legal del titular de dominio	Razón social

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Detalle de calificación
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Coeficiente de copropiedad
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Participación
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Tipo de documento fuente administrativa
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Tipo principal
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Número de título
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Tipo de título
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Entidad emisora
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Estado de disponibilidad
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Fecha de titulo
Rectificación de Folio de Matricula	Folio de matrícula inmobiliaria
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Tipo de predio
Rectificación de dirección	Dirección secundaria
Rectificación de dirección	Dirección principal
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Tipo de derecho
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Fracción derecho
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Estado civil
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Sexo
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Grupo étnico
Rectificación de destino económico	Mutación 3: Subtrámite Cambio de Destino

Cambios que se realicen para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio y/o construcciones o edificaciones, o modificaciones producto de la proyección de las bases de datos catastrales a los sistemas de proyección cartográfica definidos por el IGAC.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Trámite de Rectificación	Dato a Rectificar
Rectificación de Área de Terreno	Área total de terreno
Rectificación de Área Construida	Área total construida

Trámite de Complementación. La información que sea útil para garantizar la integridad de la base de datos catastrales, diferente a las mutaciones antes señaladas tales como dirección, estrato, entre otros, se incorporará mediante acto administrativo de trámite en la fecha de éste y no requiere notificación ni publicación.

Los trámites de complementación que debe soportar la solución para Catastro Multipropósito son:

Trámite de Complementación	Dato a complementar (23 tipos)
Complementación del tipo de identificación y número de identificación	Tipo de documento
Complementación del tipo de identificación y número de identificación	Número de documento
Complementación de nombre y apellidos del titular de dominio	Primer apellido
Complementación de nombre y apellidos del titular de dominio	Segundo apellido
Complementación de nombre y apellidos del titular de dominio	Primer nombre
Complementación de nombre y apellidos del titular de dominio	Segundo nombre
Complementación de existencia y representación legal del titular de dominio	Razón social
Todas las demás complementaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Participación
Todas las demás complementaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Tipo de documento fuente administrativa
Todas las demás complementaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Tipo principal
Complementación de información jurídica	Tipo título
Complementación de información jurídica	Entidad emisora
Complementación de información jurídica	Estado de disponibilidad
Complementación de información jurídica	Fecha de titulo
Complementación de Folio de Matricula	Folio de Matricula inmobiliaria
Todas las demás complementaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Tipo de predio
Complementación de dirección	Dirección secundaria
Complementación de dirección	Dirección principal
Todas las demás complementaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Tipo de derecho
Todas las demás complementaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Fracción de derecho
Todas las demás complementaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Estado civil

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Todas las demás complementaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Sexo
Todas las demás complementaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Grupo étnico

Trámite de Cancelación de Inscripciones Catastrales. Cuando a petición de parte o por orden legal, judicial o administrativa se deba cancelar o cambiar un predio de una entidad territorial a otra, se cancelará el predio en la base de datos respectiva y simultáneamente se inscribe en la base de datos catastral correspondiente, conservando la trazabilidad con el número predial anterior.

Trámite de Cancelación por causas naturales: Cuando por causas naturales desaparezca el predio en su totalidad, de oficio o a petición de parte, el gestor catastral, sustentado en los documentos que evidencien la situación, podrá determinar la cancelación. Si el predio estaba interrelacionado con registro o ya contaba con número predial asignado se deberá informar a la SNR.

Trámite de Cancelación por fuerza mayor: Cuando por fuerza mayor desaparezca el predio en su totalidad, de oficio o a petición de parte, el gestor catastral, sustentado en los documentos que evidencien la situación, podrá determinar la cancelación. Si el predio estaba interrelacionado con registro o ya contaba con número predial asignado se deberá informar a la SNR.

Trámite de cancelación por doble inscripción: Cuando se presente la doble inscripción de un predio en la base de datos catastral.

Modificaciones e incorporaciones de la base catastral: Modificación de variables prediales

Así mismo deberá proveer los siguientes productos:

Productos catastrales: Actos administrativos del Proceso de Conservación; Archivo Secuencial de Resoluciones (Cinta de Resolución); Reporte de Información Catastral RIC (formato .xtf) para entrega de Reporte Bimestral; Certificado Catastral Individual; Certificado de Propiedad; Certificado de No Propiedad; Certificado de Avalúo; Certificado de Plano Predial Catastral; Información alfanumérica (Registro 1 y Registro 2), Información geográfica (GDB); para el uso de EL DESTINATARIO bajo los términos y condiciones establecidos en la licencia.

Igualmente, el software deberá garantizar que se cumple con las siguientes especificaciones:

- Formularios digitales para ingresar datos de forma ágil.
- Validación preliminar de requisitos obligatorios (documentación).
- Filtros avanzados en las bandejas del sistema por tipo de solicitud, trámite, fechas y estado.
- Reasignación de trámites desde administrador
- Descarga de expedientes (individuales/Masivos)
- Descarga de resoluciones (individuales/Masivas)
- Cancelación de trámites (individual/Masiva)
- Manejo de resoluciones análogas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Cargue de códigos homologados
- Flujo de desistimiento tácito
- Flujo de etapa probatoria
- Flujo para la gestión de recursos ordinarios (Vía administrativa)
- Flujo para la gestión de la Revocatoria directa.
- Flujo para la gestión del recurso de queja.
- Trazabilidad del proceso de notificación
- Generación automática de consecutivos de resoluciones, autos y comunicados internos.
- Posibilidad para ajuste de plantillas según requerimientos del gestor
- Visualización previa de los cambios realizados por los editores para los roles de supervisión
- Generación de constancia de radicación.
- Generación de reportes internos que permitan evaluar la gestión de la entidad.
- Visualización de alertas orientadas al control y seguimiento de los vencimientos de los tiempos de respuesta a cargo del gestor.
- Visores dentro del componente web.
- Presentación de una tabla de control para la visualización y distribución de las cargas de trabajo de los editores, facilitando la asignación equilibrada de los trámites.
- Trazabilidad de la gestión del usuario.
- Trazabilidad de la gestión del trámite por medio de estados.

Con respecto al licenciamiento, el contratista deberá proporcionar licencia(s) no exclusiva(s) de uso único a término del software, la cual corresponderá(n) al número de usuarios por rol, cantidad de predios entre otros factores propios de la entidad. La alcaldía de Neiva, quien sería el destinatario y se comprometería al cumplimiento de estos términos para el uso de la licencia de la siguiente forma: a) Uso en servidores. En el documento de licencia queda establecido que no se permite la instalación o uso del software en servidores diferentes a los instalados y configurados en el ambiente de producción que utilizará El destinatario y no puede ser utilizado en otra infraestructura diferente b) Distribución. Esta licencia no permite otorgar licencias ni distribuir el software y sus componentes. c) Copia de seguridad. El destinatario podrá hacer una copia de seguridad del software siempre y cuando su copia de seguridad no se instale ni se utilice para cualquier fin distinto al de archivado, recuperación de datos o necesidades propias de El destinatario. **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU RESERVA**. El Software y todos los componentes en medios digitales (documentos, manuales, scripts, librerías, grabaciones, entre otros) y cualquier copia autorizada que haga, son propiedad de la persona jurídica o natural adjudicataria del contrato. La estructura, organización y código del software constituyen propiedad intelectual valiosa (como secretos industriales e información confidencial) de la persona jurídica. El Software está protegido por la Ley, incluyendo, entre otras, las leyes de derechos de autor de Colombia y de otros países y por las disposiciones de tratados internacionales. Excepto lo expresamente contemplado aquí, estos términos de licencia no le otorgan a el destinatario ningún derecho de propiedad intelectual sobre el software y todos los derechos no otorgados expresamente están reservados por el contratista. El destinatario reconoce que las mejoras al software que se implementen y sus componentes son susceptibles de ser objeto de propiedad intelectual y/o industrial. En este sentido, los resultados de dichas mejoras o actualizaciones al software, de la Licencia no exclusiva de uso único a término, forman parte de una obra colectiva cuya titularidad pertenece única y exclusivamente a la persona jurídica o adjudicatario.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Con la futura contratación, el Municipio de Neiva busca prestar un mejor servicio y atención a las solicitudes y trámites catastrales, dar respuestas ágiles y permitir la actualización permanente de la información predial, modernizando la gestión del censo catastral con el enfoque multipropósito a lo largo del territorio del Municipio, apoyando y contribuyendo así a la seguridad jurídica del derecho de propiedad de los bienes inmuebles, al fortalecimiento de los fiscos locales, al ordenamiento territorial y a la planeación social y económica.

Dadas las consideraciones anteriormente descritas, a la fecha el Municipio de Neiva ha venido consolidando una serie de procesos encaminados al estudio jurídico y técnico, donde se ha evidenciado la necesidad de adquirir un software confiable, estable y funcional para la Gestión Catastral, la cual nos ayudará a seguir disponiendo de bases de datos normalizadas, parametrizadas y con alta grado de depuración de datos, además de disponer de un Geoportal (Difusión) en ambiente Web en Línea, así como una ventanilla virtual que permite el seguimiento de trámites y productos solicitados por los ciudadanos.

Finalmente, es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 91114 Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar una persona jurídica que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia, respecto de la especialidad y complejidad del Licenciamiento de Uso de una solución informática en Nube segura. Por esta razón es propicio para el municipio contar con la **SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO EN LA NUBE QUE INCLUYE LICENCIA DE USO A TÉRMINO, CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO, MESA DE AYUDA Y SERVICIOS CIUDADANOS EN LÍNEA (CONSULTA), PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS CATASTRALES, FORTALECER Y MEJORAR EL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.** Con el fin de darle continuidad a nuestro proceso como gestores y garantizar la conservación de las bases de datos catastrales, sin perder de vista que nos brindará el insumo base de información para la alimentación del Sistema de Información Tributario y Financiero de la secretaria de Hacienda, para aplicar el incremento de Ley según sea el caso, respecto a la base gravable que genera un mayor recaudo en el Impuesto Predial Unificado para el Municipio de Neiva.

Dadas las anteriores consideraciones, se requiere contratar el Licenciamiento del Software de gestión catastral con su autor.

La persona jurídica o natural proponente, como ya se ha mencionado, debe ser la dueña de los derechos patrimoniales del software. La adquisición de las licencias estará regida por los siguientes puntos:

1. Propiedad Intelectual: El Municipio, como cliente autorizado, tendrá acceso limitado y condicionado según los términos establecidos en el contrato de licenciamiento o el de prestación de servicios.

2. Derecho de Utilización: El software será concedido al Municipio bajo una licencia de uso que permite su utilización para fines específicos relacionados con la gestión catastral multipropósito. Este uso queda habilitado para las funciones pactadas en el contrato, tales como el procesamiento y almacenamiento de datos catastrales y el acceso a las funcionalidades de administración territorial.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3. Limitaciones de Uso: El cliente no podrá modificar, copiar, descompilar, ni realizar ingeniería inversa del software. El uso del software está limitado a las condiciones y el alcance detallado en el contrato.

4. Responsabilidad y Mantenimiento: el contratista se compromete a brindar mantenimiento y actualizaciones del software según lo estipulado, garantizando la continuidad y correcto funcionamiento del sistema en la medida en que el cliente cumpla con sus obligaciones contractuales. El Municipio será responsable del buen uso del sistema y de la protección de las credenciales de acceso.

5. Duración de la Licencia: La licencia de uso tendrá una duración establecida según el contrato firmado entre las partes.

6. Confidencialidad: Los datos procesados por el software son confidenciales y serán tratados de acuerdo con las políticas de privacidad y protección de datos establecidas. Ninguna información será compartida sin el consentimiento previo por escrito de las partes involucradas.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU RESERVA. El Software y todos los componentes en medios digitales (documentos, manuales o guías, scripts, librerías, grabaciones, entre otros) y cualquier copia autorizada que haga, son propiedad de la persona jurídica o natural adjudicataria del contrato. La estructura, organización y código del software constituyen propiedad intelectual valiosa (como secretos industriales e información confidencial) de la persona jurídica o natural adjudicataria. El Software está protegido por la Ley, incluyendo, entre otras, las leyes de derechos de autor de Colombia y de otros países y por las disposiciones de tratados internacionales. Excepto lo expresamente contemplado aquí, estos términos de licencia no le otorgan a el destinatario ningún derecho de propiedad intelectual sobre el software y todos los derechos no otorgados expresamente están reservados por la persona jurídica o natural adjudicataria. El destinatario reconoce que las mejoras al software que se implementen y sus componentes son susceptibles de ser objeto de propiedad intelectual y/o industrial. En este sentido, los resultados de dichas mejoras o actualizaciones al software, de la Licencia no exclusiva de uso único a término, forman parte de una obra colectiva cuya titularidad pertenece única y exclusivamente a la, persona jurídica o natural que proveerá el servicio o licenciamiento.

La Plataforma Informática en su parametrización tiene un multipropósito de procesar la información alfanumérica, soportada con la información geográfica y producto de esta interrelación procesa los Actos Administrativos de cada una de las mutaciones de la Gestión Catastral.

La persona jurídica o natural proponente debe acreditar experiencia certificada con su Plataforma Informática, demostrando una gran capacidad de adaptación de sus flujos operativos a las nuevas normativas propias de la operación catastral. Dicho software debe ser suministrado por una persona jurídica o natural que haya manejado la información de gestores catastrales a nivel país, lo cual nos permitirá tener una mayor confiabilidad del manejo de la información logrando una estabilidad de la información alfanumérica y geográfica ya procesada.

En aras de establecer un proveedor idóneo para soportar y mantener las bases de datos catastrales actualizadas, seguras, en debida disposición y funcionamiento, se deberá comprobar que la persona jurídica o natural proponente cuente con una amplia experiencia en la fabricación e integración de componentes de software que permiten apoyar tecnológicamente la gestión del inventario de predios de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

los territorios en los aspectos Jurídicos, Físicos, Económicos y Geográficos; evidenciándose de esa forma que es propietaria del software que se encuentra enmarcado dentro del Plan Estratégico de Gobierno en Línea Colombiano y con la legislación de nuestro país en materia de la información tecnológica, información pública y catastral.

Este software debe tener ventajas competitivas en el mercado, ya que cuenta con la capacidad de administrar de manera centralizada y organizada la información catastral de las entidades territoriales, además su arquitectura debe facilitar la gestión para la integración de información de actores externos con el propósito de mantener la actualización permanente de los predios y altos estándares de calidad en la prestación del servicio, al optimizar los tiempos de respuesta y conservar la traza de toda la gestión de la entidad en cuanto a solicitudes de los ciudadanos y trámites oficiosos se refiere.

El municipio de Neiva opta por realizar un Proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 andel Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de celebrar un Contrato de prestación de servicios, con una persona natural o jurídica para el **LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPOSITO EN LA NUBE QUE INCLUYE LICENCIA DE USO A TERMINO, CAPACITACION, SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO, MESA DE AYUDA Y SERVICIOS CIUDADANOS EN LINEA (CONSULTA), PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS CATASTRALES, FORTALECER Y MEJORAR EL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.**

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO [4]	**SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO EN LA NUBE QUE INCLUYE LICENCIA DE USO A TÉRMINO, CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO, MESA DE AYUDA Y SERVICIOS CIUDADANOS EN LÍNEA (CONSULTA), PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS CATASTRALES, FORTALECER Y MEJORAR EL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	• **<u>Obligaciones generales:</u>** 1. Cumplir el objeto del Contrato de manera eficaz y oportuna, en la forma y tiempo pactado. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones. 3. Asumir y acreditar el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y/o honorarios de todo el personal requerido en la ejecución del Contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.

4. Reportar de manera inmediata sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato al supervisor.
5. Guardar total reserva y responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada, asociada a la evolución del mismo, para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor y/o apoyo a la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, especificaciones y condiciones de entrega.
9. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares de ejecución del contrato, como producto de su actividad y/o personal a cargo.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del Contrato.
11. Mantener durante la ejecución del Contrato, los precios, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
12. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
13. El Contratista deberá atender oportunamente los requerimientos que establezca el MUNICIPIO, cuando el servicio presente fallas o defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en los documentos contractuales.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
15. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual.
16. Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades.
17. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- **Obligaciones específicas:**

1. Suministrar la licencia de uso a término de la solución tecnológica, debidamente integrada con la infraestructura de información geográfica institucional existente, asegurando su interoperabilidad y cumplimiento con los estándares técnicos definidos por el IGAC para la operación del catastro multipropósito.
2. Garantizar la continuidad operativa de la plataforma, sin interrupciones en el servicio actualmente prestado al Municipio de Neiva, incluyendo soporte técnico especializado, actualizaciones, mantenimiento correctivo y evolutivo durante el período contratado.
3. Realizar la activación, configuración y puesta en funcionamiento de las licencias entregadas, sin afectar los procesos en curso ni requerir migraciones adicionales, reprocesamiento masivo de información o sustitución de la arquitectura tecnológica actualmente implementada por el Municipio.
4. Asegurar la plena compatibilidad con los modelos de datos, servicios geográficos, bases de datos espaciales y herramientas de gestión territorial ya desplegadas, garantizando la integridad, trazabilidad y seguridad de la información catastral.
5. Brindar capacitación técnica y funcional al equipo designado por el Municipio, orientada a la apropiación tecnológica y al uso eficiente de las herramientas suministradas.
6. Realizar pruebas funcionales y de rendimiento de los módulos entregados, y obtener la certificación técnica de correcto funcionamiento por parte del supervisor del convenio interadministrativo.
7. Garantizar la titularidad y/o autorización legal para el uso y distribución de la solución tecnológica y sus componentes asociados, asegurando su uso legítimo por parte del Municipio de Neiva.
8. Entregar los certificados de derechos de autor, de proveedor exclusivo y/o de distribución autorizada, como anexos técnicos del contrato, conforme a la normativa vigente.
9. Realizar mensualmente los diferentes reportes y backup que deriven del software y/o cuando sea requerido por la subdirección de gestión catastral a través del supervisor del contrato.
10. Brindar apoyo técnico a la subdirección de gestión catastral para las diferentes actualizaciones de la solución, que se requieran por parte del personal que administra y carga la información al software.
11. Atender los requerimientos presentados por parte de la subdirección de gestión catastral de acuerdo con los modelos definidos por la entidad, dentro de las 48 horas siguientes a la generación del ticket y/o según la urgencia del proceso.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

12. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 del 2026, en el cual se realiza la Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del mismo Decreto, se dispone que el Contratista deberá propender por la Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, este deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del mismo Decreto.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
		X				

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que "la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en el que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Entre las causales de selección abreviada se incluyó la adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes que corresponde a aquellos que "...poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

El artículo 2.2.1.1.1.3.1., determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de "...común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición."

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

De lo anterior, se concluye que el concepto "bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Al respecto, la doctrina señala que cuando se refiere a características técnicas uniformes se quiere dar a entender que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial, del bien o servicio ofertado o de su forma de presentación; es decir, que el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física.

Por su parte el elemento común utilización se encuentra ligado a que se trate de un bien o servicio que sea ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera – sea la administración o un particular – pueda acceder a él para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio, en este sentido precisa el autor que no se trata de que el bien o el servicio deba ser ofrecido en forma masiva en el mercado, sino que cualquier demandante de bienes y servicios lo pueda conseguir en igualdad de condiciones. De esta manera, son considerados de común utilización ciertos bienes y servicios que, si bien no son vendidos en el mercado en un número significativo, si se ofrecen en las mismas condiciones a todas las personas que pretendan su adquisición.

La prestación del servicio objeto de esta contratación, corresponde al servicio de Licenciamiento de Software y Servicios de solución catastral de acuerdo a las especificaciones técnicas que se encuentran establecidas en la ficha técnica presentada anteriormente en el subtítulo denominado "***ALCANCE FUNCIONAL DEL SOFTWARE***".

Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen y adquiere este servicio, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos con los cuales se debe adquirir los bienes que integran el objeto contractual, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones soportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

No obstante, la Entidad realizó un análisis jurídico, técnico y financiero al respecto y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.2.7 que trata el Decreto 310 del 2021, el cual nos indica que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, al consultar los acuerdos existentes e imperantes a la fecha se establece el acuerdo Proceso CCENEG-027-1-2020 De Diciembre 14, 2020 hasta Diciembre 14, 2022, se refleja que si bien existen productos relacionados con software empresarial, estos no cuentan con las características técnicas propias para la atender la necesidad de la entidad en el presente proceso que cubra la necesidad acá presentada, aunado al criterio de austeridad y economía, por ejercicio del principio de eficiencia de la función administrativa, trazado desde el artículo 209 de la Constitución Política, el presente proceso es llamado a ser convocado empleando la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

Dicho lo anterior y atendiendo las características del objeto a contratar, el cual posee características técnicas uniformes y de común utilización, corresponde aplicar la modalidad de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. (Se adelantará bajo modalidad de Subasta Inversa Electrónica, provista por el SECOP II.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-Versión 3 de 15 de Agosto de 2025, que otorga herramientas útiles para realizar un análisis del sector, con el fin de conocer el sector relativo del proceso de contratación para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad.

Para satisfacer la necesidad requerida por el MUNICIPIO DE NEIVA, se requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación a partir de las siguientes áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El Municipio de Neiva realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

  Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
  Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
  Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

Conforme a lo anterior el objeto del presente proceso de contratación es "SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO EN LA NUBE QUE INCLUYE LICENCIA DE USO A TÉRMINO CAPACITACIÓN SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO MANTENIMIENTO, MESA DE AYUDA Y SERVICIOS CIUDADANOS EN LÍNEA (CONSULTA), PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS CATASTRALES, FORTALECER Y MEJORAR EL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MUNICIPIO DE NEIVA". El cual se encuentra ubicado en el sector Servicios el cual pertenece al sector económico Terciario o de Servicios.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE - CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis.

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU, se procede a realizar el siguiente análisis:

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C,

Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Alcaldía de Neiva

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciondescripción	Empresas
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	911
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	101
Sección C	Industrias Manufactureras	3.343
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	42
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	158
Sección F	Construcción	1.548
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	18.975
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.034
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	5.682
Sección J	Información Y Comunicaciones	646
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	384
Sección L	Actividades Inmobiliarias	382
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.462
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.220
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	14
Sección P	Educación	251
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	642
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	920
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.652
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	3
Sin identificar	Sin identificar	29

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025. .

- SECCIÓN J Información y comunicaciones

Esta sección incluye la producción y la distribución de información y productos culturales, el suministro de los medios para transmitir o distribuir esos productos, así como de datos o de comunicaciones, actividades de tecnologías de información y el procesamiento de datos y otras actividades de servicios de información. Actividades como edición, transmisión, telecomunicaciones y las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se clasifican en la presente sección, que se divide de la siguiente manera: las actividades de edición (división 58); las actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música (división 59); las actividades de programación, transmisión y/o difusión (división 60); las actividades de telecomunicaciones (división 61); las actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas (división 62), y otras actividades de servicios de información (división 63). Las actividades de edición comprenden la trasformación de contenidos sujetos a la adquisición de los derechos de autor sobre contenido (productos de información) y la difusión de estos contenidos entre el público, reproduciéndolos y distribuyéndolos directamente u organizando la reproducción y la distribución de este contenido en varias formas. Se incluyen en esta sección todas las formas viables de edición (en impresión, forma electrónica o de audio, en la internet, en forma de productos multimedia, tales como libros de consulta en CD-ROM, etcétera). Las actividades relacionadas con la producción y la distribución de programas de televisión abarcan las divisiones 59, 60 y 61, que cubren diferentes etapas en este proceso. Los componentes individuales, tales como las películas cinematográficas, series de televisión, entre otros, son el resultado de las actividades clasificadas en la división 59, mientras que la programación completa de canales de televisión, con componentes producidos en la división 59 y otros componentes (tales como programas de noticias en vivo) son incluidos en la división 60. La división 60 también incluye la difusión de estos programas por el productor. La distribución de la programación completa de televisión por parte de terceros, es decir, sin alguna alteración del contenido, está incluida en la división 61. Las actividades de distribución de la división 61 se pueden realizar a través de sistemas de emisión por cable, satelital o inalámbrico.

- DIVISIÓN 62 Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas

Esta división incluye las siguientes actividades de prestación de servicios especializados en el campo de las tecnologías de información: la escritura, la modificación, prueba de programas informáticos y suministro de asistencia en relación con esos programas, planificación y diseño de sistemas informáticos que integren hardware, software y tecnologías de comunicaciones; gestión y manejo en el lugar de los sistemas informáticos o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes, y otras actividades profesionales y técnicas relacionadas con la informática.

620 Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas

- 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Esta clase comprende el análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos. Esta clase incluye:

• El análisis, el diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos.
• El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente.

- 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Esta clase incluye:
• La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras).
• Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores.
• En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema.
• Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados.
• Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática.
• Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador.
• El servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos.

- 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Esta clase incluye:
• Otras actividades relacionadas con tecnologías de la información y las actividades relacionadas con informática no clasificadas en otras partes, tales como: - La recuperación de la información de los ordenadores en casos de desastre informático. - Los servicios de instalación (configuración) de los computadores personales. - Los servicios de instalación de software o programas informáticos.

- 6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

Esta clase incluye:
• El suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas.
• Las actividades especializadas en alojamiento de: sitios web, servicios de transmisión de secuencias de video por internet (streaming), aplicaciones, entre otros.
• El suministro de servicios de aplicación.
• El suministro a los clientes de acceso en tiempo compartido a servicios centrales.
• Las actividades de procesamiento de datos: elaboración completa de datos facilitados por los clientes y generación de informes especializados a partir de los datos facilitados por los clientes.
• El suministro de servicio de registro de datos.
• La tabulación y la digitación de todo tipo de datos.
• El escaneo óptico de datos y de documentos.
• El funcionamiento de oficinas de servicio de informática dedicadas al procesamiento de datos y alojamiento web.

Codificación de bienes y servicios

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación el código UNSPSC correspondiente:

CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS	CÓDIGO UNSPSC:	PRODUCTO:
	43231500	Software funcional específico para la empresa
	81112200	Servicios de mantenimiento y soporte de software

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO

INDICADORES ECONOMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Información cuarto trimestre 2025^{pr}

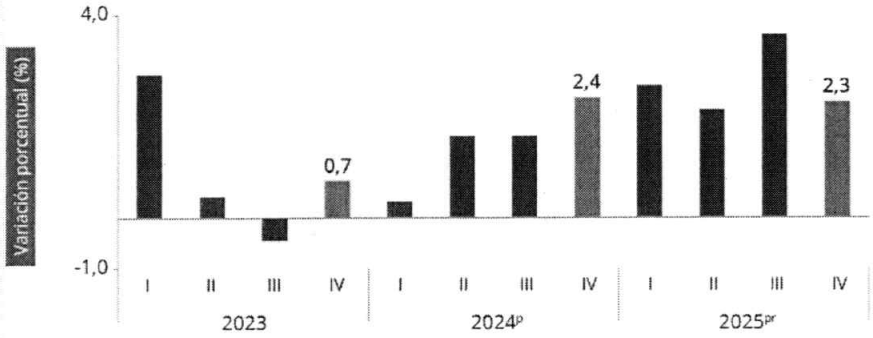
El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^{p}.

Alcaldía de Neiva

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2025pr - IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Información y comunicaciones Para el año 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,0%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,2%.
- Formación bruta de capital crece 2,1%.
- Exportaciones crecen 1,8%.
- Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):
- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital decrece 9,3%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 8,9%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 4,5%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Gasto de consumo final[2]	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital[3]	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) a precios Corrientes

PIB desde el enfoque de la producción
El Producto Interno Bruto crece 8,2% en el año 2025pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,9% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,3% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 5,7% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,7% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 11,0% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,2% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 4,3%.
• Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,0%.
• Actividades inmobiliarias crece 1,9%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	1,7	-2,0
Explotación de minas y canteras	-10,6	-18,1	-6,7
Industrias manufactureras	4,7	1,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-1,8	-5,2	-0,4
Construcción	4,5	5,2	1,3
Comercio al por mayor y al por menor[2]	10,9	9,7	1,8
Información y comunicaciones	3,4	2,3	0,3
Actividades financieras y de seguros	9,7	8,1	-0,2
Actividades inmobiliarias	8,3	7,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,5	6,9	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	10,3	11,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	16,2	18,2	4,3
Valor agregado bruto	**7,8**	**5,6**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,8	6,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**8,2**	**5,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO A PRECIOS CORRIENTES

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto a precios corrientes es de 8,2% en el año 2025pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 9,4%.
- Formación bruta de capital crece 9,8%.
- Exportaciones crecen 0,8%.
- Importaciones crecen 9,0%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 5,7% respecto al mismo periodo de 2024p

. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 9,1%.
- Formación bruta de capital decrece 16,5%.
- Exportaciones decrecen 9,9%.
- Importaciones decrecen 4,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 0,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,6%.
- Formación bruta de capital decrece 20,8%.
- Exportaciones decrecen 7,7%.
- Importaciones decrecen 7,6%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Gasto de consumo final[1]	9,4	9,1	1,6
Formación bruta de capital[2]	9,8	-16,5	-20,8
Exportaciones	0,8	-9,9	-7,7
Importaciones	9,0	-4,3	-7,6
Producto Interno Bruto	**8,2**	**5,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

EXPORTACIONES

Para el año 2025pr, las exportaciones crecen 1,8%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Exportaciones	**1,8**	**1,2**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
p provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

IMPORTACIONES

Para el año 2025pr, las importaciones crecen 8,4%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen 4,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Importaciones	8,4	1,4	-4,5

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PERSPECTIVA COMERCIAL

. Aspectos generales

a) Económico:

La industria del software y los servicios asociados con tecnologías de información en Colombia han crecido de una manera significativa en los últimos años. Según el informe de caracterización del sector realizado por Fedesoft en el año 2019, en el año 2016 existían 6.098 empresas relacionadas a esta actividad, mientras que para el año 2019 esta cantidad aumento en un 40.5%. Estos datos evidencian la importancia de invertir en herramientas digitales para el campo empresarial, incrementando la productividad; pero paralelamente evitando errores de compra o desarrollo que pueden salir onerosos para las compañías. Otro aspecto relevante a la hora de adquirir software es la integración con otras herramientas existentes y su escalabilidad, sin dejar de lado el aspecto de seguridad que debe ser determinante para proteger el activo más importante, como lo es la información. En este orden de ideas la modernización tecnológica es uno de las principales estrategias de desarrollo empresarial en la actual" hoy en día la cantidad de información que se genera requiere de tecnologías para la disposición inmediata de datos, la investigación e innovación es sinónimo de empleo y riqueza, cambiante mundo laboral y de los negocios requieren de inmediatez de la in a internet, las tecnologías de punta en general, son bases sólidas y esencial. objetivo general es otorgar acceso inmediato e ilimitado a toda la población gratuita.

Para las empresas la gestión de continuidad, disponibilidad del servicio y capacidad de respuesta son pilares necesarios que minimizan riesgos y costos protegiendo el patrimonio, les brinda reconocimiento y reputación. Ahora bien, en el caso de las entidades del estado, esta gestión redunda directamente en el cliente interno y externo, toda vez que fortalece el proceso de mejora continua, la toma de decisiones y automatiza las tareas de sus servidores.

El desarrollo de software en Colombia ha crecido específicamente en áreas metropolitanas mayores a 500.000 habitantes, estos lugares vienen desarrollando software para diversos ámbitos, específicamente para entorno corporativo basado en plataformas como ORACLE, SAP, Microsoft o IBM entre otros. Este software está dirigido concretamente a sectores relevantes de cada zona

del país, por ejemplo, en Medellín el sector o la industria energética es la que genera mayor demanda de software, así como en Cali la industria agropecuaria y empresas especializadas en grandes datos por ámbito logístico de puerto allí existente. Según informe de Procolombia, "Las principales actividades económicas a las que van dirigidos los bienes y servicios producidos por las empresas del sector de TI; el 40,9% de las empresas encuestadas desarrollan productos y servicios para actividades de información y comunicación, el 10,4% a actividades financieras y de seguros, el 8,3% actividades de servicios administrativos y de apoyo y el 7,8% a actividades profesionales, científicas y técnicas; cabe anotar que apenas el 2,8% van dirigidos a actividades relacionadas con la educación".

Así las cosas, se observa que el desarrollo de aplicaciones en Colombia viene generando un respiro al sector, aún más considerando que diversos informes identifican a Colombia como el mejor país de la región para desarrollo de aplicaciones, sin embargo el software que se desea adquirir ha sido ampliamente utilizado en el mundo, con tendencias que están enfocadas en gestión empresarial, multiplataforma y multidispositivos, características necesarias a la hora de comprar este tipo de aplicaciones.

En el sector de desarrollo de sistemas y procesamientos informáticos, existen diferentes asociaciones que realizan un papel

primordial con el objeto de impulsar el desarrollo, producción y comercialización de este subsector de la economía. Los gremios y asociaciones que participan en el sector son: Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologias Informáticas Relacionadas (FEDESOFT), es la entidad gremial con mayor representatividad del sector TI, agremiando a la Industria del Software y Servicios asociados de Colombia, con el objetivo de representar sus intereses ante entidades públicas y privadas, a nivel nacional e internacional y fortalecerlos a través de sus unidades estratégicas de negocio. Cuenta con 400 empresas agremiadas, las cuales representan el 80% de los ingresos operacionales (5.9 millones de pesos para el 2013, según IDC) y emplea el 39,2% de empleos de
la misma (44.000 empleos calificados para el total de la industria en 2014).

La Federación está conformada por empresas productoras de software, comercializadoras, prestadoras de servicios relacionados de Software, consultoras, capacitadoras y en general toda empresa, entidad o asociación (clústeres, instituciones de educación superior) que esté relacionada con la Industria de Software y Servicios Asociados con sede en Colombia.

Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT), entidad gremial que agrupa a las empresas más importantes del Sector de Telecomunicaciones e Informática en Colombia. La CCIT fuefundada en 1993, desde entonces ha desarrollado su gestión como organismo autorizado del sector privado, en sus relaciones con el Estado y la opinión pública. La CCIT es la agremiación líder en el sector de las Telecomunicaciones y la Informática, que busca mediante un continuo crecimiento, proporcionar a sus afiliados un servicio con valor agregado. Promueve la creación de un ambiente normativo, regulatorio, tributario y fiscal apropiado para el sector TIC en Colombia, trabajando en defensa de sus intereses siempre con el objetivo de contribuir al desarrollo de Colombia. La CCIT cuenta a la fecha con un total de 74 empresas afiliadas de carácter nacional o multinacional (CCIT, 2015).

Asociación Colombiana de Ingenieros - ACIEM, es el gremio de la Ingeniería colombiana, que trabaja en función de la actualización y capacitación técnica de los profesionales en cada una de sus ramas como medio para contribuir a la competitividad de los mismos al interior de sus empresas.

Asociación Colombiana de Usuarios de Internet (ACUI), entidad sin ánimo de lucro que vela por los derechos de los ciudadanos y usuarios de Internet de Colombia, trabajando en temas concernientes a nombres y números de dominio, seguridad informática y el buen uso de Internet y concentrando sus esfuerzos en favorecer la reducción de la brecha digital en el país. Desde el año 2007, ACUI ha conformado y está liderando el Foro de Gobernanza de Internet Colombia, la Red Colombiana de Comercio Electrónico y la Red Colombiana de Territorios Digitales. Desde el año 2007 es reconocida como At LargeStructure en Icann, e igualmente es miembro de la Federación Latinoamericana de Usuarios de Internet.

De acuerdo a la Federación de Software y TI (Fedesoft) desde el 2010, las empresas pertenecientes a esta industria han crecido progresivamente. Para ese año las ventas del sector como porcentaje del PIB fue del 0.40 %, mientras que para el 2015 aumentó al 1.19 %.

Pasados cinco años e impulsado por la pandemia, la industria tecnológica del país creció 7.3 veces su valor y generó más de 150 mil empleos al alcanzar un 2.94 % del PIB, cifra que se ha mantenido en el 2021 y 2022.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Lo anterior ha llevado a posicionar al país como el cuarto país más grande de Latinoamérica para el mercado tecnológico, superado solamente por Brasil, México y Chile.

Google, YouTube, Microsoft, Facebook, Samsung y Colgate encabezan el ranking de las marcas más influyentes en Colombia: Most Influential Brands 2018, que dio a conocer Ipsos, una compañía de investigación de mercados.

Factores de medición
Ipsos define cinco factores principales, relevantes para los resultados del reciente ranking:
Vanguardia: capacidad de convertirse en marcas icónicas, innovadoras y únicas. Se consideran un modelo a seguir por otras marcas.
Confianza: cuando la marca logra establecer una credibilidad con los consumidores, ellos– gracias a la confianza que le tienen– son capaces de escuchar y comentarles a otras personas lo que la marca dice.
Presencia: se analiza la capacidad de ser visibles y escuchadas. Deben tener la audacia y efectos en la comercialización y promoción de sus productos.
Reputación Corporativa: las que logran una diferencia en la sociedad y son socialmente responsables.
Involucramiento: aquellas marcas que tienen una fuerte interacción con sus clientes.
En Colombia

En el mercado colombiano, los tres factores que mejor explican la influencia de las marcas son: Reputación corporativa, Vanguardia y Confianza, siendo Reputación corporativa el factor más relevante, con un aumento de 19% en 2018 al 22% en 2019.

Un software de gestión catastral es una herramienta tecnológica basada en SIG (Sistemas de Información Geográfica) diseñada para inventariar, actualizar y mantener la información física, jurídica y económica de los bienes inmuebles (predios) de un territorio. Permite a municipios y entidades gestionar el catastro multipropósito, facilitando trámites, ordenamiento territorial y recaudo fiscal.
MultiProcesos SIG +3
Características y Componentes Principales:

- **Gestión de Catastro Multipropósito:** Actualiza datos físicos (áreas, linderos), jurídicos (propietarios) y económicos (avalúos).
- **Tecnología SIG:** Utiliza plataformas como ArcGIS o QGIS para mapeo y análisis espacial.
- **Modelo LADM-COL:** Cumple con la normativa de estandarización de tierras, asegurando interoperabilidad.
- **Levantamiento en Campo:** Incluye aplicaciones móviles para captura de datos en terreno.
- **Trámites:** Gestiona desenglobes, englobes y cambios de propietario.

CatastroPRO +6
Ejemplos de Uso:

- **Actualización Catastral:** Renovar el censo de inmuebles e identificar cambios en el terreno.
- **Conservación:** Mantener la base predial actualizada tras solicitudes de ciudadanos.
- **Difusión:** Publicar información a través de visores geográficos web.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital +1
Sinónimos y Términos Relacionados:

- Sistema de Información Catastral (SIC).
- Catastro Multipropósito.
- Plataforma de Gestión Predial.
- SIG para Catastro.

¿QUÉ ES CATASTRO MULTIPROPÓSITO?

Es un inventario de bienes inmuebles que, además de su función tradicional de identificación física, jurídica y económica de los predios, proporciona información clave para la formulación e implementación de políticas públicas. Su enfoque permite mejorar la seguridad jurídica, optimizar el mercado inmobiliario, fomentar el desarrollo y el ordenamiento territorial, y fortalecer la gestión fiscal de los territorios. Se caracteriza por su integración con el registro de la propiedad, su interoperabilidad digital con otros sistemas de información territorial y provee instrumentos para una mejor asignación de recursos públicos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

¿QUIÉNES HACEN EL CATASTRO?

El catastro en Colombia puede ser realizado por diferentes actores habilitados por el **Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)**, en el marco de lo establecido en la Ley 2294 de 2023.
Estos actores son:
IGAC: Es la autoridad catastral nacional y se encarga de regular, supervisar y, en algunos casos, prestar de manera prevalente el servicio público catastral.
Gestores Catastrales: Son entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales habilitados por el IGAC, cuando estos cumplen con las condiciones que garanticen que son idóneos para prestar el servicio público catastral (Resolución 1040 de 2023, título III).
Operadores catastrales: Son personas jurídicas, de derecho público o privado que, mediante contrato con los gestores catastrales, pueden apoyar labores operativas que sirven de insumo para los procesos de formación, actualización y conservación de la información catastral.

En territorios de comunidades indígenas y colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el IGAC será gestor prevalente y operadores catastrales en territorios formalizados indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras pertenecientes al territorio a intervenir catastralmente y podrán ser contratados de manera directa. Para los territorios no formalizados, la operación catastral tendrá un enfoque intercultural y se coordinará con las autoridades indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras respectivas.

NORMATIVIDAD



¿Qué es el SINIC?
El **SINIC** es un sistema de información administrado por el IGAC, que permite la consolidación y disposición de la información catastral nacional generada por los gestores catastrales en el ejercicio de sus funciones.
La adopción del **SINIC** y las condiciones para el reporte de información catastral establecidas en la presente resolución son de obligatorio cumplimiento para todos los gestores catastrales del país.
El reporte de información en el SINIC es obligación exclusiva de los gestores catastrales.

¿Cuándo entró en operación el SINIC?
El SINIC entró en operación en el mes de mayo de 2023. A partir de esta fecha se encuentra deshabilitada "herramienta transitoria" establecida en la Resolución IGAC 315 de 2022. Mediante la Resolución 301 de 2025 se oficializa la adopción de este sistema.

¿Por qué cambian las condiciones de reporte de información catastral al SINIC?
El SINIC que entró en operación en mayo de 2023 implementó el modelo de aplicación "Reporte de Información Catastral LADM_COL RIC V0.1", no obstante, en 2023 y 2024 se dio un cambio en la normatividad catastral con la expedición de las Resoluciones IGAC 1040 de 2023, 746 de 2024, IGAC 662 y SNR 05346 de 2024 e IGAC 1456 y SNR 09844 de 2024, que hicieron necesario armonizar

el estándar para el reporte de información catastral con estas disposiciones y adoptar un nuevo modelo de reporte: el modelo de aplicación LADM_COL SINIC V1.0, para lo cual, la Resolución 301 de 2025 establece un periodo de transición hasta el 28 de febrero de 2026.
Además, para garantizar una transferencia de la información catastral más eficiente, que permita una adecuada integración con el Repositorio de Datos Maestros y con otros sistemas de información para la administración del territorio, se hace necesario realizar adaptaciones tecnológicas al SINIC, tendientes a implementar mecanismos de interoperabilidad para la recepción y difusión de la información catastral que se consolida en este sistema y establecer los respectivos protocolos de intercambio y actualización de datos.

Panorama actual Gestión Catastral en Colombia

Colombia alcanza un hito histórico en Catastro Multipropósito: Reduce el rezago de valores del suelo en el 67% del territorio nacional y actualiza más de 44 Millones de Hectáreas

- La actualización catastral con enfoque multipropósito llega a 326 municipios del país y más de 44 millones de hectáreas, un avance significativo en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.
- 859 municipios del país han reducido décadas de rezago en sus valores del suelo.
- Este es un paso que fortalece la seguridad jurídica, la equidad y el desarrollo del país.

Bogotá D. C., 11 de febrero de 2026. Colombia dio un paso decisivo al contar con información territorial actualizada, confiable y relevante para la planeación y el ordenamiento del territorio alrededor del agua. El país cuenta hoy con más de 75 millones de hectáreas con valores del suelo actualizados, ello equivale al 67% del territorio nacional y dentro de estos, más de 44 millones de hectáreas cuentan con información catastral actualizada con enfoque multipropósito, consolidando un avance significativo hacia la equidad tributaria, la justicia social, la convergencia local y regional.
Hoy, 859 municipios redujeron décadas de rezago en sus valores del suelo, mediante procesos de actualización catastral multipropósito y a través del ajuste masivo de valores catastrales previsto en el Plan Nacional de Desarrollo. Este último, dispuesto por el artículo 49 de dicho Plan, es una medida excepcional que permite reducir el rezago en los valores del suelo en territorios con hasta 32 años sin información actualizada. Hace menos de 3 años, el país tenía un rezago promedio de más de 12 años en el valor catastral del suelo; hoy, este promedio es de tan sólo cuatro años.
Así, el país cuenta con 326 municipios con información catastral multipropósito actualizada y otros 568 son resultado del ajuste masivo de valores. En estas 75 millones de hectáreas, la información catastral actualizada fortalecerá la seguridad jurídica de la propiedad, la equidad tributaria y en general, la capacidad de las autoridades locales, departamentales y nacionales para comprender las dinámicas territoriales e inmobiliarias, la capacidad productiva y las potencialidades del desarrollo territorial desde diferentes aristas y escalas.

Un avance sin precedentes para el desarrollo del país.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC presentó los más recientes resultados de esta política pública clave para la implementación del Acuerdo de Paz y así garantizar la consolidación de la Reforma Rural Integral. En los últimos tres años, el Gobierno Nacional, a través del IGAC, alcanzó la actualización catastral en 326 municipios, equivalente a cerca del 40% del territorio nacional, constituyéndose en la mayor expansión del Catastro Multipropósito en la historia del país.

"El Catastro Multipropósito se consolida como un instrumento técnico esencial para el ordenamiento territorial, la planificación del desarrollo y la seguridad jurídica de la propiedad en Colombia", afirmó el director general del IGAC, Gustavo Marulanda Morales, al destacar que esta información se ha convertido en un insumo clave para la toma de decisiones en materia de seguridad jurídica, desarrollo regional, administración del suelo y la justicia social.

Crecimiento estructural y sostenido.

Los resultados evidencian un fortalecimiento estructural y una expansión sostenida del Catastro Multipropósito en el país. En comparación con años anteriores, la cobertura territorial se cuadruplicó, al pasar de 82 a 326 municipios actualizados, lo que significa un crecimiento de 4,15 veces la línea base recibida en 2022. Estos logros, son el resultado de la inversión del Gobierno Nacional en esta política como apuesta central para construcción de paz; así como, la adopción de metodologías estandarizadas, y al fortalecimiento técnico, operativo y tecnológico del Instituto como principal gestor catastral del país.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

"Estos avances reflejan un fortalecimiento sin precedentes de la gestión catastral, basado en innovación tecnológica, estandarización de procesos, incorporación de talento humano y ampliación progresiva de la cobertura territorial", agregó Marulanda Morales, subrayando el impacto directo de esta política en la planeación del territorio y la administración eficiente del suelo.

En 2022, Colombia contaba con poco más de 32,9 millones de hectáreas sin información catastral. Al inicio de 2026, el Instituto redujo de manera significativa las áreas sin formar (cerca del 19,5%), incorporando territorios que históricamente no habían sido objeto de actualización catastral, como Arauca, Chocó, Vaupés, Guaviare, Guainía, Casanare, Caquetá y Putumayo.

Además, para aportar a la equidad tributaria, se destaca el hecho de que a la fecha 568 municipios cuentan con valores del suelo rural actualizados, lo que se traduce en más de 75 millones de hectáreas con procesos de gestión implementados a nivel nacional. Este avance consolida al IGAC como un actor clave del ordenamiento territorial, y la Reforma Rural Integral y ratifica su compromiso con la construcción de una Geografía para la Vida.

¿QUÉ ES EL CATASTRO? ¿QUÉ ES EL CATASTRO? "Es el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica".

POR QUÉ MULTIPROPÓSITO?

POR QUÉ MULTIPROPÓSITO? Se trata de pasar del inventario de bienes inmuebles a un sistema de información integral basado en el predio. El catastro y la gestión catastral son ahora un proceso del que hacen parte varios actores, tanto nacionales como municipales, para incorporar más y mejor información a la base catastral original, de manera que pueda usarse para otros objetivos además del fi scal. Es a partir de este nuevo enfoque que se habla de catastro multipropósito, el cual es útil para: Ordenar el territorio y planear el desarrollo local. Mejorar signifi cativamente los ingresos propios del municipio. Imagen 1. Predio Características: Físicas Jurídicas Económicas Parques, Reservas Forestales Infraestructura Riesgos Subsuelo Fiscal Comunidades étnicas Servicios domiciliarios Aspectos ambientales Registro Facilitar procesos de formalización masiva de la propiedad urbana y rural

Responsabilidades de un gestor catastral

1. Formación: conjunto de operaciones destinadas a obtener la información de los terrenos y edificaciones, en los aspectos físico, jurídico, fiscal y económico de cada predio.
2. Actualización: conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos de la formación catastral, revisando los elementos físico y jurídico del catastro y eliminando en el elemento económico las disparidades originadas por cambios físicos, variaciones de uso o de productividad, obras públicas, o condiciones locales del mercado inmobiliario
3. Conservación: conjunto de operaciones destinadas a mantener al día los documentos catastrales correspondientes a los predios, de conformidad con los cambios que experimente la propiedad inmueble en sus aspectos físico, jurídico, económico y fi scal.
4. Difusión catastral: actividades tendientes al uso, disposición y acceso a la información catastral, así como la generación de insumos que contribuyan a la planeación y gestión de los territorios.
5. Los procedimientos del enfoque catastral multipropósito: (i) El barrido predial masivo; (ii) Integración con el registro; (iii) Incorporación de datos de informalidad en la propiedad; (iv) Actualización permanente e integridad de los trámites inmobiliarios; (v) Interoperabilidad e integración de capas no parcelarias; (vi) Servicios digitales; (vii) Innovación y evolución continua.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC y la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales, ICDE, reafirman su compromiso para acompañar a Colombia y sus regiones en este recorrido para conocer más acerca del Catastro Multipropósito, la Administración del Territorio y las nuevas tecnologías y herramientas dispuestas por la nación al servicio de los territorios y sus usuarios.
La meta de la nación en torno a la implementación de la política de Catastro Multipropósito y Administración del Territorio es garantizar el acompañamiento a las entidades territoriales del país. Si bien este objetivo es abordado desde diversas estrategias de fortalecimiento territorios por parte de las entidades del orden nacional competentes, es imprescindible que se resalte el rol y la importancia que la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales ICDE tiene con las entidades territoriales. Para lo cual se resaltan los esfuerzos realizados en torno a: Nuevo Marco de Referencia Geoespacial, la importancia de los datos geoespaciales y el estándar LADM-COL para la administración del territorio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Es por lo anterior, que iniciativas de política pública, como lo es la actualización catastral con enfoque multipropósito, son proporcionales a la urgencia por establecer un marco de entendimiento e interacción estándar con la administración de la tierra. De ahí que los procesos asociados a la administración de la tierra, son estratégicos e inherentes a las nuevas formas de entender la relación de la sociedad, los gobiernos y las economías con la tierra. La necesidad asociada a la identificación, procesamiento y disposición de datos acerca de la tierra, es asumida mediante el establecimiento de Sistemas para la Administración de la Tierra - SAT.

TASA DE CAMBIO TRM

(Precio del dólar USD en Colombia).

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 15 de Abril del 2026 bajó 29.28 Pesos, equivalente a un descenso del 0.81% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de 5 años (desde 2021-03-23). La TRM disminuyó un 16.5% (707.35 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 2.9% (106.71 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



El precio del dólar en Colombia, según la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para El 15 de abril. Esta Tasa Representativa del Mercado (TRM) refleja una disminución de 29.28 pesos respecto a la anterior, lo que representa un descenso del 0.81%. Este es un nivel que no se había registrado desde el 23 de marzo de 2021, cuando la TRM se situó en 3,553.34 pesos. A lo largo de la semana, el descenso ha sido de 52.67 pesos, equivalente a una diferencia del 1.45%. Durante los últimos siete días, la TRM ha disminuido un 2.7%, es decir, 99.37 pesos.

En lo que va del mes, el dólar ha perdido 81.28 pesos, lo que representa una caída del 2.22%. Comparado con la misma fecha del mes pasado, la TRM ha disminuido 2.9%, equivalente a 106.71 pesos. Durante el año en curso, el dólar se ha depreciado un 4.74%, una reducción de 178.26 pesos. Si comparamos con el mismo día del año pasado, la TRM ha bajado un 16.5%, lo que significa una pérdida de valor de 707.35 pesos.

El par USD/COP ha experimentado una notable tendencia a la baja, reflejando una acelerada pérdida de valor del dólar en las jornadas recientes. Después de alcanzar máximos anteriores, la divisa estadounidense ha retrocedido, sugiriendo un ajuste significativo en el mercado. Aunque históricamente la monetización de deuda externa por parte del Gobierno Nacional ha influido en

la oferta de divisas en Colombia, su papel en la dinámica actual ha disminuido. La reciente acentuación de la tendencia bajista del USD/COP parece impulsada por factores de mercado más orgánicos y correcciones técnicas.
Dada la velocidad de esta contracción, es probable prever una corrección técnica o un rebote a corto plazo. Esta volatilidad se interpreta como un ajuste natural del mercado. Sin embargo, se aconseja precaución ante la caída rápida del precio, y se sugiere no vender en pánico, ya que es común un rebote tras caídas tan pronunciadas. Es recomendable esperar y no vender en el punto más bajo.
En nuestra opinión, lo que ha sucedido con el precio del dólar en Colombia al inicio del segundo trimestre de 2026 refleja un ajuste significativo en el mercado, influenciado por una serie de factores internos y externos. La notable depreciación del dólar frente al peso colombiano indica cambios en la percepción del mercado y en las condiciones económicas subyacentes, y sugiere que podríamos estar viendo una fase de corrección tras un periodo de fuertes movimientos..
https://www.larepublica.co/finanzas/para-este-primer-trimestre-de-2025-los-analistas-proyectan-una-trm-sobre-los-4-400-4035771#:~:text=Bolsas,Para%20este%20primer%20trimestre%20de%202025%2C%20los%20analistas,una%20TRM%20sobre%20los%20%244.400&text=El%20dólar%20para%20este%20año,la%20barrera%20de%20los%20%244.400.

En Colombia, el comercio minorista es altamente competitivo: El comercio al por menor se realiza a través de dos canales de distribución: el tradicional y el formal o moderno. El primero se refiere al conjunto de las llamadas tiendas de barrio o de esquina y representa actualmente el 50% de las ventas del sector. La actividad comercial se desarrolla a nivel de todo tipo de bienes que pueda transar la economía; sin embargo, los bienes de la canasta familiar (descripción de los porcentajes de gasto de las familias, separados en partidas o rubros según distintos criterios) son los más representativos y concentran la mayor atención tanto en número de establecimientos como en empleo y volumen de ventas.

El comercio minorista en Colombia crece un 1.5% interanual, evidenciando una leve recuperación que, aunque positiva, contrasta con el desempeño mixto de diferentes líneas de mercancías y con la recuperación del 5.1% observada en el mes inmediatamente anterior.

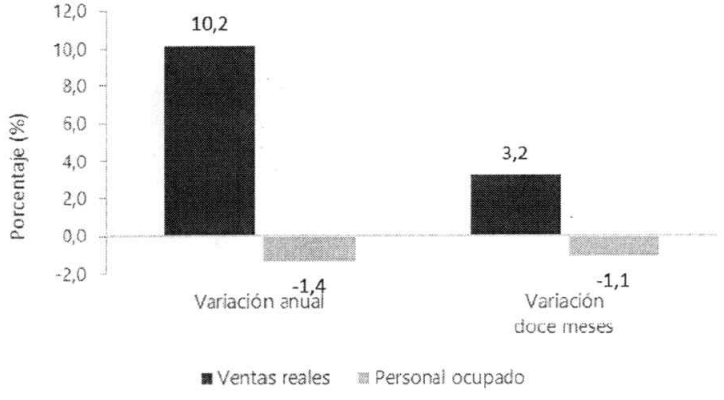
Este crecimiento fue impulsado por el fuerte repunte en vehículos automotores y motocicletas, que registraron un incremento del 14,8%, y equipos de informática y telecomunicaciones, con un aumento del 25,4%. Estas dos categorías, que juntas aportaron 2,2 p.p. al crecimiento total, indican una recuperación en bienes durables de alto costo, favorecida por la estabilización en precios de algunos componentes y el interés de los hogares en productos tecnológicos y de movilidad. Sin embargo, otras líneas como prendas de vestir y artículos de ferretería siguen presentando caídas importantes, reflejando los efectos de la inflación y las tasas de interés, que han limitado la recuperación total del consumo.

El gobierno ha implementado diversas estrategias para fortalecer el sector, incluyendo apoyo a pequeñas y medianas empresas y programas de incentivos, lo que se espera estimule el comercio. Sin embargo, los desafíos estructurales, como la desaceleración del empleo y el aumento en los costos operativos, podrían limitar los efectos de estas medidas. Con las expectativas de que el último trimestre consolide el repunte del comercio, el éxito de esta recuperación dependerá de la capacidad de adaptación del sector a los cambios en el entorno macroeconómico y en las preferencias de consumo, que están siendo moldeadas tanto por la moderación en la inflación como por una mejora en la confianza de los consumidores en ciudades clave como Cali y Medellín.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Enero 2025

Gráfico 1. Variación anual y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Enero 2025 Pr



Fuente: DANE, EMC.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC.
Esta nueva versión de resultados se generó en dos fases, así:

Fase 1: resultados nacionales y departamentales del comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas y, comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.).

Inició con las salidas de información de enero de 2019 y se continúa divulgando mensualmente.

Incluye además resultados para el comercio realizado en grandes almacenes e hipermercados minoristas, así como las ventas realizadas por las empresas importadoras y ensambladoras de vehículos automotores.

Fase 2: a partir de la publicación de resultados del mes de abril de 2020 se divulgan los resultados coyunturales sobre el comercio al por mayor, que tiene como indicador líder el margen comercial en términos nominales.

Teniendo en cuenta la importancia de avanzar en la medición del comercio electrónico, la cual toma aún más relevancia en el marco de la pandemia ocasionada por el Covid 19, a partir de la divulgación de resultados de febrero de 2021 se ponen a disposición de los usuarios los resultados para esta variable, con cifras desde enero de 2019. Esta información se encuentra en la página web del DANE.

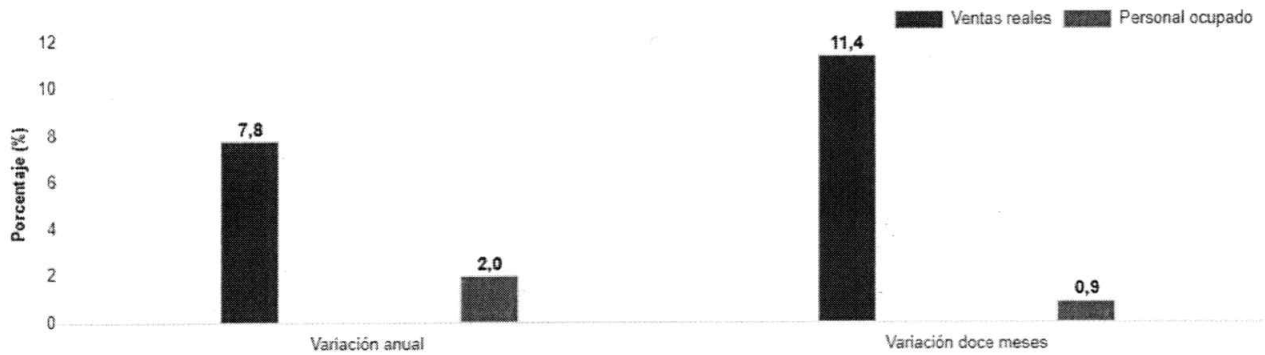
Como parte del proceso de producción estadística el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se presentan cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Enero 2026

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Enero 2026



Fuente: DANE - EMC

1.Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En enero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,8% y el personal ocupado creció 2,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 10,9%.

Tabla 1. Variación porcentual anual y doce meses[Pr]
Total nacional
Enero 2026

Indicador	Variación anual **Enero 2026 / enero 2025**	Variación doce meses **Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025**
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,8	11,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	10,9	14,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	5,6	8,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	10,9	14,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,8	11,1
Total Personal ocupado	2,0	0,9

Fuente: DANE – EMC

1.2 Grupos de mercancías
Ventas Reales
Variación anual
Enero 2026 / Enero 2025

En enero de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variaciones negativas en sus ventas. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Equipos y aparatos de sonido y video.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Enero 2026 / enero 2025 Pr

Líneas de mercancías	Enero 2026 / enero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,8**	**7,8**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	30,5	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,0	2,2
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	36,6	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	15,6	0,6
Alimentos (víveres en general)	3,0	0,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	5,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,6	0,4
Productos para el aseo del hogar	10,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,4	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,3	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,0	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,9	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	1,2	0,1
Bebidas no alcohólicas	5,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	1,8	0,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-2,2	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-5,1	-1,0

Fuente: DANE - EMC.

Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025

En el periodo de febrero de 2025 a enero de 2026 en comparación con el periodo de febrero de 2024 a enero de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,4%. En este periodo, las diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)
Información Marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

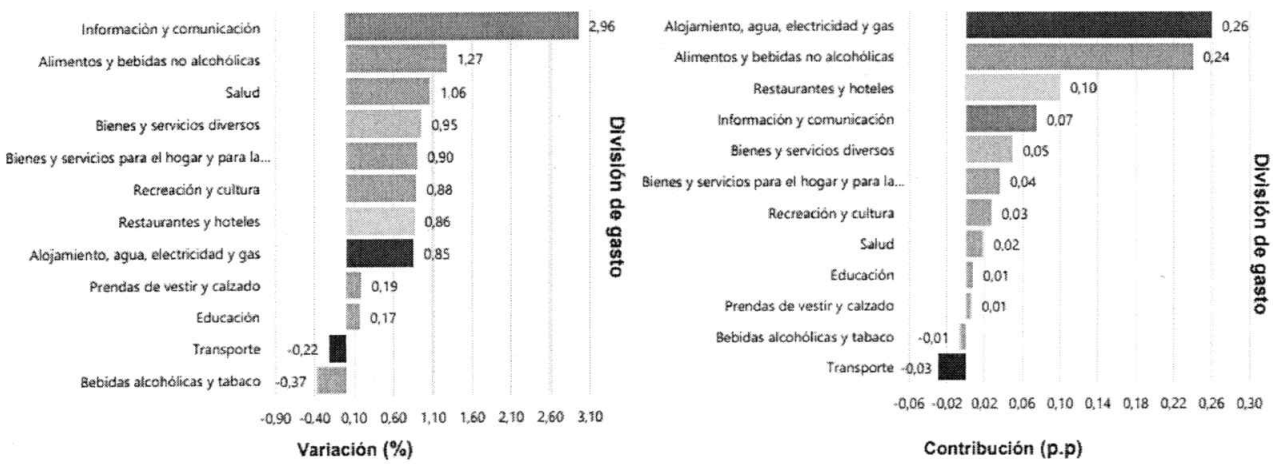
1. RESULTADOS DEL MES DE Marzo 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%). Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Marzo 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

2. RESULTADO ANUAL

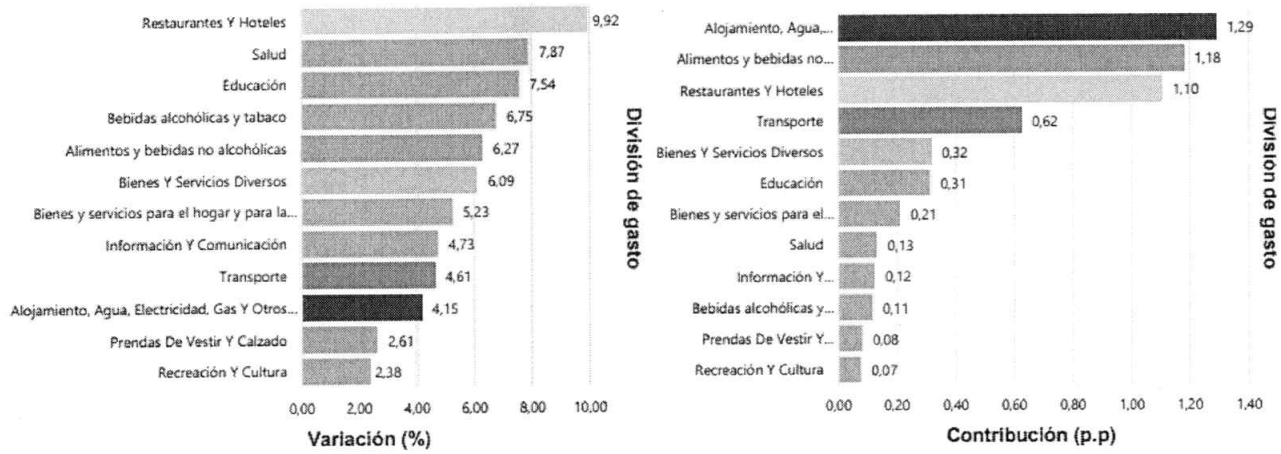
2.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto
Marzo 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

MERCADO LABORAL

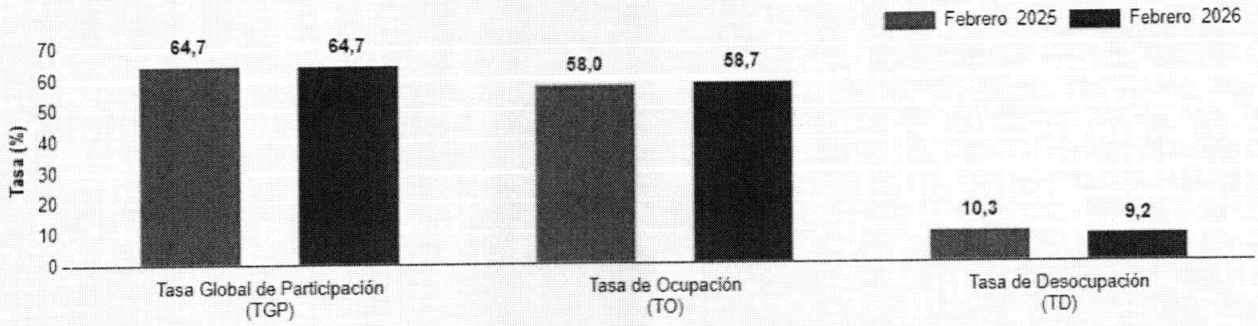
Información febrero 2026

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Alcaldía de Neiva

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Febrero (2025-2026)



Fuente: DANE. GEIH

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES FEBRERO Y AÑO 2026.

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Principales agregados macroeconómicos del sector TIC 2022 - 2024pr

Cuenta de producción y generación del ingreso

La cuenta de producción permite medir el valor agregado generado en el proceso productivo de las actividades económicas características del sector. El valor agregado se obtiene como resultado de la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. La cuenta de generación del ingreso registra la remuneración de los asalariados, los impuestos menos subvenciones sobre la producción y el saldo de la cuenta, que corresponde al excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto.

Tabla 1. Cuenta de producción y generación del ingreso del sector TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2022 - 2024pr

Concepto	2022	2023p	2024pr
Producción	98.216.502	104.319.039	106.767.791
(-) Consumo Intermedio	49.067.026	52.270.418	53.138.822
(=) Valor Agregado	**49.149.476**	**52.048.621**	**53.628.969**
(-) Remuneración de los asalariados	19.740.714	22.467.788	23.785.475
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	1.710.830	1.979.277	1.998.041
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**27.697.932**	**27.601.556**	**27.845.453**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
p provisional
pr preliminar

Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC

En 2024pr la actividad económica TIC que registró la mayor participación dentro del valor agregado del sector TIC fue servicios TI con un 40,1%; seguido de telecomunicaciones con 36,6%; comercio TIC con 12,8%; contenido y media con 9,6%; manufactura TIC con 0,5%, e infraestructura TIC con 0,4%.

Tabla 2. Participación porcentual del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC
Total nacional
2022 – 2024pr

Actividad característica TIC	2022	2023p	2024pr
Servicios TI	38,9	39,9	40,1
Telecomunicaciones	38,9	37,2	36,6
Comercio TIC	12,7	12,6	12,8
Contenido y Media	8,7	9,5	9,6
Manufactura TIC	0,5	0,5	0,5
Infraestructura TIC	0,3	0,3	0,4
Total sector TIC	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
p provisional
pr preliminar

Oferta nacional de productos característicos del sector TIC 2021 - 2023p

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2023p la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC3 ascendió a 251,6 billones de pesos presentando un crecimiento de 4,7% respecto a 2022.

Tabla 9. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2021 - 2023P

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2021	2022	2023P
Computadoras y equipo periférico	7.670	10.761	10.353
Equipos de comunicación	9.879	17.630	17.748
Equipos electrónicos de consumo	204.037	302.986	291.533
Otros bienes y componentes TIC	7.983	9.292	9.098
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	334.663	393.502	407.915
Comercio TIC	7.489.489	8.767.633	8.903.895
Servicios de telefonía fija	2.778.360	2.540.987	2.196.296
Servicios de telefonía móvil	14.228.797	15.312.124	15.434.472
Servicios de otras telecomunicaciones	8.029.502	9.413.356	9.568.616
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	7.647.415	7.923.471	8.333.765
Servicios de manufactura para equipos TIC	84.552	98.106	94.380
Software de negocios y servicios de licencias	2.454.701	3.280.253	3.654.850
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	16.357.056	21.494.899	23.563.392
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.304.797	1.675.193	1.867.937
Otros servicios TI	3.141.918	4.057.964	4.330.003
Servicios de distribución de programas en paquetes básico y controlado de programación y de películas (pago por ver)	5.508.878	5.639.427	5.709.101
Software de juegos*	-	-	-
Contenido en línea y servicios relacionados	2.191.855	2.999.747	3.292.894
Otros contenidos y servicios relacionados	362.099	424.848	475.098
Total Productos característicos TIC	**72.143.651**	**84.362.179**	**88.161.346**
Otros productos no característicos TIC	102.254.964	155.867.689	163.449.972
Total Producción	**174.398.615**	**240.229.868**	**251.611.318**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
P provisional
* La medición de los servicios de "Software de juegos", se incluye en los productos de "Servicios y consultoría de tecnologías de la información" debido a que en la medición no fue posible separar la producción nacional en estos servicios.

Alcaldía de Neiva

Salario Mínimo legal Vigente en Colombia

Mediante los Decretos 1469 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal" y 1470 "Por el cual se fija el auxilio de transporte" del 29 de diciembre de 2025, se estableció el incremento del SMMLV de 2026, que corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($327.405) M/CTE; para el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno aplicó un incremento del 24,5% respecto del valor vigente en 2025 que corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095) M/CTE.

En ese orden de ideas, el SMMLV se fija en un total de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE mensuales.

El aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión adptada por el jefe de Estado, se dio tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El incremento del salario mínimo deberá garantizar las mejores condiciones de vida a los trabajadores y mantener su poder adquisitivo, tal como lo ordena la Constitución; así lo afirmó el presidente de la República, Gustavo Petro durante la alocución llevada a cabo el 29 de diciembre de 2025, en la que dijo que el Gobierno tendrá en cuenta el salario vital familiar para el aumento que regirá en 2026.

Por primera vez se decretará el salario con base en la canasta mínima vital, según lo expresado por el Presidente. "Salario vital, ese concepto lo ponemos en el decreto, es lo que buscamos".

Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo), de la cual Colombia hace parte como miembro activo, el concepto de "salario vital" corresponde a un nivel de ingreso laboral suficiente para garantizar a las personas trabajadoras y sus familias una vida digna, en cuanto permite cubrir de manera efectiva las necesidades esenciales del hogar y afrontar contingencias razonables.



ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso, el MUNICIPIO DE NEIVA, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Acuerdo 036 de 2025 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** Para el efecto, los gravámenes pueden oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE

		QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.		GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.

ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el

comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

ORDEN DE COMPRA N°	VALOR TOTAL	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
144586	400.000.000,00	SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO EN LA NUBE QUE INCLUYE LICENCIA DE USO A TÉRMINO CAPACITACIÓN SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO MANTENIMIENTO, MESA DE AYUDA Y SERVICIOS CIUDADANOS EN LÍNEA (CONSULTA), PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS CATASTRALES, FORTALECER Y MEJORAR EL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATACION DIRECTA IAD Software por Catalogo II

Asimismo, la Entidad realizó la búsqueda de procesos con objetos y/u obligaciones similares celebradas por otras entidades estatales en el orden Nacional, a saber:

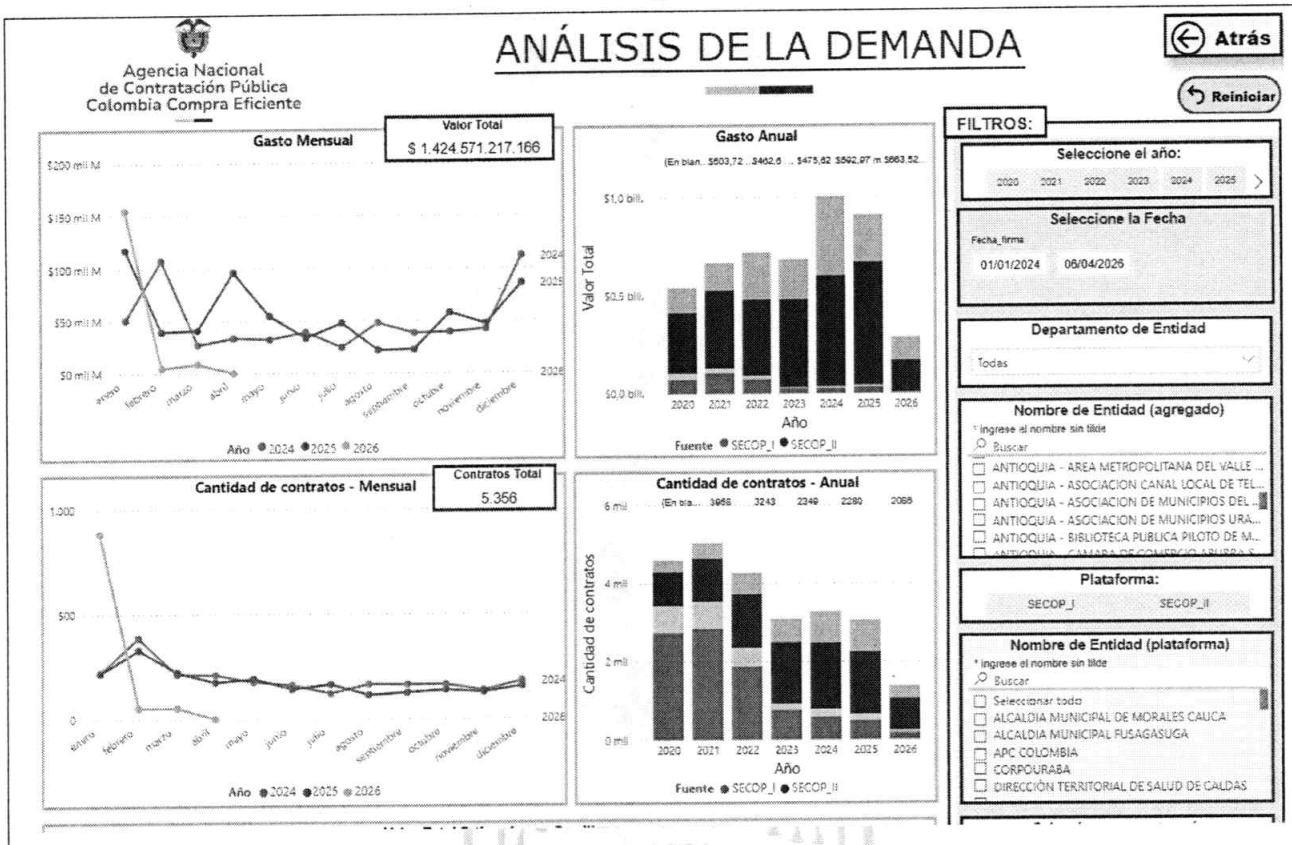
N° PROCESO	VALOR TOTAL	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
SASI-09-2022-SC	8.802.366.060	Adquisición de sensor, componentes y software para la captura y procesamiento de insumos para el fortalecimiento y desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión catastral.	Selección abreviada subasta inversa	GEOTOOL BOX IBERICA SL SUCURSAL EN COLOMBIA

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la indicada conforme a las indicaciones en los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE ANALISIS DE DEMANDA

Para el presente análisis de la DEMANDA de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 43231500 Software funcional específico para la empresa Y 81112200 Servicios de mantenimiento y soporte de software, y al MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE - desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta), se pudo determinar en las gráficas el comportamiento de las contrataciones realizadas en relación con la adquisición **"SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO EN LA NUBE QUE INCLUYE LICENCIA DE USO A TÉRMINO CAPACITACIÓN SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO MANTENIMIENTO, MESA DE AYUDA Y SERVICIOS CIUDADANOS EN LÍNEA (CONSULTA), PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS CATASTRALES, FORTALECER Y MEJORAR EL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA. "**, a nivel Nacional durante las últimas tres vigencias 2024, 2025 y lo corrido del 2026

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

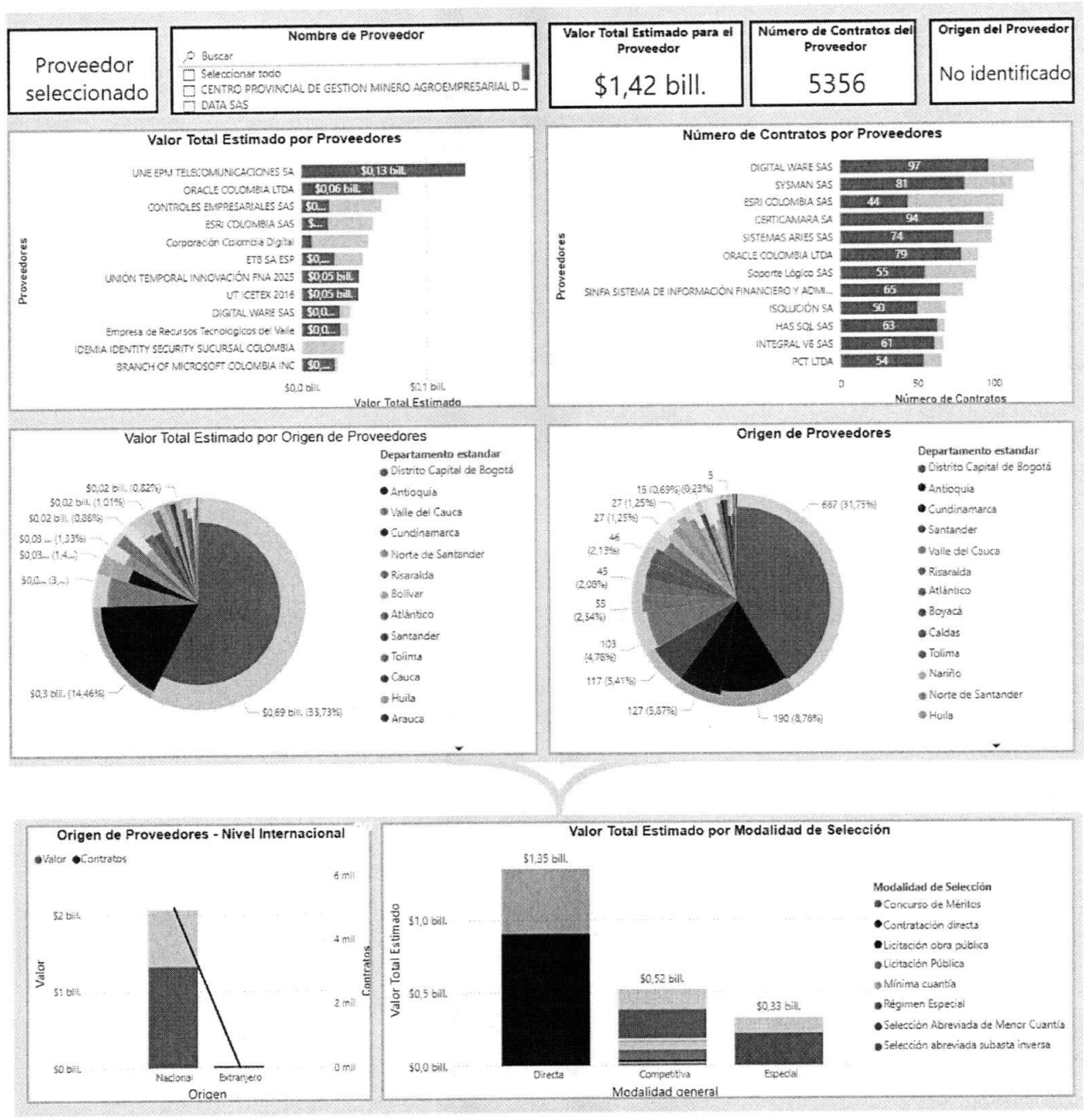


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8111 - Servicios informáticos	2280	$592.965.734.930	26,96%	2086	$663.516.449.063	30,17%	990	$168.089.033.173	7,64%	5356	$1.424.571.217.166
4323 - Software	998	$410.564.791.840	18,67%	969	$245.205.448.464	11,15%	379	$118.856.168.032	5,40%	2346	$774.626.408.336
Total	3278	$1.003.530.526.770	45,63%	3055	$908.721.897.527	41,32%	1369	$286.945.201.205	13,05%	7702	$2.199.197.625.502

Como se puede observar en la Grafica No.1 a nivel Nacional en las últimas vigencias (2024, 2025 y 2026) ha celebrado contratos por un valor estimado de $1.424.571.217.106 afines con el servicio que se pretende adquirir por parte de la Entidad estatal – Alcaldía de Neiva, así mismo, se puede evidenciar que la DEMANDA, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 43231500 Software funcional específico para la empresa Y 81112200 Servicios de mantenimiento y soporte de software , ha venido creciendo, ya que en el año 2024 se celebró 3278 contratos, en el año 2025 disminuyo la demanda a 3055 contratos, y lo corrido de 2026 disminuye a 1369, así como se evidencia en el gráfico

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución De los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo los códigos CIIU

- 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
- 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
- 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
- 6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de 509 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero jurídicas que pueden ofrecer los servicios requeridos, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en la búsqueda de la base de datos Superintendencia de Sociedades

NIT	RAZON SOCIAL
800057965	VISION SOFTWARE SAS
800066453	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.
800110980	ACCENTURE LTDA
800114672	STEFANINI COLOMBIA SAS
800143407	AVAL VALOR COMPARTIDO S.A
800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS
800195326	ORANGE BUSINESS SERVICES COLOMBIA SAS
800198591	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC
800226094	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS
800241958	Hewlett Packard Colombia Ltda
802015290	ANPALA S.A.S
805012299	CODESA
805025216	FN TECNOLOGIA SAS
811023886	INGENEO S.A.S.
830013774	INDRA COLOMBIA SAS
830013988	Alfapeople Andino SAS
830039329	IMAGE QUALITY OUTSOURCING SAS
830047444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS
830055791	AXITY COLOMBIA SAS
830063747	OPCIONES ADMINISTRATIVAS S A S.
830089336	tTD SYNNEX COLOMBIA LTDA
830094425	FISERV COLOMBIA LIMITADA
830096374	INDRA SISTEMAS S,A SUC COLOMBIA
830102565	MANTIZ ONLINE SAS
830109723	PAYU COLOMBIA SAS
830110433	MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A.
830111965	CONSULTORA NIVEL 7 SAS
830114969	TOPAZ COLOMBIA SA
830115764	BYTTE SAS
830118355	EASY SOLUTIONS SAS
830129852	LOYALQUO S.A.S.
830136065	EVERTEC COLOMBIA SAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

830142945	SYNERGY WORK SAS
860002433	UNISYS DE COLOMBIA SA UNISYS DE COLOMBIA
890923937	PERICIENT COLOMBIA SAS
900060799	IDEMIA IDENTITY & SECURITY SUCURSAL COLOMBIA
900079131	TECNOCOM COLOMBIA SAS
900089104	Enlace Opertativo S.A.
900091709	LICENCIAS ON LINE SAS
900103457	TCS SOLUTION CENTER SUCURSAL COLOMBIA
900129872	ZEMOGA S.A.S
900147238	APORTES EN LINEA SA
900157788	TDC COLOMBIA LTDA
900173404	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. BIC
900195138	EPAM SYSTEMS COLOMBIA S.A.S
900195141	EQUINIX COLOMBIA INC PTE LTD SUCURSAL COLOMBIA
900218578	SISTEMAS COLOMBIA SAS
900237820	QUANTUM DATA PROCESSING DE COLOMBIA S.A.S.
900245577	INGRAM MICRO BRASIL LTDA SUCURSAL COLOMBIA
900266641	CIENA INTERNATIONAL INC
900294476	SYSTEMICO SOFTWARESAS
900376503	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS COLOMBIA SAS
900387076	INETUM ESPAÑA SA SUCURSAL COLOMBIA
900396868	KONFIRMA SAS
900399741	FACTURE SAS
900420814	HITSS COLOMBIA SAS
900478030	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SLU SUCURSAL
900478383	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS
900499068	WOMPI S.A.S
900512356	CAPGEMINI COLOMBIA SAS
900555829	solex colombia sas
900569535	HELICE R&D GROUP SAS
900583745	HOLCREST S.A.S
900584902	LIBERA SUPPLY CHAIN FINANCE S.A.S.
900594521	Endava Colombia S.A.S
900601546	HITACHI VANTARA COLOMBIA SAS
900616155	SUPER PAGOS SAS
900620832	SOFKA TECHNOLOGIES S.A.S.
900633782	AMERIKA TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS
900646251	COMPUTEC OUTSOURCING SAS - EN REORGANIZACION
900675394	ALGAR TECNOLOGIA S.A.S
900797285	HUGE SAS
900834939	TWILIO COLOMBIA SAS
900843898	Rappi SAS

Alcaldía de Neiva

900850957	UBITS LEARNING SOLUTIONS
900912034	BIZAGI LATAM SAS
900955679	Endava S.A.S.
900987866	ENTERPRISE SERVICES COLOMBIA SAS
901026725	ODATA COLOMBIA S.A.S.
901145478	AMAZON DATA SERVICES COLOMBIA SAS
901245825	SOLINFTEC AMERICA LATINA SAS
901265149	CREDICORP NEGOCIOS DIGITALES SAS
901277447	INSTTANTT SAS
901284844	PERFILES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS
901323081	COPILOTO COLOMBIA SAS
901344787	PAYJOY COLOMBIA SAS
901361537	Loggro SAS
901376233	VANTRAN SAS
901376797	SOFTLITICS SAS
901380553	ECOSISTEMAS DIGITALES SAS
901418451	QUBE COLOMBIA SAS
901429484	TASKUS COLOMBIA S.A.S.
901441856	AGENCIA DE ANALÍTICA DE DATOS S.A.S
901445912	WIZELINE S.A.S.
901453880	KYNDRYL COLOMBIA SAS
901476442	DIGITAL PAYMENTS SAS
901483657	TRAMITI SAS
901494883	ZTECH SAS
901530710	VALTECH COLOMBIA SAS
901641720	SURAMERICANA TECH S.A.S.
901656609	WENIA S.A.S.
800046226	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC
800090963	SOFTLAND COLOMBIA SAS
800150249	COMPUNET SA
800185008	THOMAS INSTRUMENTS S A
805025355	NEXURA INTERNACIONAL SAS
811003486	QUIPUX S.A.S.
811004057	PRAGMA S.A.
811020576	CHOUCAIR CARDENAS TESTING SA
830001637	SONDA DE COLOMBIA S.A.
830027574	TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S.
830042244	DIGITAL WARE SAS
830048145	SIIGO SAS
830077380	XERTICA COLOMBIA SAS
830078515	Liberty Networks De Colombia S.A.S.
830105621	OSP INTERNATIONAL CALA SAS

Alcaldía de Neiva

860002120	IBM DE COLOMBIA SAS
890206351	SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
890319193	SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SAS
890321151	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. BIC
900032774	OLIMPIA IT SAS
900074316	GFT TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS
900128566	NTT DATA COLOMBIA S. A. S.
900224316	TECH AND SOLVE SAS
900353530	ACI WORLDWIDE COLOMBIA SAS
900401714	OPEN INTELLIGENCE SAS
900422614	EXPERIAN COLOMBIA SA
900693655	IG Services S.A.S.
900711074	SKG TECNOLOGIA S.A.S.
900718336	HIGH TECH SOFTWARE SAS
900966568	THOMAS PROCESSING & SYSTEMS SAS
901013959	LIFTIT SAS
901034523	MASIVIAN SAS
901328325	ADL DIGITAL LABSAS
800028326	NOVASOFT SAS
800101428	PARADIGMA SAS
800111946	TRILLIANT NETWORKS COLOMBIA SAS
800132302	OFIMA SAS
800134634	INTERLAN SAS
800135100	REDESIS SAS EN REORGANIZACION
800142557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC
800146041	DMS SA
800149562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS
800153961	OMNICON SAS
800157786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS EN REORGANIZACION
800158125	INNOSOFT LTDA
800180837	CASHCOMP SA
800180936	ENERGY COMPUTER SYSTEMS SAS.
800182856	TNS SAS
800198975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.
800201664	ACIES SAS
800211407	SOLOSOFT SAS
800222753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS
800225066	T4I S.A.S. BIC
800231706	AMERICAN SMART SYSTEMS & NETWORKS LTDA, AS/NET
800233280	BANKVISION SOFTWARE SAS
800233464	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S.
800234304	INFORPETROL SA

Alcaldía de Neiva

800237835	APICE INGENIERIA Y SOLUCIONES DE AVANZADA S.A.
800240660	SERVISOFT S.A.
800243347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S
800252385	ADISCOMPUTO Y CIA SAS
802020167	LUDYCOM SAS
804002893	PENSEMOS S.A
804010488	SCIENCE & TECHNOLOGY SAS
805018674	ECOM SAS
805020546	GRUPO BIT S.A.S
805027890	SMART TMT SAS
806009721	CONDOR LABS SAS
810005747	SIGMA INGENIERIA SA
811009452	XENCO S.A.
811022382	PERSONAL SOFT S.A.S
811022765	PERCEPTIO SAS
811025080	A-MAQ
830005677	BIT CONSULTING SAS
830007379	COMSISTELCO SAS
830015727	AXESNET SAS
830016128	PHARMA MARKET LTDA
830016840	CROMASOFT S.A.S.
830016890	PCT LTDA
830018817	TAYLOR Y JOHNSON LTDA
830021894	SINCOSOFT SAS
830028243	OPENCARD SAS
830029560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS EN REORGANIZACION
830030281	GEOSPATIAL SAS EN REORGANIZACION
830037850	Siscomputo Ltda Servicios y Sistemas de computo
830039811	DB SYSTEM SAS
830042385	KRYPTO CONSULTORIA SAS BIC
830045792	Call Processing Technologies SA
830047891	SISTRAN COLOMBIA S.A.
830053693	INETUM COLOMBIA SAS
830055573	GRUPO MILLENNIUM SAS
830061576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA
830062674	INFORMACION LOCALIZADA SAS
830064639	SOLUCIONES LATINAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES SOLATI SAS
830065485	ALLIANCE ENTERPRISE SAS
830071974	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA
830073139	HIBERUS TECNOLOGIA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACIÓN
830074045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA
830075303	ARIA PSW SAS

Alcaldía de Neiva

830078090	SINERGY & LOWELLS SAS
830080928	ITIS SUPPORT SAS
830081918	UNIVERSITAS XXI COLOMBIA SAS
830086348	VC@SOFT S.A.S
830087915	CERCA TECHNOLOGY SAS
830088697	AVVALE SAS
830090100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A
830096620	PROFESIONALES EN TRANSACCIONES ELECTRONICAS S.A - PTESA
830096685	ILISIM INTERNATIONAL SAS
830096744	QUALITY DATA SAS
830099436	ETRA INTERANDINA SA
830099766	ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS
830102216	PROCESOS Y SERVICIOS SAS
830102659	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS
830112333	DISTRIBUIDORA METROCERAMICAS S.A.S
830116173	EVENTOS Y SISTEMAS SAS
830120348	TODOSISTEMAS OLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS
830130274	TOWERTECH AMERICAS SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION
830130510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS
830132832	IDENTICA SAS
830135010	OPENTECNOLOGIA S.A
830135451	SKIT CONSULTING SAS
830137539	ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING S.A.S.
830140028	PRAXIS I.T COLOMBIA LTDA
830141127	GRUPO DOT
830146124	DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.
830147777	Simplexity sas
830147784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS
830502242	INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP LTDA
830504013	PLAY TECHNOLOGIES SAS
830507528	TURRISYSTEM SAS
830511044	GROWING NETWORK SAS
830511493	DIIT CONSULTORES SAS
830514198	INGENIERIA MARCH SAS
860043661	PLM COLOMBIA SAS
860353611	Compucom SAS
860517277	SISTEMAS G&G SA
890329946	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA S A SISA S A
890914063	COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA
900022404	Teamsourcing de Colombia SAS
900029467	ARON SAS
900034273	EXTREME TECHNOLOGIES SA

Alcaldía de Neiva

900034395	BLACK HAT ARCHETYPE SAS
900037743	LINKTIC SAS
900040346	HOSTDIME.COM.CO S.A.S
900046561	INFORMATICA CREATIVA SAS
900047660	APLYCA TECNOLOGIA SAS
900047668	E SOLUTIONS LTDA
900050767	PROCESIX COLOMBIA SAS
900052363	NET GROUP SA
900053289	BPS SERVICE CONSULTING AND DEVELOPMENT SAS
900057661	DELTA IT SOLUTIONS SA
900074458	GREEN SQA SAS
900074495	GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSION EL TICS DE MANIZALES S.A.S
900087315	CONTACT & BUSINESS IT SAS
900093735	CYMETRIA GROUP SAS
900097333	SIMPLE S.A
900108082	Soluciones Profesionales Inteligentes SAS
900122930	METROFFLEX SAS
900123495	SELECTA CONSULTING GROUP SAS
900133282	RED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
900145046	INFORMATION SYSTEMS SUDAMERICANA S.A.S.
900146350	PAYSETT CORPORATION LATAM SAS
900148177	PEAR SOLUTIONS SAS
900164964	CJTYT INGENIERIA DE SOFTWARE SAS EN REOGANIZACION
900165105	COLOMBIAHOSTING SAS
900169608	NEORIS COLOMBIA SAS
900171749	Innatel -Innovacion Aplicada a las Telecomunicaciones SAS - BIC
900172604	STRUCTUM INGENIERIA SA
900174004	ASESORIA Y CONSULTORIA PROFESIONAL EN INGENIERIA DE AVANZADA LTDA
900175316	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS
900176392	ESTRUCTURA ORGANIZACION DATOS Y DOCUMENTOS
900177919	COLEGIUM REGION ANDINA LIMITADA
900180126	Quantum Data Systems SAS
900182503	KOOMBEA SAS
900184755	TIQAL SAS
900189962	CEGID COLOMBIA LTDA
900193641	MAYASOFT SAS
900193723	NETWCONSULTING S.A.S
900193806	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA
900194203	CGI ISMC COLOMBIA S.A.S
900200356	CLOUXTER SAS
900204272	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA
900219834	F2X SAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900222314	OCP TECH COLOMBIA SAS
900230023	OOH REDES DIGITALES LTDA
900237844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS
900238438	Grow Data SAS
900242188	NEBULA ENGINEERING SAS
900246638	TALENTO SOLIDO
900249127	SANMIGUEL HERRERA SAS
900250454	ALTO COLOMBIA SAS
900255873	O4IT COLOMBIA SAS
900262503	IN MOTION COLOMBIA SAS
900265026	E DEA NETWORKS S A S
900266612	BIONEXO COLOMBIA SAS
900268071	INNOVATIVE EDUCATION: SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.
900272469	WG CONSULTORES SST SAS
900277173	INFORMATICA COLECTIVA S.A.
900293512	SOLUCIONES DE INFORMACIÓN S.A.S
900293650	ADP CONSULTORES SAS
900297772	INVERSIONES TECNOLOGIAS DE AMERICA
900302739	R&C BUSINESS CONSULTING LTDA
900303759	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.
900318963	INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS
900320011	PERIFERIA IT CORP SAS
900320258	PROSOF SAS
900321702	DUNNHUMBY COLOMBIA S. A. S
900321888	VERANO INGENIERIA LTDA
900324056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS
900331794	NETUX S.A.S.
900332892	ENTERDEV SAS
900333123	MARCO COLOMBIA S.A.S.
900335350	CREASISTEMAS S.A.S
900337757	INFODEC SAS
900340993	ADMISNISTRACION DE REDES Y PROYECTOS SAS
900346202	POSICION DIGITAL SAS
900346401	INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C
900355682	WIPRO TECHNOLOGIES SUCURSAL COLOMBIA
900358726	ENGHOUSE INTERACTIVE SAS
900360482	ENTELGY COLOMBIA SAS
900369142	IWIN S.A.S
900373414	CORUS SYSTEMS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS
900379495	GRUPO CLICKIDEA SAS
900379770	SIGMATECNOL S.A.S.
900379787	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.

Alcaldía de Neiva

900389156	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS
900392041	SCN SAS
900396176	MNEMO COLOMBIA SAS
900405147	EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS
900411710	ITELKOM SAS
900413751	ZERONINE LATAM SAS
900415354	DATACENTER COLOMBIA SAS
900420501	OLSOFTWARE SAS
900428564	ESOFT COLOMBIA SAS
900435185	OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S.
900436226	ADOBE COLOMBIA SAS
900438438	CLM COLOMBIA SAS
900438922	INFOBIP COLOMBIA SAS
900440034	PHARI TECH SERVICES SAS
900440441	SEIDOR COLOMBIA SAS
900441263	YUXI GLOBAL SAS
900443044	SAFETY IN DEEP SAS
900444717	CONEXIA SAS
900448500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA SAS
900453188	PAYMENTEZ SA
900471052	EPAYCO.COM SAS
900483420	VIVO CONSULTING COLOMBIA SAS
900483707	NTICS SAS SERVICIOS Y SOLUCIONES
900485747	ENTERPRISE BUSINESS SOLUTIONS EBS SAS
900505780	LAN SECURITY NETWORKS SAS
900507611	CINTE COLOMBIA SAS
900513709	TYG CONSULTING SAS
900530093	SIX TECHNOLOGY CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS
900534356	WORLD OFFICE COLOMBIA SAS
900547305	ARCARIS LABS SAS
900554898	GIGA COLOMBIA S.A.S
900556261	INDIGO TECHNOLOGIES SAS
900557218	DAVINCI TECNOLOGIES SAS
900559088	Soluciones Alegra S.A.S.
900564561	quiter colombia sas
900572445	CIFIN SAS
900575877	SUNTRUST TECH SAS
900590282	TEKUS SAS
900599694	ANALYTICS DATA SAS - EN REORGANIZACIÓN
900600310	MARKETEROS WEB COLOMBIA SAS
900601388	LABWARE COLOMBIA SAS
900609904	INTICO COLOMBIA SAS

Alcaldía de Neiva

900610491	IMAGINE CONSULTING SAS
900631710	Veritran Colombia S.A.S.
900633204	TI724 SAS
900635119	AOS S A S
900641938	SRF CONSULTORES SAS
900642989	ASSERT SOLUTIONS SAS ASSERT SOLUTIONS SAS
900644920	TRES HTP COLOMBIA SAS
900646721	EPI-USE COLOMBIA SAS
900651473	QINTESS COLOMBIA S.A.S
900658419	OESIA NETWORKS COLOMBIA SAS
900659534	AYESA DE COLOMBIA ADVANCED TECHNOLOGIES SAS
900662410	CELUWEB.COM SAS
900663379	WOLKVOX S.A.S
900664217	INTERFACES Y SOLUCIONES SAS
900664661	FERDIZ INVERSIONES SAS
900666654	LIVEVOX COLOMBIA SAS
900672953	NIMBUTECH SAS
900673278	COSMO CONSULT COLOMBIA SAS
900675197	LATIN CHECKOUT SAS
900675532	COLINKTEK SAS
900678367	IT SECURITY SERVICE SAS
900682119	B-QUANTUM DE COLOMBIA SAS
900696777	CAFETO SOFTWARE SAS
900723696	Welii Colombia SAS
900753546	SENSORICA E INGENIERIA SAS
900764863	SMART FINANCIAL SAS
900767427	GINKO FINANCIAL SOLUTIONS SAS BIC
900774785	VISTEX COLOMBIA SAS
900781407	TCM PARTNERS COLOMBIA S.A.S
900785730	Omg Worldwide group
900787359	INTERNATIONAL SYSTEMS AND DESIGNS SAS
900793747	KEEP AGENCIA SAS
900796115	CORE CONSULTORES S.A.S.
900803867	SOFTWARE PROFESSIONAL SERVICES SAS
900809106	CSG INTERNATIONAL COLOMBIA SAS
900810588	ESC COLOMBIA SAS
900836593	TPAGA SAS
900848435	GEOPROYECCIONES SAS
900850150	PROSPERTECH S.A.
900856181	THARSIS SAS
900858053	CHOICE TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS
900881750	VENETIC INC SUCURSAL COLOMBIA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900882774	INFOTRANS COLOMBIA SAS
900886089	EVOLUTION IDEAS SAS
900901878	FORTINET COLOMBIA S.A.S.
900924405	MAS GLOBAL SAS
900924809	PYXIS S.A.S.
900928809	BUSINESS INSIGHTS S.A.S.
900931706	LEAL COLOMBIA SAS
900935262	General Business Machines de Colombia S.A.S.
900935602	AIS APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL COLOMBIA SAS
900938946	BUDA.COM SAS
900962841	ESTUDIO Y TECNOLOGIA PROGRESIVA SAS
900986387	On Off Soluciones en Linea SAS
900987447	PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S
901012973	SUMATO GROUP SAS
901030030	SIMETRIK SAS
901038343	MO TECNOLOGIAS COLOMBIA SAS
901040602	CARGAYA SAS BIC
901043004	PAYNET SAS
901047009	MINKA COLOMBIA SAS
901069380	FULL STACK LABS COLOMBIA SAS
901071455	SYNERGY XPERIENCE SAS
901087392	CECROPIA COLOMBIA SAS
901096410	GRUPO T.T. SAS
901098703	INLAT SAS
901146076	MEX SERVICIOS Y TECNOLOGIA SAS
901148432	IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS
901183491	HUBSPOT LATIN AMERICA SAS
901184760	TECNOFACTORY S.A.S - BIC
901199246	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA
901207449	TENGO SOLUTIONS COLOMBIA SAS
901228802	SPACEWALK SAS
901237267	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.
901249158	GLOBALLOGIC COLOMBIA S.A.S
901252874	10PEARLS COLOMBIA S.A.S.
901255826	IT MANAGEMENT ZOMAC SAS
901257204	BERNAL GROUP S.A.S
901264616	GORILLA LOGIC SAS
901266582	HYLAND COLOMBIA S.A.S
901281155	LOCAL PAYMENT COLOMBIA S.A.S
901281572	BOLD CO SAS
901296420	PRETAILERS SAS
901307208	VIRTUALSOFT SERVICIOS & SOFTWARE SAS

Alcaldía de Neiva

901310054	DATOLABS S.A.S
901310399	KREDIYA SAS
901310911	XOLIT SAS
901312879	AUTOTRAFFIC SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA
901317478	FACTORED SAS
901323703	AVANTICA TECHNOLOGIES S.A.S.
901356544	DATA HORIZON COLOMBIA SAS
901367910	INTERTEC INTERNATIONAL S.A.S.
901396050	KOGGI TECHNOLOGIES SAS
901398109	WHALE CLOUD TECHNOLOGY (COLOMBIA) S.A.S
901432751	SM TECH PARTNERS SAS
901447968	MNEMO CYBER SEC S.A.S.
901489838	ASCENTY COLOMBIA S.A.S
901507911	NOVARTEC SAS
901510445	SFDC COLOMBIA SAS
901540006	Aplicaciones Digitales Inteligentes SAS
800042928	PROASISTEMAS S.A.
800067879	ASESORIAS, SERVICIOS Y NEGOCIOS SAS
800089002	CONSENSUS SAS
800135532	ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE SAS ASESOFTWARE SAS
804006673	iITC SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS
805023132	ITERIA SAS
805028460	LUCASIAN LABS SAS
811003890	GLOBAL MVM SAS
811046318	Q-VISION - QUALITY VISION TECHNOLOGIES S.A.S.
816004765	SOLUCIONES GLOBALES SAS
830019156	DIGIWARE DE COLOMBIA S A S EN REORGANIZACION
830026014	SOFTMANAGEMENT S.A.
830032586	GREEN TECH LTDA
830070873	GCA TECHOLOGIES SAS
830074526	ELECTRONIC TRAFIC SUCURSAL COLOMBIA
830080658	DESARROLLO Y SOLUCIONES INFORMATICAS SA
830099847	SOFTTEK RENOVATION S.A.S
830117028	HEON HEALTH ON LINE S.A.
830131674	HR SOLUTIONS SAS
830512451	MICROSHIF S.A.S
860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO S.A.S.
860502327	JAIME TORRES C Y CIA SA
860503631	IDSYSTEMS SA
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS S.A.S.
860514047	SISTEMAS ENLINEA SAS
900022972	CEIBA SOFTWARE HOUSE S.A.S.

Alcaldía de Neiva

900046462	ON BUSINESS CONSULTING S.A.S.
900207800	BUSINESS INFORMATION TECHNOLOGY & SYSTEMS SAS
900220636	Optima Consulting SAS
900395252	SOFTGIC S.A.S.
900426578	SAVIOS SAS
900440779	SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGIA SAS
900665341	ATECH ADVANCED SOLUTIONS S.A. SUCURSAL COLOMBIA
900665829	DIGITAL TRAINING COLOMBIA SAS
900701314	SAMTEL CONSULTORES COLOMBI SAS
900704304	INDEPRO INGENIERIAINDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS
900923636	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE PROCESAMIENTO Y OPERACION DE TECNOLOGIA S A S
901011198	I BUSINESS MASTER S.A.S
901103080	INVERSIONES TECNOLOGICAS CALANDA SAS
901229234	TEATÉ HOLDINGS S.A.S
901381198	DIGITAL PLATFORMS COLOMBIA SAS

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera.

3. Capacidad Financiera *– los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
3.1. Índice de liquidez*: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
3.2. Índice de endeudamiento*: pasivo total dividido por el activo total.*
3.3. Razón de cobertura de intereses*: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*

4. Capacidad Organizacional *– los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
4.1. Rentabilidad del patrimonio*: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
4.2. Rentabilidad del activo*: utilidad operacional dividida por el activo total.*

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

Siendo consecuentes con lo manifestado en el análisis realizado en la perspectiva comercial, se tomaron como muestra 509 empresas referenciadas de la información financiera reportada en la página de la Superintendencia De Sociedades a través de la plataforma PIE- http://pie.supersociedades.gov.co/", con información financiera a 31 de diciembre de 2024 del sector así:
para los Código CIIU Rev.4 A.C.
Actividad económica 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

- 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
- 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

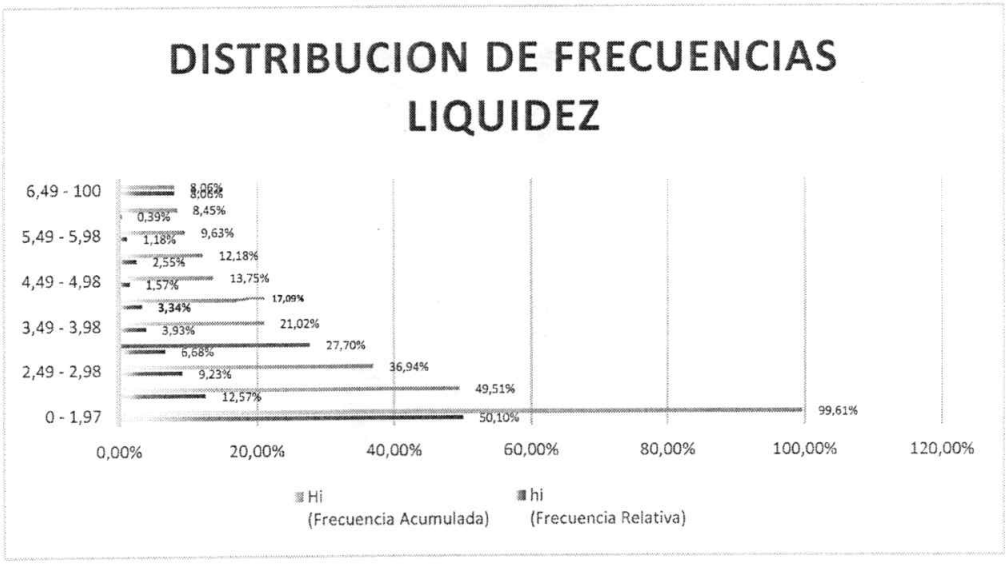
- 6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

Indicador de Liquidez:

Mide la capacidad que tiene la entidad de generar dinero efectivo para responder por sus compromisos y obligaciones con vencimientos a corto plazo. Además, sirven para determinar la solidez de la base financiera de un proponente, es decir, si cuenta con músculo financiero para dar respuesta oportuna al pago de sus obligaciones asumidas a corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo; el indicador se convierte en importante dada nuestra obligación de ejecución de recursos en un periodo fiscal.

LIQUIDEZ				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0	1,97	255	50,10%	99,61%
1,98	2,49	64	12,57%	49,51%
2,49	2,98	47	9,23%	36,94%
2,99	3,48	34	6,68%	27,70%
3,49	3,98	20	3,93%	21,02%
3,99	4,48	17	3,34%	17,09%
4,49	4,98	8	1,57%	13,75%
4,99	5,48	13	2,55%	12,18%
5,49	5,98	6	1,18%	9,63%
5,99	6,48	2	0,39%	8,45%
6,49	100,00	41	8,06%	8,06%



De la muestra podemos analizar que el rango más representativo es el establecidos para los indicadores de liquidez entre 0,0 a 1,97 con un 50,10% de la muestra, ahora bien teniendo en cuenta el objeto y valor del contrato para la adquisición de un vehículo de segunda respuesta tipo camión para rescate, el plazo de ejecución el cual determina que el oferente debe gozar de un buen grado de liquidez, a fin de cumplir con sus obligaciones, se establece un índice de liquidez mayor o igual 1,97.

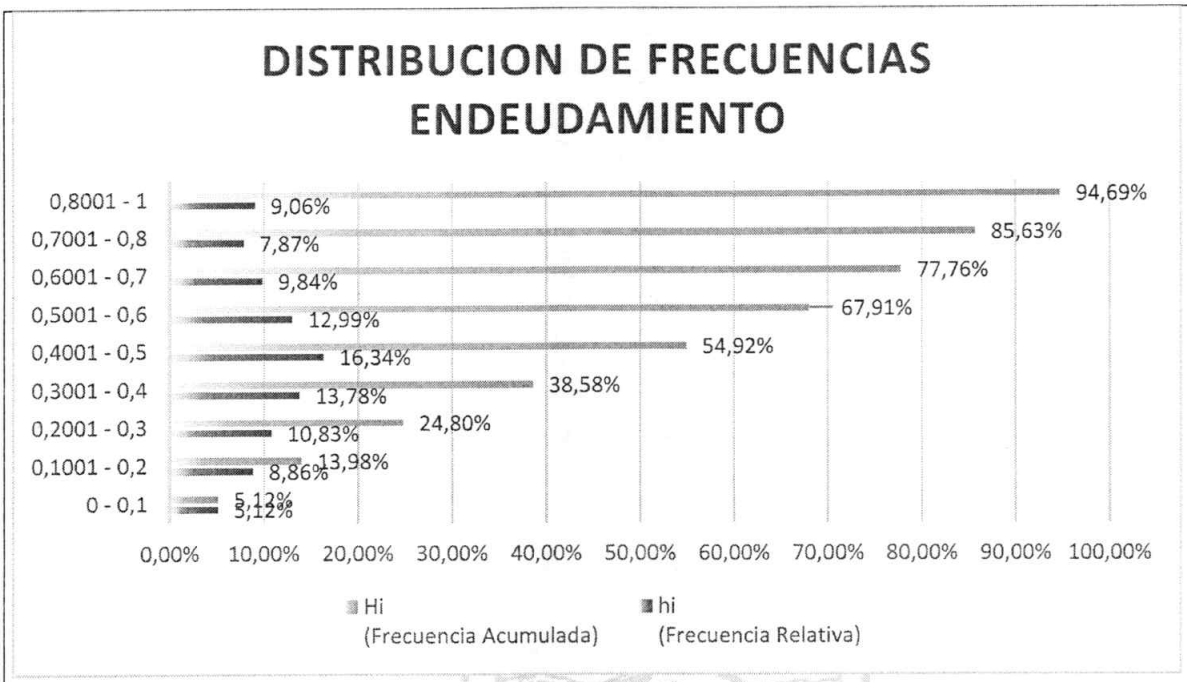
Es decir, los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 1,97 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Indicador de Nivel de Endeudamiento:

El nivel de endeudamiento indica el grado de apalancamiento de la compañía o el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ENDEUDAMIENTO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
-	10,00%	26	5,12%	5,12%
10,0%	20,0%	45	8,86%	13,98%
20,0%	30,0%	55	10,83%	24,80%
30,0%	40,0%	70	13,78%	38,58%
40,0%	50,0%	83	16,34%	54,92%
50,0%	60,0%	66	12,99%	67,91%
60,0%	70,0%	50	9,84%	77,76%
70,0%	80,0%	40	7,87%	85,63%
80,0%	100,0%	46	9,06%	94,69%

Alcaldía de Neiva



De acuerdo a la muestra tomada, se observa que el rango de mayor frecuencia es el establecido entre el 40,00% y 50,0%.encontrando un total de 83 empresas las cuales representan un 16,34%, del total de la muestra. A nivel general se observa que las empresas clasificadas en esta actividad económica presentan un endeudamiento favorable lo cual traduce el cumplimiento de sus obligaciones en el largo plazo, o que su patrimonio satisface el cumplimientode las obligaciones totales del futuro proponente.

Se establece para el presente proceso un índice de endeudamiento menor o igual al 50%, lo que permite una amplia participación del mercado sin poner en riesgo el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista.

Razón de Cobertura de Intereses:

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, por lo que resulta en un indicador alto que distorsiona el comportamiento de la muestra.

COBERTURA DE INTERESES				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0,00	1,87	181	50,70%	100,00%
1,88	2,37	8	2,24%	49,30%
2,38	2,87	7	1,96%	47,06%

2,88	3,37	3	0,84%	45,10%
3,38	3,87	4	1,12%	44,26%
3,88	4,37	5	1,40%	43,14%
4,38	4,87	5	1,40%	41,74%
4,88	5,37	9	2,52%	40,34%
5,38	5,87	3	0,84%	37,82%
5,88	6,37	5	1,40%	36,97%
6,38	10.000,0	127	35,57%	35,57%

Con el fin de dar pluralidad de oferentes la administración decide establecer como indicador de RCI mayor o igual a 1,87 veces.

Es decir, los proponentes que tengan un índice de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,87 veces quedan habilitados con respecto a este indicador. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir o Indeterminado.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional.

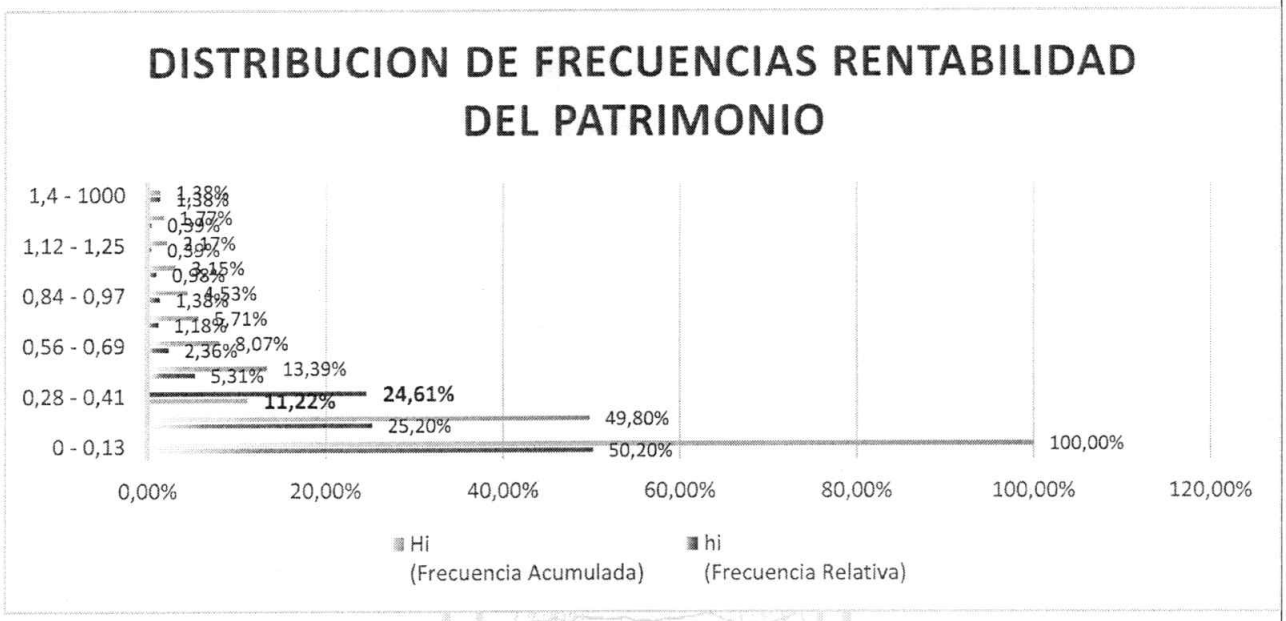
Rentabilidad Sobre Patrimonio:

La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0	0,13	255	50,20%	100,00%
0,14	0,27	128	25,20%	49,80%
0,28	0,41	57	11,22%	24,61%
0,42	0,55	27	5,31%	13,39%
0,56	0,69	12	2,36%	8,07%
0,70	0,83	6	1,18%	5,71%
0,84	0,97	7	1,38%	4,53%
0,98	1,11	5	0,98%	3,15%
1,12	1,25	2	0,39%	2,17%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1,26	1,39	2	0,39%	1,77%
1,40	1.000,0	7	1,38%	1,38%



Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra, se puede apreciar el comportamiento disperso de este indicador en el sector.Por lo anterior y dada la necesidad de organización del futuro contratista se recomienda establecer como indicador de Rentabilidad del Patrimonio el 0,13.

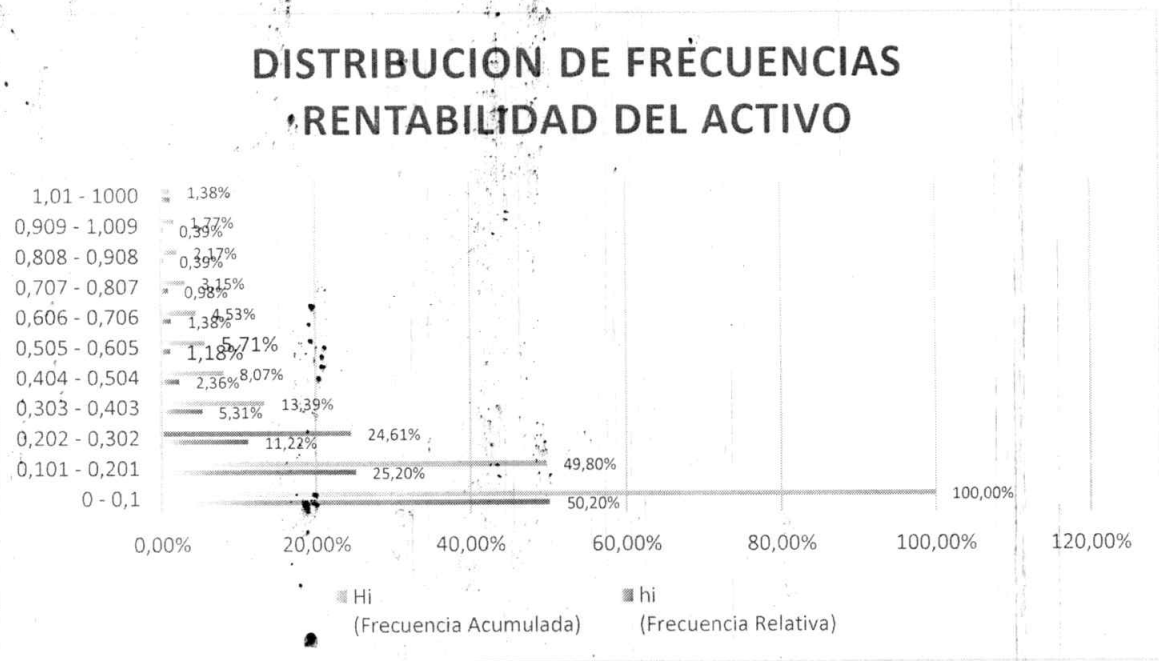
Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al 0,13 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Rentabilidad sobre Activos:

La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente,es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0,00	0,10	255	50,20%	100,00%
0,10	0,20	128	25,20%	49,80%
0,20	0,30	57	11,22%	24,61%
0,30	0,40	27	5,31%	13,39%
0,40	0,50	12	2,36%	8,07%
0,51	0,61	6	1,18%	5,71%
0,61	0,71	7	1,38%	4,53%

0,71	0,81	5	0,98%	3,15%
0,81	0,91	2	0,39%	2,17%
0,91	1,01	2	0,39%	1,77%
1,0	1.000,0	7	1,38%	1,38%



Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra, en donde refleja un comportamiento disperso de este indicador en el sector,se puede recomendar establecer como indicador de Rentabilidad del Activo el 0,10

Es decir, los proponentes que tenganun índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,10 quedan habilitados con respecto a este indicador.

En consecuencia, de lo anterior se determinaron los siguientes indicadores.:

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,97
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 50%
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1,87 veces
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,10

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Para establecer los precios del mercado el responsable técnico designado por la subdirección de gestión catastral optó por la modalidad de solicitud de cotizaciones a tres (3) empresas y/o comerciantes y/o establecimientos de comercio que ofrecen los bienes y servicios requeridos y cuentan con experiencia e

idoneidad en el sector (ESROM SOFTWARE, PUXLES S.A.S. y GENTE MOVIL S.A.S.), con el fin de realizar un análisis comparativo y determinar bajo la metodología del menor valor. Las referidas cotizaciones se anexan al estudio previo.

Conforme lo anterior, el responsable técnico elaboró el presupuesto oficial del proceso contractual, señalando que el valor estimado del contrato es por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000), que incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Valor que se compone de dos componentes, discriminados así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESROM SOFTWARE	PUXLES S.A.S.	GENTE MOVIL S.A.S.	Menor Valor
1	Licenciamiento de Software y Servicios de solución catastral	8 meses	$ 530.000.000,00	$ 500.000.000,00	$ 550.000.000,00	$ 500.000.000,00

DESCRIPCIÓN DEL CUADRO.

En este sentido, y una vez revisada la información por parte de las empresas cotizadas, la entidad establece el presupuesto oficial teniendo en cuenta el menor valor de cada uno de los Items que lo componen. Discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Licenciamiento de Software y Servicios de solución catastral **EN LA NUBE QUE INCLUYE LICENCIA DE USO A TERMINO, CAPACITACION, SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO, MESA DE AYUDA Y SERVICIOS CIUDADANOS EN LINEA (CONSULTA), PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS CATASTRALES, FORTALECER Y MEJORAR EL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA** • licencia de uso a término de la solución tecnológica, debidamente integrada con la infraestructura de información geográfica institucional existente, asegurando su interoperabilidad y cumplimiento con los estándares técnicos definidos por el IGAC para la operación del catastro multipropósito. • Continuidad operativa de la plataforma, sin interrupciones en el servicio actualmente prestado al Municipio de Neiva, incluyendo soporte técnico	8 meses	$ 62.500.000,00	$ 500.000.000,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	especializado, actualizaciones, mantenimiento correctivo y evolutivo durante el período contratado. • Activación, configuración y puesta en funcionamiento de las licencias entregadas, sin afectar los procesos en curso ni requerir migraciones adicionales, reprocesamiento masivo de información o sustitución de la arquitectura tecnológica actualmente implementada por el Municipio. • compatibilidad con los modelos de datos, servicios geográficos, bases de datos espaciales y herramientas de gestión territorial ya desplegadas, garantizando la integridad, trazabilidad y seguridad de la información catastral. • capacitación técnica y funcional al equipo designado por el Municipio, orientada a la apropiación tecnológica y al uso eficiente de las herramientas suministradas. • Pruebas funcionales y de rendimiento de los módulos entregados. • titularidad y/o autorización legal para el uso y distribución de la solución tecnológica y sus componentes asociados, asegurando su uso legítimo por parte del Municipio de Neiva.			

El precio total incluye IVA, gastos directos e indirectos, proyección de impuestos por estampillas municipales

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial establecido por la entidad para el presente contrato corresponde a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.00.000), IVA Incluido y demás gravámenes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Acuerdo 036 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** Para el efecto, los gravámenes pueden oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.

		DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.		
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

Los valores establecidos en el presente presupuesto se entenderán que tienen IVA incluido y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a los que haya lugar. El presente proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio que acredite lo establecido en los pliegos de condiciones, al igual que la Idoneidad.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El MUNICIPIO evaluará que la Oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del Pliego de Condiciones, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Capacidad financiera, c) Capacidad organizacional, d) Condiciones técnicas e) Oferta económica.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección es el menor precio ofrecido, para lo cual, el Municipio verificará que el Proponente cumpla con los requisitos de los Documentos del Proceso Contractual, y que ofrezca el menor lance dentro de cada subasta inversa electrónica.

Para efectos de determinar el menor precio se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica presentada.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El Proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su Oferta económica, indicando el precio total de la misma, conforme al Anexo – Oferta Económica.

En ningún caso los valores unitarios, ni el valor total ofertado podrán superar los valores establecidos en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en las condiciones del pliego.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: 1) personas naturales nacionales o extranjeras, 2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- Individualmente como: 1) personas naturales o extranjeras, 2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la prestación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- No estar incursos en ningunas de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

CARTA DE PRESENTACIÓN: El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

PERSONA NATURAL:

i. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
ii. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
iii. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONA JURÍDICA: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

i. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso.
ii. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente.
iii. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
iv. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

FORMAS DE PARTICIPACION CONJUNTAS:

Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el F**ORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

I. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

IV. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

V. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

VII. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

OFERENTES EXTRANJEROS: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

El proponente **PERSONA JURIDICA** debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese acta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar:

A) Documento que acredite las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, y
B) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

i. Datos generales del aportante.
ii. Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc)
iii. Valor pagado.
iv. Periodo pagado.
v. Tipo de aportes.
vi. Fecha de pago.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN con QR.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍAGENERAL DE LA NACIÓN: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LACONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL —POLICÍA NACIONAL: No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nota 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de que la inscripción, renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza hasta antes de la realización de la subasta.

Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: El proponente deberá acreditar con los documentos idóneos que presento la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- **Beneficiario:** Municipio de Neiva (Nit. 800.103.913-4).
- **Tomador y/o afianzado:** El proponente.
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total De la oferta.
- **Objeto:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección
- **Constancia o Recibo de pago:** Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

NOTA 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
NOTA 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
NOTA 4: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NOTA 5: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
Nota 6: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.

NOTA 1: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

NOTA 2: Los certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. Salvo aquellos cuya vigencia tengan una regulación especial, en todo caso, para la presentación de la oferta deberá estar vigente. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

CERTIFICADO DE NO ESTAR REGISTRADO EN LISTAS OFAC: Certificación suscrita por el proponente bajo la gravedad del juramento de no encontrarse relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas. Correspondiente a representante legal e integrantes (Representantes Legales) de las formas asociativas.

REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB: El proponente deberá adjuntar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Con el objetivo de contribuir en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la evasión fiscal.

DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS: El proponente deberá allegar la correspondiente declaración de origen de fondos.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA: El proponente o su representante legal en el caso de ser persona jurídica, deberá aportar la autorización respectiva conforme al modelo establecido en el Anexo respectivo.

Para los proponentes plurales, se deberá anexar la autorización de cada uno de los representantes que lo conforman.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA: Los Proponentes deberán acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos terminados y ejecutados cuyo objeto y/o alcance y/o obligaciones y/o condiciones se encuentren la ejecución de las siguientes actividades: servicios de Licenciamiento de Software y Servicios de solución catastral y que cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en 285.5 SMMLV.

EXPERIENCIA PARA MIPYMES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Los Proponentes deberán acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos terminados y ejecutados cuyo objeto y/o alcance y/o obligaciones y/o condiciones se encuentren la ejecución de las siguientes actividades: servicios de Licenciamiento de Software y Servicios de solución catastral y que cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

De conformidad con los criterios diferenciales el oferente deberá acreditar dicha calidad de conformidad con las condiciones dispuestas en el Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021 y 287 de 2026. Cumpliendo con los requisitos tanto de manera singular como de proponente plurales.

Para los dos eventos anteriores aplican las siguientes notas y condiciones:

Nota 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

• Los valores convertidos a pesos colombianos o cuya moneda de origen sea el peso colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV, señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercadolaboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

• Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

Nota 2: Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel, y contener los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1082 de 2015), los cuales podrán acreditarse en sumatoria entre los contratos acreditar según corresponda (Mipyme):

NOMBRE	CÓDIGO
SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA	43231500
SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y SOPORTE DE SOFTWARE	81112200

Nota 3: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: Los proponentes deberán aportar las certificaciones y/o actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información:

- Nombre, dirección y teléfono de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Actividades y cantidades ejecutadas.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) del contrato.
- Estado del contrato (terminado y/o liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del
- contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta final y/o acta de liquidación.
- Fecha de suscripción de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- Nombre y firma de la persona competente que suscribe las certificaciones y/o actas de liquidación.

NOTA 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

a. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
c. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
e. La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por los proponentes, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NOTA 6: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

NOTA 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con el MUNICIPIO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

a. Número de contrato.
b. Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.
c. Objeto del contrato.
d. Secretaría o dependencia del MUNICIPIO.
e. Fecha de suscripción (día, mes y año).
f. Fecha de liquidación (día, mes y año).
g. Valor del contrato.

Nota 10: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta cómo máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP. En el caso de que el proponente sea MIPYMES **O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, se tendrán en cuenta cómo máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP.

Nota 11: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas finales.

Nota 13: Para efectos de la acreditación de experiencia se aceptarán subcontratos, siempre y cuando se encuentren inscritos en el RUP. De acuerdo a lo pactado por las partes en los contratos, los proponentes deberán aportar los siguientes documentos: 1. Copia del subcontrato y del contrato principal; 2. Acta de inicio y de terminación del subcontrato y del contrato principal; 3. Acta de liquidación del subcontrato y del contrato principal (según aplique); y 4. Copia de las garantías constituidas para amparar el subcontrato. En todo caso el Municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada y se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, el MUNICIPIO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

NOTA 14: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 15: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 16: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 17: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, deberá acreditar su inscripción en el RUP, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 18: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres(3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, tratándose de los contratos que estos le hayan transferido como experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el procedimiento de selección por alguno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nota 19: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes NO podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 20: Cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.
- Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.
- En el caso de contratos terminados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor se deberá
- acreditar

JUSTIFICACION DE LA EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, el tiempo y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos como quiera que el cumplimiento de estos a satisfacción comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor. El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, así como el valor exigido, es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

Registro Mercantil: Proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, corresponderá a la fecha de cierre establecida en la apertura del proceso en la fase de definitivo.

FICHA TÉCNICA: La Oferta deberá estar acompañada de la ficha técnica suscrita por el Proponente. (ANEXO – FICHA TÉCNICA), a través de la cual el proponente acepta y me compromete a cumplir en forma estricta, la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar a fin de ejecutar de manera eficaz y oportuna el objeto contractual.

ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST: El proponente sea persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales -ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad scon lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así:

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28		
PORCENTAJE	ESTADO	CUMPLIMIENTO
menor al 60%	Crítico	NO CUMPLE
entre 60 y 85 %	Moderadamente aceptable (plan de mejoramiento)	NO CUMPLE
mayor de 85%	Aceptable	CUMPLE

NOTA 1: En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST. Si el proponente es persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2º del numeral 2º de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

NOTA 2: La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Acreditación de la titularidad del software: El proponente deberá acreditar la titularidad y disponibilidad legal sobre la solución tecnológica aportando:

- El certificado o documento que emite la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), ó el Certificación en la cual se declare expresamente la titularidad sobre la solución ofrecida.
- Si el proponente es el titular directo de los derechos patrimoniales, la certificación será suscrita por su representante legal.
- Si el proponente actúa como distribuidor autorizado, deberá adjuntar adicionalmente: (i) certificación expedida por el titular de los derechos autorizando expresamente al proponente para ofrecer, comercializar e implementar la solución en el marco del presente proceso; y (ii) copia del registro de la obra ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), cuando aplique.

Condiciones Técnicas Y Funcionales Del Software Según Las Necesidades De La Entidad

Con el fin de garantizar la adecuada operación de los procesos asociados a la gestión catastral multipropósito, la entidad requiere que la solución tecnológica ofertada cumpla con una serie de condiciones técnicas, funcionales y operativas orientadas a asegurar la trazabilidad, integridad, interoperabilidad y administración eficiente de la información catastral y cartográfica, en concordancia con el marco normativo vigente y los lineamientos técnicos definidos para el modelo LADM_COL.

- El proponente deberá aportar el respectivo licenciamiento y/o las evidencias técnicas que acrediten que la solución tecnológica ofertada cuenta con capacidades de administración parcelaria geoespacial, permitiendo gestionar de manera integrada la evolución histórica de los predios y las operaciones catastrales asociadas, incluyendo segregaciones, agregaciones, rectificaciones y demás modificaciones físicas, jurídicas y económicas, garantizando la trazabilidad espacial y alfanumérica de la información del territorio.

- El proponente deberá aportar evidencias que acrediten que la solución tecnológica cuenta con mecanismos de control topológico, versionamiento y administración de relaciones espaciales entre objetos territoriales, asegurando la integridad geográfica de la base catastral y la consistencia de los procesos relacionados con la gestión parcelaria multipropósito.

- Igualmente, el proponente deberá soportar que la solución tecnológica cumple como mínimo con:
  - Formularios digitales para ingresar datos de forma ágil.
  - Validación preliminar de requisitos obligatorios (documentación).
  - Filtros avanzados en las bandejas del sistema.
  - Reasignación de trámites
  - Descarga de expedientes y resoluciones (individuales/Masivos)
  - Cancelación de trámites (individual/Masiva)
  - Manejo de resoluciones análogas
  - Cargue de códigos homologados
  - Traza del desistimiento tácito dentro del flujo.
  - La gestión de la vía administrativa
  - Flujo para la gestión de la Revocatoria directa.
  - Flujo para la gestión del recurso de queja.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Trazabilidad del proceso de notificación
- Generación automática de consecutivos de resoluciones, autos y comunicados internos.
- Gestión de plantillas según los cambios de mipg
- Visualización previa de los cambios realizados por los editores para los roles de supervisión
- Generación de constancias de radicación.
- Generación de reportes internos que permitan evaluar la gestión de la entidad.
- Visualización de alertas orientadas al control y seguimiento de los vencimientos de los tiempos de respuesta a cargo del gestor.
- Visores dentro del componente web.
- Presentación de una tabla de control para la visualización y distribución de las cargas de trabajo de los editores, facilitando la asignación equilibrada de los trámites.
- Trazabilidad de la gestión del usuario.
- Autonomía de administración para la creación, edición de usuarios,
- Bloqueo y desbloqueo de predios según la necesidad de la entidad.
- Descarga de expedientes,
- Registro de observaciones a los trámites

- El proponente deberá presentar evidencias que acrediten que la solución tecnológica ofertada cumple con la normatividad catastral vigente, la cual deberá encontrarse implementada en sus flujos funcionales y en operación por parte de al menos un gestor catastral. Asimismo, deberá demostrar que la solución cuenta con la capacidad funcional, técnica y de parametrización necesaria para adaptarse, evolucionar e incorporar de manera oportuna las modificaciones, actualizaciones y nuevas disposiciones que sean emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y demás entidades competentes en materia catastral y de catastro multipropósito (Resolución IGAC 1040 de 2023, Resolución IGAC 746 de 2024, otras).

- El proponente deberá adjuntar evidencias que demuestren que la solución tecnológica permite generar reportes de información catastral y gestionar el envío de novedades conforme al modelo LADM-COL SINIC V1.0, adoptado mediante la Resolución 301 de 2025 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), al menos en una entidad gestora catastral habilitada.

- El proponente deberá demostrar que la solución tecnológica cuenta en su operación con una mesa de ayuda formalmente establecida, mediante la cual se gestione de manera documentada el procedimiento de atención, seguimiento y escalamiento de incidentes, requerimientos y solicitudes de soporte.

Criterio	Verificación
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

El MUNICIPIO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales teniendo en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, del indicador del año inmediatamente anterior que se refleje en el registro de cada proponente

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

La Capacidad financiera {Cf) sé evaluará de acuerdo con la información descrita Registro Único de Proponentes (RUP) el cual deberá estar vigente y en firme, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente:

Indicadores de capacidad financiera

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,97 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L=(\sum(ACnx\%n) \div \sum(PCnx\ \%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 50%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	$E = (\sum PTn\ x\ \%n) \div \sum(ATn\ x\ \%n))\ x\ 100$
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual 1,87 veces	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UOn\ x\ \%n) \div \sum (GI\ n\ x\ \%n)$

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 5: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza hasta antes de la realización de la subasta.

Nota 6: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 7: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2026 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 8: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Criterio	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad a partir de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación así:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0,13	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %r

Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0,10	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = \sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)$

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2026 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por los oferentes que cumplan con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y se presente empate entre las propuestas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

El MUNICIPIO adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, conforme al informe de habilitación, haya presentado el Lance más bajo dentro de la subasta inversa electrónica provista en el SECOP II.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Si en el Proceso de Contratación resulte un proponente habilitado, el MUNICIPIO adjudicará el Contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

La Entidad, en el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: El Municipio verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica podrá superar los valores establecidos en el presupuesto oficial.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la oferta inicial.

A efectos de determinar el menor precio, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica, el cuál será el precio para la ejecución del Contrato.

Nota 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA ENTRE LANCES:

Conforme a lo establecido en el numeral primero, literal C) del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro, no podrá ser menor al cero punto cinco por ciento (0.5 %) del valor determinado como precio de arranque de la subasta y sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio o el menor lance de la ronda anterior.

Nota 1: La Entidad no efectuará correcciones aritméticas originadas por mejora entre lances, y se mantendrá el valor ofertado cuando exista fracción decimal del peso; por lo que el valor no se aproximará por defecto al número entero.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Conforme el artículo segundo del Decreto Municipal No. 0085 del 12 de enero de 2024, el Alcalde del Municipio de Neiva, Huila, desconcentro en la Oficina de Contratación y delegó en el Jefe de ese despacho, la facultad y competencia para adelantar la etapa precontractual, de que tratan los artículos 8, 10, 13 y 14 del Decreto 682 de 2024, sin límite a la cuantía, concerniente a los contratos y convenios a suscribir con cargo a gastos de inversión de la Alcaldía Municipal.

La desconcentración y delegación incluyen la facultad de proferir y ejecutar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos y convenios de acuerdo con la modalidad de contratación correspondiente, según lo fijado en el Decreto Municipal 0682 de 2014, Decreto 1085 de 2015, y demás normativa del orden Nacional y Municipal aplicable.

En el presente proceso la Subdirección de Gestión Catastral actúa como dependencia generadora de la necesidad y ordenadora del gasto de inversión.

LUGAR DE EJECUCIÓN [19]	Municipio de Neiva (Huila)
PLAZO [20]	El plazo de ejecución del contrato será de 8 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre del 2026. Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
ANTICIPO [21]	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO [22]	El Municipio pagará el valor del Contrato mediante PAGOS MENSUALES vencidos y sucesivos, de conformidad con los servicios prestados, el valor a pagar mensual será definido de conformidad al valor total por el cual sea suscrito el contrato y sobre éste se estimará la suma mensual y proporcional a los días que el servicio sea realmente prestado a la entidad, teniendo como referencia meses de treinta días (30). Para los meses cuya ejecución no sea completa, se tomará como valor diario la operación del valor mensual adjudicado sobre 30 días. Dicho pago se realizará previo al lleno de los siguientes requisitos: Presentación del Informe del Contratista, factura o documento equivalente, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la

	normativa vigente, paz y salvos municipales requeridos e informe del Supervisor en donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista y Acta Final (cuando aplique) suscrita por el CONTRATISTA y supervisor o quien se delegue para el efecto. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO. **Nota 1:** EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO. **Nota 2:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 3:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar. **Nota 4:** Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio **Nota 5:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. **Nota 6:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA [23]	INTERVENTORÍA: SI _____ NO X SUPERVISIÒN: _____ SI El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del Subdirector de Gestión Catastral, quien para los fines del presente contrato podrá designar un equipo de apoyo a la supervisión.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCION TECNOLOGICA DE GESTION CATASTRAL MULTIPROPOSITO EN LA NUBE QUE INCLUYE LICENCIA DE USO A TERMINO, CAPACITACION, SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO, MESA DE AYUDA Y SERVICIOS CIUDADANOS EN LINEA (CONSULTA), PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS CATASTRALES, FORTALECER Y MEJORAR EL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											CONTRATANTE	PROVEEDOR / CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	Retraso en el cumplimento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	1	4	3	Riesgo Bajo		X	Entrega de documentación de manera oportuna por parte del contratista previo al inicio de los procesos contractuales.	4	3	2	Riesgo Bajo	NO	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	A la terminación de la ejecución del contrato	Diligenciando el Control de ruta del proceso.	Verificación de lista de chequeo
2	General	Interno	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Riesgo Medio	X		Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Entidad	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva normatividad que pueda afectar el contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Financiero	Variación en los precios de insumos, por encima de lo establecido en la forma de pago, para ítems ofertados, de referencia, no previstos y no señalados en la oferta, en cualquier momento del plazo contractual. Cambian las condiciones macroeconómicas (Ej.: TRM, IPC, ICP, combustibles, Tasas Empleo etc.) o las variables de mercado	Modificación de la estructura de costos del contrato	1	3	4	Riesgo Medio	X	X	La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento del suministro de materias primas y/o insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Cuando se presente el evento
4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	El objeto contratado no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	3	Riesgo Medio		X	Supervisión permanente y eficiente	2	3	2	Riesgo Bajo	NO	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	A la terminación de la ejecución del contrato	Planeación y seguimiento permanente por parte de la supervisión del contrato.	Mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo de incompatibilidad, interoperabilidad y desempeño tecnológico	Posibilidad de que el software licenciado no sea compatible o interoperable con la infraestructura tecnológica, plataformas institucionales, sistemas geográficos y herramientas existentes de la Entidad, o que presente deficiencias de rendimiento, disponibilidad, escalabilidad y continuidad operativa.	3	2	2	Riesgo Medio		X	Implementar mecanismos preventivos y de control orientados a garantizar la compatibilidad, interoperabilidad, disponibilidad, continuidad y escalabilidad del software licenciado, mediante: definición detallada de requerimientos técnicos y funcionales; exigencia de compatibilidad con plataformas institucionales y herramientas GIS/SIG; realización de pruebas técnicas, funcionales y de interoperabilidad previas a la puesta en producción; implementación de planes de continuidad operativa y contingencia tecnológica; seguimiento técnico permanente durante la ejecución contractual; exigencia de actualizaciones,	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	A la terminación de la ejecución del contrato	Mitigar mediante definición de requerimientos técnicos, exigencia de interoperabilidad, pruebas funcionales, ANS, supervisión técnica y planes de continuidad tecnológica.	Permanente en la ejecución del contrato

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

												soporte y mantenimiento del software.										
6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Posibilidad de pérdida, alteración, corrupción, duplicidad o afectación de la integridad de la información catastral durante los procesos de migración, parametrización, integración o administración del software.	Afectación de la confiabilidad catastral. Errores en información predial. Contingencias jurídicas y administrativas. Suspensión de operaciones. Necesidad de reprocesamiento.	3	2	3	Riesgo Medio		X	La entidad y el contratista implementarán controles técnicos, operativos y de seguridad orientados a garantizar la integridad, disponibilidad, conservación y recuperación de la información catastral, mediante: realización de copias de seguridad previas y periódicas; ejecución de migraciones piloto y ambientes de prueba; validación de integridad, consistencia y trazabilidad de la información; implementación de protocolos de recuperación y restauración de datos; controles de acceso y seguridad de la información; auditoría de cambios y registro de operaciones sobre bases de datos; aplicación de políticas de protección de datos y seguridad digital; acompañamiento técnico durante los procesos de migración e integración.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Mitigar mediante backups, migraciones piloto, validación de integridad de datos, controles de seguridad, auditoría de información y protocolos de recuperación dentro de un plazo moderado.	Permanente en la ejecución del contrato

Alcaldía de Neiva

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS					
se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)					
AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..			
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría General, realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional. Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA- 03, V.01 del 24/11/2021, lo cuales son:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	N/A	NO
$1.028.247.507 (Bienes y Servicios)	Perú	SI	NO	N/A	NO
Chile $1.021.836.954 (Bienes y Servicios)		SI	NO	N/A	NO
Corea $1.028.000.000 (Bienes y Servicios)		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica $1.825.530.678 (Bienes y Servicios)		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC $947.235.394 (Bienes y Servicios)		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos $947.235.394 (Bienes y Servicios)		SI	NO	N/A	NO
Triangulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea $938.656.236 (Bienes y Servicios)		SI	NO	N/A	NO
Decisión 439 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	N/A	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, mayo de 2026.

MARIA JOSÉ PACHECO BERROCAL
Subdirectora Administrativa
Subdirección Gestión Catastral - SGC
Departamento Administrativo de Planeación - DAP
Alcaldía de Neiva.

Revisión Técnica: LIBARO NARVÁEZ MAHECHA
Líder de Proyecto - Servicios Tecnológicos

Proyectó: JULIO CESAR DÍAZ RAMIREZ
Contratista - Subdirección Gestión Catastral

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CatasIA
by gentemóvil



CatasIA

Propuesta Comercial De Servicios

Cliente: Neiva

Preparada por:

César Yépez Vergara
Teléfonos 300 389 9293 - 300 367 9911
Email: cyepez@gentemovil.co
www.gentemovil.co
GENTEMOVIL S.A.S.

12 de marzo 2026

CatasIA
by gentemóvil

1. Declaración de confidencialidad y no divulgación

La información presentada en esta propuesta comercial es confidencial y está destinada únicamente para Neiva. Esta información no puede ser compartida ni divulgada a terceros sin una autorización escrita por parte del proveedor, CatasIA (GenteMovil).

2. Resumen ejecutivo

Propuesta de "CatasIA - Solución para Catastro Multipropósito"

Presentamos "CatasIA - Solución para Catastro Multipropósito", una oferta integral y avanzada diseñada para mejorar y modernizar la gestión catastral. Nuestra propuesta incluye una licencia de ocho (08) meses con las siguientes características:

- **27 usuarios** para el proceso de conservación y difusión.
- **licencias** de ArcGIS, que se detallarán más adelante.

Servicios Incluidos

Soporte y mantenimiento durante ocho (08) meses, abarcando los procesos de conservación y difusión de la información.

Inversión

Precio total: **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($550.000.000)** incluyendo gravámenes.

Vigencia de la Oferta

Esta oferta es válida por treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación.

Con "CatasIA", transformará su gestión catastral con una solución robusta y eficiente, asegurando un manejo óptimo de sus recursos y procesos catastrales.

3. Solución

Se ofrece el suministro del licenciamiento de "CatasIA - Solución para Catastro Multipropósito" a término por ocho (08) meses de licencia y ocho (08) meses de soporte y garantía, que incluye la prestación de servicios profesionales para los procesos de conservación catastral, difusión de la información y servicios de capacitación.

A continuación, se detallan los componentes que forman parte del alcance de la solución.

3.2. Software ArcGIS (componente geográfico) a término

Se ofrece el suministro del siguiente licenciamiento a término para los procesos de conservación y difusión.

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD
ArcGIS Enterprise Professional (formerly Standard) User Type Annual Subscription	3
ArcGIS Enterprise Professional Plus (formerly Advanced) User Type Annual Subscription	1
ArcGIS Data Interoperability for ArcGIS Pro Enterprise Annual Subscription	1
ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Annual Subscription	1

3.2.1. Roles de la solución

A continuación, se listan los roles cotizados con sus respectivas cantidades:

LISTADO DE ROLES DE CONSERVACIÓN (27 USUARIOS)	
ROL DENTRO DE LA SOLUCIÓN	**CANTIDAD DE USUARIOS**
RADICADOR / DIGITALIZADOR	3
COORDINADOR JURÍDICO	8
ASESOR (RESPONSABLE CONSERVACIÓN)	3
EJECUTOR	1
COORDINADOR TÉCNICO	1
FUNCIONARIO DE LA SECRETARIA DE CONSERVACIÓN	1
ADMINISTRADOR DEL SISTEMA	2
ADMINISTRADOR SIG	1
CONSULTA	7

4. Soporte

La oferta contempla ocho (08) meses de atención telefónica a incidentes para arreglos de fallas de la solución y servicio de soporte sobre el uso de la herramienta.

El soporte se brindará de forma remota por medio del correo electrónico soporte@gentemovil.co y otras herramientas digitales como videollamadas, escritorio remoto, entre otros, dependiendo del incidente, en horarios hábiles laborales (lunes a viernes, excepto festivos de 8:00 a. m. a 5:30 p. m.).

9. Anexo 1 - Detalle de la solución

Proceso de Conservación Catastral

Normatividad

De acuerdo al Decreto 148 de 2020 se establece que: *"Proceso de conservación catastral. Es el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial."*

Definición

CatasIA en su Proceso de Conservación Catastral cuenta con un conjunto de herramientas, configuradas de tal forma que aseguran los flujos de trabajo, que, en campo y oficina son necesarios técnica y legalmente, para mantener actualizado el inventario de los bienes inmuebles por parte de los Gestores Catastrales. La solución permite incorporar, consolidar, controlar y asegurar la trazabilidad de los cambios que se registren, producto de la captura de información generada a partir de las dinámicas que experimente la propiedad inmueble en sus aspectos físico, jurídico y económico.

Descripción de las capacidades configuradas en el proceso

El proceso a través del cual los gestores catastrales mantienen al día la información catastral, una vez adelantados los procesos de formación o actualización, corresponden a la conservación catastral. Las modificaciones gestionadas a través de este proceso se formalizan con la resolución que ordena la inscripción en los documentos catastrales de los cambios (mutaciones-trámites) que se hayan presentado en la propiedad inmueble.

La solución para el proceso de Conservación Catastral atiende los requerimientos de acuerdo con la legislación y reglamentación técnica vigente para Colombia, incluyendo las modificaciones establecidas en la resolución 1040 de 2023 y la 746 de 2024, el Modelo de Administración de Tierras para Colombia LADM_COL y el origen único de coordenadas CTM12. Conforme a lo anterior la solución para el proceso de Conservación Catastral atiende generando los respectivos actos administrativos y cambios en la base de datos catastral, las solicitudes asociadas a este proceso las cuales obedecen a la siguiente clasificación de Mutaciones y Trámites Catastrales

Trámite de Rectificación	Dato a Rectificar (28 tipos)
Rectificación nombre y apellidos del titular de dominio	segundonombre
Rectificación nombre y apellidos del titular de dominio	Razonsocial
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Detalle calificación
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Coeficiente de copropiedad
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Participación
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Tipodocfuenteadmin
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Tipoprincipal
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Nrotítulo
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Tipotítulo
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Entidademisora
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Estadodisponibilidad
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Fechatitulo
Rectificación de Folio de Matricula	Fmi
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Tipopredio
Rectificación de dirección	Direccionsecundaria
Rectificación de dirección	Direccionprincipal
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Tipoderecho
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Fraccionderecho
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Estadocivil
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Sexo
Todas las demás rectificaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Grupoetnico
Rectificación de destino económico	Mut 3: Subtramite Cambio de Destino

Trámite de Complementación	Dato a complementar (23 tipos)
Complementación de información jurídica	estadodisponibilidad
Complementación de información jurídica	fechatitulo
Complementación de Folio de Matricula	fmi
Todas las demás complementaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Tipopredio
Complementación de dirección	direccionsecundaria
Complementación de dirección	direccionprincipal
Todas las demás complementaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Tipoderecho
Todas las demás complementaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Fraccionderecho
Todas las demás complementaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Estadocivil
Todas las demás complementaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Sexo
Todas las demás complementaciones que hagan parte de la inscripción catastral	Grupoetnico

- **Trámite de Cancelación por orden judicial o acto administrativo.** Cuando a petición de parte o por orden legal, judicial o administrativa se deba cancelar o cambiar un predio de una entidad territorial a otra, se cancelará el predio en la base de datos respectiva y simultáneamente se inscribe en la base de datos catastral correspondiente, conservando la trazabilidad con el número predial anterior.
- **Trámite de Cancelación por causas naturales o fuerza mayor:** Cuando por causas naturales o fuerza mayor desaparezca el predio en su totalidad, de oficio o a petición de parte, el gestor catastral, sustentado en los documentos que evidencien la situación, podrá determinar la cancelación. La cancelación de la inscripción catastral de un predio interrelacionado o que ya tenga asignado el NUPRE, debe comunicarse a la Superintendencia de Notariado y Registro.

Productos catastrales

- Actos administrativos del Proceso de Conservación
- Archivo Secuencial de Resoluciones (Cinta de Resolución)
- Reporte de Información Catastral RIC (formato .xtf) para entrega de Reporte Bimestral.
- Certificado Catastral Individual
- Certificado de Propiedad

- Determinación de completitud y procedencia del trámite a asignar y si su ejecución puede realizarse según los documentos radicados por el interesado.
- Asignación de los profesionales que deben atender el trámite

Ejecución y revisión:

- Revisión/Evaluación del trámite y el predio asignado.
- Levantamiento de información geográfica y alfanumérica en campo con dispositivos móviles con aplicaciones de la Plataforma, en edición conectada y desconectada.
- Edición en oficina de la información geográfica y/o alfanumérica.
- Ejecución de control de Calidad (QA) a modificaciones realizadas en los predios asignados.
- Generación de resolución borrador en el ambiente administrativo.

Aprobación

- Revisión del borrador de resolución proyectado.
- Aprobación y firma de la Resolución.

Cierre

- Modificación de la base de datos catastral con el resultado del trámite.
- Firma de actos administrativos.
- Notificación del resultado del trámite.

Gestión de la vía gubernativa y otros recursos

- Radicación del recurso
- Revisión de la procedencia del recurso
- Asignación a funcionario competente
- Generación de borrador de resolución
- Revisión de los usuarios de control de calidad
- Aprobación y firma de la resolución
- Notificación del acto administrativo

Roles de la Solución - Proceso de Conservación

A continuación, se muestran los roles de usuario del Sistema ArcGIS para Catastro utilizados para el funcionamiento de la Solución:

- **Asesor (Responsable Conservación):**
  - Revisar y asignar al ejecutor trámites previamente radicados y procedentes.
  - Realizar reasignación de ejecutores y coordinadores técnicos (Momento 1)

si es fuera de Bogotá, donde se compartirá el objetivo y alcance del despliegue.

- **Instalar y configurar software base**: Con los prerrequisitos validados y la infraestructura requerida, se procede a realizar la instalación y configuración del software base de la solución por parte del equipo CatasIA, esta actividad es interna y la evidencia de la ejecución de esta actividad será la verificación autónoma por parte del cliente una vez se entreguen accesos.

- **Instalar y configurar flujos de trabajo**: Se procede a realizar la instalación y configuración de los flujos de trabajo SIG y demás componentes de la solución. Esta actividad es interna y la evidencia de la ejecución de la actividad será la verificación autónoma por parte del cliente una vez se entreguen accesos.

- **Cargue de datos de la entidad al modelo de operación de la solución**: El objetivo de esta actividad es realizar el cargue de la información catastral geográfica y alfanumérica suministrada por el cliente. Cabe anotar que la ejecución de esta actividad depende totalmente de la entrega de los insumos por parte del cliente. La evidencia del desarrollo de esta actividad será la verificación autónoma por parte del cliente una vez se entreguen accesos.

- **Verificación de la instalación y configuración de los flujos de trabajo de la solución**: Se ejecutará la lista de chequeo de despliegue, donde se comprobará que las herramientas configuradas funcionan de manera adecuada al ejecutar cada uno de los flujos de trabajo. Esta actividad la hace el equipo CatasIA y la evidencia de su ejecución será la verificación autónoma por parte del cliente una vez se entreguen accesos y se realice la gestión de los primeros trámites.

- **Capacitación a funcionarios de la entidad**: La capacitación se realizará a los funcionarios que la entidad designe, teniendo en cuenta la participación de por lo menos una persona por cada rol que interviene en la solución. Estas sesiones se realizan según cronograma propuesto por el equipo CatasIA y avalado por la entidad, como preparación para el manejo de las sesiones.

Proceso de Difusión Catastral

Normatividad

De acuerdo al Decreto 148 de 2020 se establece que: *"Proceso de difusión catastral. Son las actividades tendientes al uso, disposición y acceso a la información catastral, así como la generación de insumos que contribuyan a la planeación y gestión de los territorios. En todo caso, se deberá garantizar la*

- **Portal de Datos abiertos:** La configuración de un Portal de Datos Abiertos permite proporcionar a la comunidad y a los interesados el acceso a los datos autorizados que apoyen la toma de mejores decisiones que permitan la consecución de sus objetivos. Un Portal de Datos abiertos permite el acceso a mapas y datos espaciales, así como datos no espaciales entre los que se cuentan hojas de cálculo, tablas, archivos PDF, lo que brinda a los diferentes actores y entidades involucradas la posibilidad de conocer el estado de la información catastral dispuesta y libre para su consulta y uso.

  Con el uso de un Portal de Datos Abiertos, se facilita al personal interno y a la comunidad la búsqueda y descarga de conjuntos de datos completos o subconjuntos filtrados en la variedad específica de formatos de datos que mejor se adapten a las necesidades individuales; Permitiendo además que los usuarios descubran datos espaciales y tabulares a través de API que se conectan directamente a las fuentes autorizadas y siempre actualizadas.

- **Visor geográfico de consulta de predios:** La configuración de un Visor Geográfico permite al Gestor Catastral ofrecer a la comunidad la consulta de los Predios de su jurisdicción a partir de una herramienta de fácil consulta y manejo y que puede ser configurada ágilmente sin el uso de código fuente, sino a través de herramientas disponibles como *ArcGIS Web AppBuilder*.

  ArcGIS Web AppBuilder es una aplicación intuitiva de tipo WYSIWYG (lo que ve es lo que obtiene) que permite crear aplicaciones web 2D y 3D sin escribir una sola línea de código. Incluye herramientas potentes para configurar aplicaciones HTML con todas las funciones. A medida que agrega un mapa y herramientas, puede verlos en la aplicación y usarlos inmediatamente.

  Con ArcGIS Web AppBuilder puede realizar lo siguiente:

  - Crear aplicaciones HTML/JavaScript que se ejecuten en cualquier dispositivo.
  - Crear las aplicaciones que necesite utilizando widgets listos para usar.
  - Personalizar el aspecto de sus aplicaciones con temas configurables.
  - Alojar sus aplicaciones en línea o ejecútelas en su propio servidor.
  - Crear plantillas de aplicación personalizadas.

  La evidencia de su configuración y funcionamiento será la verificación autónoma por parte del cliente una vez se entreguen accesos.

- **Tablero de Control de la ejecución del proceso de gestión Catastral**: Un Tablero de Control es una vista de información geográfica y de datos

- Un Tablero de control

La evidencia de la ejecución de esta actividad será la verificación autónoma por parte del cliente una vez se entreguen accesos.

Configuración del proceso ETL para extracción de datos: Configuración del proceso ETL (Extraer, transformar y cargar) para la extracción de la base de datos geográfica y los registros secuenciales de catastro R1R2 (restringidos por habeas data), que se dispondrá para descarga en el Portal de Datos Abiertos. La evidencia de la ejecución de esta actividad será la verificación autónoma por parte del cliente una vez se entreguen accesos.

- **Capacitación a funcionarios de la entidad:** La capacitación se realizará a máximo 3 funcionarios que la entidad designe, contando entre ellos el administrador SIG de la Solución. Estos funcionarios se convertirán en replicadores al interior de la entidad. Esta actividad está enfocada en profundizar en el uso de las funcionalidades acordes a los flujos de trabajo de la Solución sobre ArcGIS.

  La capacitación de la solución se realizará de manera virtual. La logística necesaria para impartir la capacitación como espacio de trabajo, equipos de cómputo, accesos remotos, red, internet, software, alimentación y refrigerios y demás elementos que apliquen, son responsabilidad del cliente.

PROPUESTA COMERCIAL DE SERVICIOS
SOLUCIÓN PARA GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO

Cliente: Municipio de Neiva

Preparada por: ESROM S.A.S.

Fecha: 12/03/2026

TABLA DE CONTENIDO

1. Declaración de confidencialidad
2. Resumen ejecutivo
3. Solución
4. Alcance funcional
5. Cumplimiento normativo
6. Soporte y acompañamiento
7. Garantía
8. Propuesta económica
9. Forma de pago
10. Validez de la oferta

1. Declaración de confidencialidad

La información contenida en la presente propuesta es de carácter confidencial y está destinada exclusivamente al Municipio de Neiva.

2. Resumen Ejecutivo

ESROM S.A.S. presenta su propuesta orientada a la operación catastral multipropósito, combinando una herramienta tecnológica de apoyo con servicios especializados que permiten fortalecer la gestión del catastro en la entidad territorial.

La solución contempla el suministro de una plataforma tecnológica por un periodo de ocho (8) meses, acompañada de servicios especializados que permiten fortalecer la operación catastral, garantizando la continuidad del servicio público, la trazabilidad de la información y el cumplimiento de la normatividad vigente.

3. Solución

ESROM ofrece una solución integral compuesta por componentes tecnológicos y servicios especializados que permiten soportar de manera eficiente la operación catastral del Municipio.

- Soporte técnico durante ocho (8) meses.
- Atención de incidentes.
- Acompañamiento funcional.
- Apoyo en la operación.

El servicio será prestado mediante canales remotos y acompañamiento programado.

7. Garantía

ESROM garantiza:

- Corrección de errores atribuibles a la solución.
- Estabilidad operativa.
- Continuidad del servicio.

8. Propuesta Económica

Concepto	Valor
Servicios y licenciamiento solución catastral (8 meses)	$530.000.000
Valor total	**$530.000.000**

9. Forma de Pago

Pago único contra la puesta en operación de la solución o según acuerdo con la entidad.

10. Validez de la Oferta

Treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación.

PUXLES S.A.S
NIT. 900.773.786-1

PUXLES

PROPUESTA COMERCIAL DE SERVICIOS

Solución para Gestión Catastral Multipropósito

Cliente: Municipio de Neiva
Preparada por: PUXLES S.A.S.
Fecha: 13/03/2026

1. Declaración de confidencialidad

La información contenida en la presente propuesta es de carácter confidencial y está destinada exclusivamente al Municipio de Neiva. No podrá ser divulgada o compartida sin autorización expresa del proponente.

2. Resumen Ejecutivo

PUXLES S.A.S. presenta su solución tecnológica para la gestión catastral multipropósito, orientada a soportar los procesos de conservación y difusión de la información catastral en entidades territoriales habilitadas como gestores catastrales.

- Licenciamiento a término por ocho (8) meses.
- Soporte y mantenimiento integral.
- Integración con sistemas de información geográfica empresariales.
- Soporte al modelo LADM-COL.
- Herramientas para gestión de trámites y generación de actos administrativos.

3. Descripción de la Solución
3.1 Componente Web

Plataforma orientada a la gestión de procesos catastrales que permite:

- Administración de trámites catastrales.
- Gestión de expedientes digitales.
- Generación de actos administrativos.
- Control de estados y seguimiento de procesos.
- Parametrización de flujos de trabajo.
- Generación de reportes e indicadores.

Características:

- Arquitectura web escalable.
- Interfaz intuitiva.

8. Propuesta Económica

Concepto	Valor
Licenciamiento solución catastral multipropósito (8 meses)	$500.000.000
Valor total	**$500.000.000**

9. Forma de Pago

Pago único contra entrega y puesta en funcionamiento de la solución.

10. Validez de la Oferta

Treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación.

11. Consideraciones Finales

La solución propuesta por PUXLES permite a la entidad territorial:

- Mantener la operación catastral conforme a la normatividad vigente.
- Garantizar la integridad de la información.
- Optimizar los procesos administrativos y técnicos.
- Fortalecer la gestión del catastro multipropósito.